



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Area de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos. 8.382

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita. 8.387

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997. 8.387

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía. 8.391

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996. 8.392

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996. 8.392

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología. 8.392

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de julio de 1998

Año XX

Número 75 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002. 8.393

Resolución de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. 8.393

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.394

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.406

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 8.407

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal. 8.408

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 8.412

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud. 8.412

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.412

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.413

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla. 8.413

Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga. 8.414

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla). 8.415

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla. 8.415

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflo, de Ecija (Sevilla). 8.415

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte. 8.417

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia, de Huelva. 8.418

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. 8.420

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga). 8.420

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba. 8.421

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. 8.422

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga). 8.424

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazaalema de Jerez de la Frontera (Cádiz). 8.425

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla). 8.426

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla). 8.426

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla. 8.426

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba. 8.427

Orden e 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga. 8.428

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla). 8.429

Orden de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz). 8.430

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada. 8.431

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.432

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.432

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2217/98). 8.432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98). 8.433

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98). 8.433

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98). 8.434

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98). 8.434

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98). 8.435

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98). 8.435

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98). 8.436

Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98). 8.436

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98). 8.437

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98). 8.437

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98). 8.438

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98). 8.439

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98). 8.439

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98). 8.440

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98). 8.440

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98). 8.441

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98). 8.441

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98). 8.442

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98). 8.442

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98). 8.443

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98). 8.443

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98). 8.444

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98). 8.445

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98). 8.445

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98). 8.446

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97). 8.446

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98). 8.447

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M). 8.447

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.448

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.448

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.449

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.449

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 8.450

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.451

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98). 8.452

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI). 8.453

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita. 8.453

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 8.454

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.454

Acuerdo de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.454

Acuerdo de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.454

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

Anuncio. 8.455

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 8.455

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 8.481

Anuncio de bases. 8.485

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2016/98). 8.455

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. 8.489

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 2068/98). 8.455

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Anuncio de bases. 8.490

Anuncio de bases. 8.494

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.496

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.507

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Anuncio de bases. 8.510

Anuncio de bases. 8.512

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 8.514

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.519

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases. 8.522

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.524

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 8.526

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.529

Anuncio de bases. 8.532

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.534

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98). 8.455

IES JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98). 8.455

IES ISLA VERDE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98). 8.456

IES LOS CERROS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98). 8.456

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

Anuncio. (PP. 1936/98). 8.456

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Area de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria tiene atribuida por el Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el impulso y coordinación de la gestión, liquidación y recaudación, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de los tributos e ingresos propios de derecho público.

Teniendo en cuenta que la formación constituye un elemento eficaz de la política de empleo que permite actuar sobre los desajustes entre la oferta y la demanda de trabajo, y siendo necesario para la mejora de la cualificación profesional, se considera conveniente la convocatoria de becas en el área de Gestión Tributaria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan becas para la formación en el área de gestión, liquidación y recaudación de los Tributos que se desarrolla en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, durante un período de un año, prorrogable hasta dos años, a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en 1998.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo. Número y dotación de las becas.

1. El número de becas será de cuatro.
2. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser licenciado en Derecho o Título equivalente en la Unión Europea y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca.

2. Los referidos requisitos, a excepción del señalado en la letra b), deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos cuyos modelos se adjuntan en los Anexos I y II, los cuales se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad.

f) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comité de Selección.

1. El Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas y elaborará un relación ordenada de acuerdo con lo previsto en el punto Sexto.

2. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Director General de Tributos e Inspección Tributaria o persona que designe.

- Tres Vocales, designados, uno por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda y dos por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

- Un Secretario, con voz y voto, designado por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

3. El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases:

- En la primera fase de selección se valorará, con las puntuaciones señaladas en el baremo de valoración del Anexo II:

a) Nivel previo de formación en Derecho Financiero y Administrativo, derivado del expediente académico.

b) El Curriculum vitae, en el que se atenderá especialmente al expediente académico.

c) Trayectoria investigadora y de trabajo en el campo del Derecho Financiero.

d) Conocimientos de informática en procesador de texto, hoja de cálculo y base de datos.

- Los solicitantes seleccionados en la primera fase, que no podrán exceder de quince, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. Elaborada la relación ordenada de los candidatos, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria dictará la resolución procedente, por delegación de la Consejera.

La resolución será notificada a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. La fecha de incorporación a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

5. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se procederá por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

Octavo. Obligaciones de los becarios.

Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y, en particular, las siguientes:

a) Estarán bajo la dirección de la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que definirá las tareas que deberán realizar; así como las establecidas por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Los becarios deberán permanecer durante el horario establecido por la Dirección General de Tributos e Inspección

Tributaria en el centro donde vayan a realizar el programa de formación.

c) Estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

d) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Noveno. Incidencias y reintegros de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tributos e Inspección Tributaria por delegación de la Consejera.

2. El Director General de Tributos e Inspección Tributaria, a propuesta justificada de la Inspectora Central, podrá declarar la pérdida de la beca, con reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se podrá proceder por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria en la forma prevista en el punto Séptimo.5 de esta Orden.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días hábiles. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Décimo. Prórroga de la Beca.

Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria podrá prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe que a tal efecto realice la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Dicha prórroga se efectuará en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasaría a ser de 115.000 ptas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN EL AREA DE GESTION,
LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el área de gestión tributaria).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar tantas fotocopias como sean necesarias

ANEXO II**BAREMO DE VALORACION DE BECAS PARA LA FORMACION EN EL AREA DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS E INSP. TRIB.**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

A. ADMINISTRATIVO, POLITICO, TRIBUTARIO E INFORMATICA.

	Mat.	Sob.	Not.		Mat.	Sob.	Not.	Cursos	Puntuación	Por cada:
Administrativo 3º				Der. Político 2º				Procesador de textos	12	Matrícula
Administrativo 4º				Der. Financiero 2º				Hoja de Cálculo	9	Sobresaliente
Administrativo 5º				Der. Financiero 2º					6	Notable
									5	Curso inform.
TOTALES A										

B.1 EXPEDIENTE ACADEMICO

Mat.	Sob.	Not.

Puntuación	Por cada:
1	Matrícula
0.75	Sobresaliente
0.5	Notable

TOTAL

B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionadas con la materia)

Nº Meses	x 0.5

Puntuación	Por cada:
0.5	Mes completo de Trabajo

TOTAL

B.3 CURSOS RECIBIDOS E IMPARTIDOS (Relacionados con la materia)

Nº de Cursos Recibidos	20 a 40 H.		Nº de Cursos Impartidos	1 a 6 H.		Puntuación	Por cada Curso Recibido	Por cada Curso Impartido
	40 a 100 H.			6 a 12 H.		1	20 a 40 H.	1 a 6 H.
	más de 100 H.			más de 12 H.		2	40 a 100 H.	6 a 12 H.
						3	más de 100 H.	más de 12 H.

TOTAL

B.4 OTROS TITULOS

Nº de Títulos	x 5

Puntuación	Por cada
5	Master

TOTAL

B.5 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA

Nº de Certificados	x 5

TOTAL

Puntuación	Por cada
5	Certificado

TOTALES B

TRAYECTORIA INVESTIGADORA

Nº de	Tesis	
	Tesinas	
	Artículos	
	Otros Trabajos de Investigación	

Puntuación	Por cada:
20	Tesis
10	Tesinas
5	Artículos
5	Traba Invest.

Son excluyentes a efectos de puntuar las tesinas que traten del mismo tema que las tesis.

TOTALES C

TOTAL GENERAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita.

En los análisis practicados en algunas especies de crustáceos en la zona del río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, dentro del Programa de Control de las Condiciones Sanitarias en los productos de la pesca, se han detectado niveles de cobre superiores al límite establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1991, por la que se aprueban las normas microbiológicas, los límites de contenidos en metales pesados y los métodos analíticos para la determinación de metales pesados para los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores y el marisqueo (artículo 13.18 del Estatuto de Autonomía), las cuales son ejercidas a través de esta Consejería en virtud de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se considera oportuno establecer la prohibición de su captura y comercialización en tanto se mantengan las condiciones actuales.

En su virtud, a propuesta del Director General de Pesca y en ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Artículo único.

1. Queda prohibida la captura de las especies de crustáceos *Carcinus* spp. (Cangrejos de mar) y *Uca tangeri* (Bocas) en el río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, así como su comercialización.

2. La prohibición se mantendrá en tanto subsistan las condiciones actuales y será levantada oportunamente mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997.

La Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente (BOJA de 10 de agosto), establece que, a efectos de su reconocimiento por la Consejería de Educación y Ciencia, se consideran Actividades de formación permanente las dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en los centros

sostenidos con fondos públicos en los que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos. Igualmente establece que tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por otras Administraciones educativas.

En dicha Orden se establece la posibilidad y el procedimiento de homologación de actividades de formación no regladas realizadas por entidades privadas, pero no se contempla la homologación de cursos realizados por estas mismas entidades.

Desde la publicación de la mencionada Orden, los sindicatos y organizaciones patronales de la enseñanza vienen realizando cursos de formación dirigidos al profesorado, dentro de los «planes de formación continua» aprobados y financiados por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), o en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AFCAP) y teniendo en cuenta las características de las actividades de formación incluidas en los «planes de formación continua», en cuanto a interés y control social de las mismas, parece procedente establecer la posibilidad de su homologación, como actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de homologación.

Los cursos de formación permanente dirigidos al profesorado de los centros públicos y privados concertados de niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados durante 1997, por los sindicatos y las organizaciones patronales de la enseñanza, en desarrollo de los «planes de formación continua» aprobados por la FORCEM y los llevados a cabo, en el mismo año, por los sindicatos en desarrollo de los planes de formación continua aprobados por la Comisión General para la Formación Continua para las Administraciones públicas, podrán ser homologados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2. Requisitos.

Los requisitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- Que los objetivos, contenidos y métodos de los cursos de formación permanente sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Andalucía.

- Que los cursos de formación estén dirigidos al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

- Que los cursos hayan sido aprobados, a través de convocatoria pública, por la Fundación para la Formación Continua o por la Comisión General para la Formación Continua.

Artículo 3. Procedimiento.

La homologación se llevará a cabo para cada uno de los cursos, una vez presentada en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la documentación siguiente:

- Solicitud de homologación, según modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.

- Plan de Formación Continua con acreditación de su aprobación por la Fundación para la Formación Continua, o por la Comisión General para la Formación Continua.

- Memoria de resultados del curso.
- Copia del acta de evaluación en la que se relacionen, con nombre y apellidos, los profesores, con indicación del núm. del DNI, Centro de destino y, en su caso, Núm. de Registro de Personal, que tengan derecho a certificación. El acta deberá estar sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la Entidad.

Artículo 4. Certificaciones.

En las certificaciones de asistencia del profesorado a los cursos de formación que sean homologados figurará diligencia de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, para hacer constar dicho extremo. Las certificaciones serán expedidas por la entidad organizadora y suscritas por su representante legal conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Orden, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1993, sobre Registro y certificación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10 de agosto), y su correspondiente Corrección de Errores de 6 de septiembre de 1993 (BOJA de 21 de septiembre).

Artículo 5. Plazo de Presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación, a la que hace referencia el artículo 3 de esta Orden,

será de 90 días naturales a partir del siguiente de su publicación en el BOJA.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

.ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE CURSOS DE FORMACION
PERMANENTE DEL PROFESORADO EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE
FORMACION CONTINUA.

D/Dª.....
con DNI....., como representante legal de.....
....., con domicilio social en.....
....., localidad.....
Provincia..... CP..... teléfono.....

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de, por la que
se establece la homologación de cursos de formación permanente
del profesorado realizados en desarrollo de los "Planes de
Formación Continua", presenta la siguiente documentación

Plan de Formación Continua.

Acreditación de su aprobación.

Memoria de resultados.

Copia del acta de evaluación.

SOLICITA

Le sea concedida la homologación del curso.....
.....cuyas características se
describen en la documentación adjunta, en las condiciones
establecidas en la citada Resolución.

En....., a....., de..... de 1.998.

(sello y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA
Y FORMACION DEL PROFESORADO.

ANEXO II

(Certificación de Asistencia a Cursos de Formación Homologados)

(1) D/Dª.....
.....

CERTIFICA que:

El/la Profesor/a.....
con DNI nº....., del Centro..... y con
Nº de Registro Personal....., ha participado en la
actividad (2).....de (3)..... horas de
duración, organizada por (4)..... y celebrada en
.....del..... al.....de.....de 1.997.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente
certificación en..... a.....de.....de mil
novecientos noventa y ocho.

(FIRMA Y SELLO)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable de la entidad
organizadora de la actividad.

(2) Denominación completa de la actividad de formación.

(3) El número de horas deberá ir expresado en letras.

(4) Nombre completo de la entidad organizadora.

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía.

La Educación de las Personas Adultas tiene entre sus objetivos facilitar que las personas puedan adquirir o actualizar su Formación Básica y poder acceder a los distintos niveles del Sistema Educativo, por ello las Administraciones educativas con competencias plenas deben organizar periódicamente pruebas extraordinarias para la obtención de títulos académicos.

La Disposición Adicional Cuarta.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria, para facilitar que las personas que hayan cursado enseñanzas por el anterior sistema educativo, puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

En el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en su artículo 16.1 expresa que durante los cinco años siguientes a la extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La existencia de alumnos que han cursado 8.º de Educación General Básica durante el curso académico 1996/1997, último año que se han impartido dichas enseñanzas, y que no habiendo obtenido la evaluación global positiva y deseen conseguir el título de Graduado Escolar, hace necesario modificar la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se reguló la prueba de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo período de vigencia era hasta la finalización del curso académico 1997/1998, para adaptar las convocatorias futuras a la normativa vigente.

En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar que se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Estas pruebas serán convocadas hasta el término del curso académico 2001/2002.

Artículo 2. Pruebas extraordinarias.

1. Podrán inscribirse para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar las personas que hayan nacido a 31 de diciembre del año 1983, o bien tengan cumplidos 16 años a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de la prueba extraordinaria a la que solicitan presentarse.
2. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar versarán sobre los objetivos globales finales de las Áreas de la Educación General Básica.
3. Los contenidos de las pruebas serán agrupados en torno a las siguientes Áreas: «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».
4. La extensión de los ejercicios y el tiempo concedido para su realización estará en relación con los contenidos de

la programación general de las distintas áreas que figuran en el currículum.

5. La elaboración y aplicación de la prueba corresponderá a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los criterios de carácter general que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. No obstante, esta Dirección General podrá elaborar una propuesta de prueba, correspondiendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia su aplicación de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos se remitan desde esta Dirección General.

Artículo 3. Calendario y lugar de realización.

1. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar se realizarán, al menos, dos veces al año, durante los meses de mayo y septiembre y serán convocadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Excepcionalmente, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación podrá autorizar convocatorias con carácter extraordinario siempre que se den determinadas circunstancias especiales o el acuerdo con determinadas Instituciones o colectivos que así lo requieran.

2. Los aspirantes a la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, podrán matricularse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y/o en su caso, en los lugares que establece el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. La fecha será del 1 al 20 de abril para la convocatoria de mayo y desde el 1 al 20 de agosto para la convocatoria de septiembre.

3. Junto al impreso de matriculación de la prueba será necesario adjuntar: Fotocopia compulsada del carnet de identidad o pasaporte, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad si lo hubiera y/o certificado de las Áreas aprobadas en anteriores convocatorias.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia designarán los centros docentes públicos donde se realizarán las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán publicidad para cada una de las convocatorias, que incluirá: Período de matriculación, fecha y lugar de realización de la prueba.

Artículo 4. Comisiones Evaluadoras.

1. Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente y cuatro Vocales desempeñando uno de ellos las funciones de secretario, y nombrados entre los profesores de Centros Públicos para la Educación de Adultos de la provincia, designados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
2. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras que deban trasladarse de su localidad de destino, tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.
3. Los alumnos tendrán derecho a que se valore objetivamente las pruebas que realicen, pudiendo efectuar, en su caso, las oportunas reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Realización de la prueba extraordinaria.

1. La prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar será única para todos los aspirantes de cada convocatoria y provincia y se realizará en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde.
2. Las personas inscritas para la realización de las pruebas serán distribuidas de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignadas más de doscientas personas.

3. Si en alguna Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existiera más de una Comisión Evaluadora, la prueba y la fecha de realización serán coincidentes.

4. Los participantes que no alcancen calificación global positiva pero superen alguna de las áreas anteriormente citadas recibirán una certificación expedida por el Secretario con el VºBº del Presidente de la Comisión Evaluadora, no teniendo necesidad, en posteriores convocatorias, de repetir la prueba del área o áreas superadas.

5. Del mismo modo, las personas que al formalizar la matrícula para la realización de la prueba hayan acreditado la superación de algunas de las áreas, conforme al artículo 3.3 de la presente Orden, estarán exentas de la realización de las áreas superadas.

Artículo 6. Actas de evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán las actas en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de los aspirantes que hayan superado la prueba. Esta documentación será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7. Informes.

1. La Comisión Evaluadora elaborará un informe sobre la realización de la prueba, al que acompañará la información estadística correspondiente y la tramitará junto con los demás documentos.

2. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de la prueba, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, un informe y los datos estadísticos, conforme a los modelos normalizados.

3. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a los interesados el proceso de entrega de los mismos.

4. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un libro de registro en el que constará los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar que haya tramitado mediante la realización de esta prueba extraordinaria.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar, mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y a la de Gestión de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 43, de 18 de abril de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo básico de la política educativa en el momento presente lo constituye la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por ello, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, ha puesto el énfasis en todos aquellos factores que deben contribuir a aquel objetivo.

Así, junto a otras importantes decisiones sobre evaluación del conjunto del sistema, el Título IV de dicha Ley ha regulado ampliamente la Inspección Educativa.

Atribuida la competencia de supervisión y evaluación del sistema educativo a las Administraciones educativas correspondientes, la citada Ley Orgánica 9/1995 ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación, con el carácter de cuerpo docen-

te, y se han determinado ampliamente sus funciones, encaminadas fundamentalmente a contribuir a la consecución del objetivo de la mejora de la calidad de la enseñanza.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno hecho público por Decreto 47/1998, de 3 de marzo (BOJA núm. 26 del 7), autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar el referido proceso selectivo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas Generales.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas y turnos que a continuación se indican:

Acceso libre: 48.

Reserva de discapacitados: 2.

Total: 50.

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar de las reservadas para personas con discapacidad legal, se acumularán a las de turno de acceso libre.

1.3. Al presente procedimiento selectivo le será aplicable la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21); el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores (BOE del 30), y demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, así como las Bases de la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, y la superación de la fase de prácticas en los términos establecidos en la Base 8 de la presente Orden.

Base 2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación:

a) Pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.

b) Acreditar una experiencia mínima como docente de diez años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se pretende acceder.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Requisitos y condiciones específicas de la reserva para personas con discapacidad legal:

2.2.1. Para participar por esta reserva, los aspirantes, además de reunir las condiciones generales, deberán tener reconocida por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

2.2.2. A este turno de reserva, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA de 30 de marzo), le corresponde un 3% de las plazas convocadas.

2.2.3. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.8 de esta convocatoria.

Si en la realización del mismo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, se dará conocimiento de forma inmediata a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en el subapartado 2.2.1 de esta base. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Base 3. Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

3.1. Solicitudes. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.1.1. Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurren, señalando el código numérico que corresponda de entre los detallados a continuación:

Código 1: Libre.

Código 2: Reserva para personas con discapacidad legal.

3.1.2. Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones de discapacitados físicos establecidas deseen acogerse a la reserva de plazas, lo habrán de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de estar incluidos en lo previsto en el subapartado 2.2.1 de la base 2, acreditándose dicha situación, si obtuvieran plaza, mediante certificación del órgano competente.

3.1.3. Los aspirantes que por padecer minusvalía precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo señalarán expresamente en la solicitud, adjuntando otra instancia distinta a aquélla, indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que, para la realización de los ejercicios solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.4. Documentación: Junto a la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.a), se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los cuerpos docentes en la que se hará constar: El cuerpo, el número de registro personal y la fecha de ingreso.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.c), se deberá presentar original o fotocopia de la titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

d) Documentación en la que conste que se han prestado servicios como docente, como mínimo, durante diez años, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en fotocopia de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten número de registro de personal, cuerpo y duración real de los servicios.

Respecto de los servicios prestados en centros privados, se aportará certificación del Director del o los centros, que para ser valorados, deberán incluir el visto bueno de la Inspección de Educación; en dicha certificación se hará constar, asimismo, el nivel educativo y la duración real de los servicios prestados.

Esta documentación servirá para acreditar el requisito establecido en el subapartado 2.1.b) de la base 2.

e) Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes para ser valorados en la fase de concurso, entendiéndose que sólo serán tenidos en cuenta los méritos consumados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.4 de esta Orden y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la misma.

f) Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa a que se refiere el apartado 3.2 de la base 3 de esta Orden.

3.1.5. Si las titulaciones alegadas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la instancia de participación, fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

3.1.6. Al ser requisito para participar el tener la condición de funcionario de uno de los cuerpos que integran la Función Pública Docente, los aspirantes estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

También estarán exentos de justificar los restantes requisitos de los que hubiere constancia en los correspondientes expedientes personales. Si no constaran, habrán de ser aportados por los interesados.

3.2. Tasas. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma por el turno de acceso libre. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien, el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de diez mil doscientas diez pesetas (10.210 ptas.) que se abonarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda

Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y 23 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

La tasa deberá ser ingresada en cualquiera de las sucursales de la entidad Caja Postal-Argentaria, en la cuenta restringida, número: 1302.4037.85.0013329238. «De ingreso Consejería de Educación y Ciencia». Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo por los medios autorizados legal y reglamentariamente y en el modelo normalizado de la Caja Postal, indicando nombre, apellidos y DNI del aspirante, y «acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación».

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar, junto a la solicitud, certificado de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que acredite dicho grado de minusvalía.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria citada supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en la forma expresada en el apartado 3.3.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.4. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publique la relación de admitidos y excluidos para participar en el presente proceso selectivo.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán la fecha y lugares en que se expondrán al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En las listas deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, así como, en el supuesto de exclusión, causa de la misma.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.3.

4.3. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el procedimiento descrito en la base final, apartado 2, de la presente Orden.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente Orden. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Base 5. Órgano de selección.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación será nombrado por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente Orden, y su composición se ajustará a lo siguiente:

Titular:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Suplente:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

5.2. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

5.3. El Presidente convocará a los miembros del Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo.

5.3.1. En dicha sesión el citado órgano de selección acordará todas las decisiones que le corresponda para el correcto desarrollo del concurso-oposición.

5.3.2. A la sesión de constitución del Tribunal deberán asistir todos sus miembros titulares y suplentes, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes en las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

5.4.1. El Presidente del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4.2. La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que el interesado tenga conocimiento de que en él concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

5.4.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o en su caso, quienes les sustituyan.

5.6. Las funciones de dicho Tribunal, una vez constituido, serán las siguientes:

- a) La determinación de los criterios de actuación.
- b) La calificación de las distintas pruebas, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.
- c) La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- d) El desarrollo del concurso-oposición, de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
- e) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase oposición para la obtención de la puntuación global, la ordenación y declaración de los aspirantes que hayan superado dichas fases.
- f) La elaboración y publicación de las listas de los aspirantes seleccionados en las fases citadas, así como la elevación de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

5.7. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades que el resto de los participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten y según el subapartado 3.1.3, de la base 3 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.10. Por resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ José M. Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla.

5.12. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), en función de la categoría primera que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

Base 6. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

6.1. Contenido del procedimiento selectivo. El procedimiento de selección, que será común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, constará de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo y las especificaciones que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.1.2. Fase de oposición: Que constará de tres pruebas específicas para valorar la posesión de los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa necesarios para el desempeño de las tareas propias de la inspección y el dominio de las técnicas adecuadas para el ejercicio de la misma.

6.1.3. Fase de prácticas: Que valorará, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo, con el fin de lograr el dominio técnico y científico en el desempeño de actuaciones generalistas y especializadas.

6.2. Comienzo del procedimiento y acto de presentación.

6.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición y la convocatoria de los mismos para el acto de presentación.

6.2.2. En dicho acto de presentación el Tribunal identificará a los aspirantes y dará las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases relacionadas en los subapartados 6.1.1 y 6.1.2 de esta base.

6.2.3. La no comparecencia al acto de presentación por sí o mediante representación, significará la exclusión del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por el Tribunal.

6.3. Desarrollo del procedimiento selectivo.

6.3.1. Fase de concurso. Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los participantes por parte del Tribunal nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia, aplicando el baremo que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.3.2. La puntuación mínima que debe de obtenerse en esta fase de concurso para poder acceder a la de oposición será de cinco puntos.

6.3.3. El Tribunal solamente tendrá en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 3.4 de la base 3 de la presente Orden y que consten debidamente acreditados.

6.3.4. En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo, del art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legaliza-

dos por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

6.3.6. La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso será publicada por el Tribunal en su sede de actuación.

6.3.7. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal.

6.3.8. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del Tribunal por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal.

Contra la resolución del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

6.3.9. La documentación a la que hace referencia la base 2, subapartados b y c, que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será valorada como mérito en el baremo correspondiente.

6.3.10. Los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga pública la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, salvo que hayan interpuesto recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. Sólo podrán acceder a la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos cinco puntos en la fase de concurso.

6.4.2. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación la fecha, hora y lugar de la presentación de aspirantes para el inicio de la celebración de las pruebas.

6.4.3. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, y sólo en este caso, y por motivos de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal, que impida a un aspirante realizar la prueba en la fecha y hora fijada podrá diferirse la realización de la misma.

6.4.4. Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos a los aspirantes deberán ser publicados por el Tribunal en los locales donde se estén celebrando las pruebas, al menos, con doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

6.4.5. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por

la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

6.4.6. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma descrita en la base final, apartado 2.

6.4.7. Las pruebas, que deberán realizar todos los aspirantes seleccionados en la fase de concurso, de acuerdo con la facultad de la Administración Educativa convocante a que se refiere el artículo 11.1 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, serán las que detallan a continuación, y por el siguiente orden:

a) Primer ejercicio. Prueba común, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general, elegido de entre dos que proponga el Tribunal. Los temas que proponga el Tribunal deberán estar relacionados con el temario de la parte A, publicado en la Orden de 10 de enero de 1996, (BOE del 13), aunque no respondan específicamente al enunciado de ninguno de ellos, y se referirán a asuntos de carácter general y de actualidad que afecten al sistema educativo en su conjunto. Con esta prueba se deberá comprobar la madurez del candidato y su especial preparación para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de tres horas y un máximo de cinco. La prueba será leída por el aspirante ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

b) Segundo ejercicio. Prueba específica, consistente en la exposición oral de dos temas extraídos al azar por el candidato de entre los que integran la parte B del temario, publicado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de mayo de 1997, (BOJA del 31). Con esta prueba se deberá comprobar el conocimiento del modelo de Inspección de Educación, del desarrollo normativo y de la configuración del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de sesenta minutos para su exposición oral. La exposición de cada uno de los dos temas deberá alcanzar un mínimo de quince minutos. Acabada la exposición, el Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

c) Tercer ejercicio. Consistente en el análisis por escrito de una cuestión práctica sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, que será propuesta por el Tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de dos horas y un máximo de cuatro. La prueba será leída ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. En la realización del mismo, los aspirantes podrán consultar la documentación específica que, a tal efecto, autorice el Tribunal.

6.4.8. El Tribunal calificará cada una de las pruebas de cero a diez puntos y hará pública dichas puntuaciones en su sede de actuación, especificando los aspirantes que las han superado. Será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas entre los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.4.9. Finalizada la última prueba de esta fase, el Tribunal procederá a la calificación de la fase de oposición, que se obtendrá sumando todas las puntuaciones correspondientes a las pruebas que la componen cuando todas ellas hayan sido superadas.

6.4.10. En cada una de las pruebas de la fase de oposición la puntuación de cada aspirante se deberá concretar, en su caso, hasta las milésimas.

Base 7. Superación del concurso-oposición, nombramiento de funcionarios en prácticas y solicitud de destino.

7.1. Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la sede de actuación, la relación de seleccionados para pasar a la fase de prácticas, formada por aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano convocante, quien procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

7.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

7.3. En el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que, asimismo, se publicará en el BOJA, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, con expresión de las áreas curriculares correspondientes, y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

En todo caso, la resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las vacantes ofertadas a los mismos, según el orden obtenido en el concurso-oposición.

7.4. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes y área curricular para la realización de la fase de prácticas, que tendrá una duración no inferior a seis meses.

7.5. Los aspirantes que sean nombrados funcionarios en prácticas, quedarán obligados a incorporarse a los destinos que le hayan sido adjudicados y al área curricular a la que hayan sido adscritos por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los destinos así obtenidos por los aspirantes, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter definitivo.

En caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los mismos, se entenderá que renun-

cian al concurso-oposición, teniéndoles por decaídos de todos los derechos al nombramiento como funcionarios en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

7.6. Al incorporarse a los destinos, los funcionarios en prácticas, deberán presentar para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV de esta Orden.

b) Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad legal, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u Organismos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones inspectoras.

Base 8. Fase de prácticas.

8.1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la organización del período de prácticas corresponderá a la Inspección General de Educación.

8.2. El contenido de dicho período de prácticas comprenderá, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo.

8.3. En cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales en las que hayan obtenido destino los funcionarios en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un Equipo de Inspección de Zona.

b) La asignación de un Inspector-Tutor a cada uno de los funcionarios en prácticas, que podrá coincidir con el Inspector-Coordenador del Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

c) La asignación de centros docentes, con criterio de inter-nivelaridad, a cada funcionario en prácticas, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

d) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un área estructural.

e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

8.4. La superación del proceso selectivo se alcanzará mediante la superación de la fase de prácticas. Para la valoración de dicha fase se constituirá una Comisión de valoración.

Dicha Comisión estará integrada por cinco Inspectores/as de Educación, de entre los que formará parte la Inspección Central. Serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta del Inspector General de Educación.

8.5. La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración de los siguientes elementos:

a) Una Memoria que deberá presentar cada funcionario en prácticas, conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y/o estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados.

b) Los informes emitidos por los Inspectores-Tutores o, en su caso, por los Inspectores-Coordenadores del Equipo de Zona y por los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección

sobre los siguientes aspectos: La capacidad de integración en el Equipo de Zona, el grado de asimilación del modelo de Inspección de Educación de Andalucía a través del ejercicio de sus funciones y de las tareas establecidas en el Plan General y sobre la calidad del ejercicio profesional desarrollado por cada funcionario en prácticas destinado en sus respectivas provincias.

c) Los informes emitidos por la Inspección Central y, en su caso, por los miembros de la Comisión, sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección realizado por cada funcionario en prácticas, con especial referencia a la calidad de las actuaciones realizadas en las áreas estructurales y curriculares a las que hayan sido adscritos.

8.6. Al final de la fase de prácticas y como resultado de lo anterior se evaluará a cada uno de los aspirantes en términos de «apto» o «no apto». Para aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos», la Consejería de Educación y Ciencia autorizará la repetición de esta fase de prácticas por una sola vez.

8.7. Los aspirantes que sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

Base 9. Presentación de documentos por los funcionarios declarados aptos en la fase de prácticas.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que la Consejería de Educación y Ciencia haga público el resultado de la fase de prácticas, los funcionarios en prácticas que hayan sido declarados «aptos» deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos declaración jurada de que continúa en la situación descrita en el apartado a) de la base 7.6.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación en las condiciones fijadas en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados

en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Aprobación del expediente selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia, comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo, y la lista de los aspirantes que lo han superado, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la remitirá al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Base Final.

1. El presente procedimiento se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
1.1. Por cada año como Director	0,75 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Primaria o Jefe de Departamento en la Educación Secundaria o análogos	0,10 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese.
1.3. Por cada año de Jefe de Estudios o Secretario análogos.....	0,25 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.4. Por cada año de servicio en puestos de la administración educativa de nivel 26 o superior.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Dirección General correspondiente competente u órgano competente en materia de personal .
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
2.1. Por cada año de experiencia docente o en el ejercicio de la función inspectora que superen los diez exigidos como requisito	0,50 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicios o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado. Si la experiencia docente se ha realizado en Centro Privado se justificará con Certificación del Centro en la que conste los mismos datos y el Visto Bueno de la Inspección Educativa.
2.2. Por la valoración positiva de su función docente de acuerdo con el art. 30 de la LOPEGC	0,15 puntos	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración Educativa en cumplimiento del art. 30.1 de la LOPEGC y Certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración Educativa competente.
2.3. Por tener la condición de Catedrático	2 puntos	Copia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
2.4. Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la exigida para acceder al Cuerpo..... (Hasta un máximo de 1,5 puntos).	0,5 punto	Fotocopia compulsada del Título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3. OTROS MÉRITOS. 3.1. Por publicaciones que tengan relación con el nuevo sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Currículum y desarrollo curricular en los Centros Educativos. b) Organización escolar. c) Evaluación de Centros. d) Legislación aplicable a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas). 3.2. Por haber impartido o coordinado actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas competentes, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros escolares en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Dirección de Centros. f) Organización escolar. (Por cada 10 horas se puntuará 0,3, a estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos impartidos o coordinados, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).	MÁXIMO DE PUNTOS: 4 Hasta un máximo de 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos	Los ejemplares correspondientes. Certificación de la Dirección General o de la Delegación Provincial o del órgano competente.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.3. Por participar en cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los siguientes ámbitos:..... a) Evaluación de Centros en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Legislación aplicada al ejercicio de la función inspectora. f) Dirección de Centros. g) Organización escolar. (Se puntuará 0,3 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).	Hasta un máximo de 2 puntos.	Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.

ANEXO II

SELLO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE
INSPECTORES DE EDUCACIÓN**
(Orden la Consejería de Educación y Ciencia de
.....)

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. D.N.I.		1.2. NOMBRE			
1.3. PRIMER APELLIDO			1.4. SEGUNDO APELLIDO		
1.5. FECHA DE NACIMIENTO			1.6. TELÉFONO CON PREFIJO		
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO					
1.8. LOCALIDAD		1.9. PROVINCIA		1.10 CÓD. POSTAL	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. NÚMERO DE AÑOS COMO DOCENTE (En letra)				
2.2. CUERPO/S A/LOS QUE PERTENECE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE				
2.3. FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO FUNCIONARIO DOCENTE		DÍA	MES	AÑO
2.4. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA				
2.5. CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL/PROVINCIA				
2.6. DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES ANTERIORES INDÍQUESE EL ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO / PROVINCIA				

3. DATOS DE TITULACIÓN.

3.1. TITULACIÓN DE GRADO SUPERIOR QUE SE ALEGA	
3.2. CENTRO DE EXPEDICIÓN (Facultad o Escuela)	

4. TURNO POR EL QUE SOLICITA.

Acceso Libre	☐
Reserva de discapacitados	☐
(Colocar 1 en Acceso Libre; 2 en Reserva de discapacitados).	

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS QUE SE PRESENTA.

Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.	☐
Documentación acreditativa del ingreso en el Cuerpo de pertenencia.	☐
Original o fotocopia compulsada del título universitario de grado superior que se alega para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, o bien resguardo acreditativo del abono de los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. ...	☐
Documentación acreditativa de los servicios docentes prestados.	☐
Copia del documento acreditativo del pago de la tasa de inscripción.	☐
Documentación acreditativa de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.	☐
(Colocar una "X" donde proceda)	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como en la documentación que se acompaña y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación y las especialmente señaladas en el apartado 3.1.4. de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO/A

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Los aspirantes deberán presentar, por duplicado, fotocopia del modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Orden, debidamente firmados, relacionando al dorso los documentos que adjuntan.

2. Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.

3. Aquellos aspirantes con minusvalías que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar expresamente y por escrito en hoja adjunta a la instancia.

4. En el apartado 2.1 deberá concretar el número de años realizando funciones docentes en cualquiera de los centros (públicos o privados) y niveles que integran el sistema educativo.

Cuando se dice años se refiere a años naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año cumple el último día del mes.

5. En el apartado 2.2 de la solicitud se deberán señalar todos los Cuerpos docentes en los que ha sido nombrado funcionario de carrera.

6. En el apartado 2.3 se deberá señalar el día, mes y año en que ha sido nombrado funcionario de carrera de un Cuerpo docente de los que integran el sistema educativo.

7. En el apartado 2.4 cuando se cita «centro de destino definitivo», se refiere a aquél en que se esté en la actualidad.

8. En el apartado 2.6, en el caso de no tener destino definitivo en ningún centro docente, señalar el centro en el que se está con destino provisional en el presente curso escolar 1997/98.

9. Documentos que, junto con la instancia, deberán presentarse como «Documentación acreditativa de requisitos»:

En relación a los servicios prestados:

a) Si los servicios docentes han sido prestados en un centro público: Hoja de servicios o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, debiendo constar el Cuerpo, así como las fechas de toma de posesión y cese. Si los servicios docentes han sido prestados en un centro privado: Certificación del centro en la que deberán figurar los mismos datos e incluirse el visto bueno de la Inspección Educativa.

b) Copia del documento de ingreso justificativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde efectúe el ingreso o transferencia. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base tercera, apartado 3.4 de la presente Orden de convocatoria.

c) En relación con la «Documentación acreditativa de méritos» deberá presentarse toda la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

d) De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la documentación acreditativa de méritos no alegada en la solicitud o, habiendo sido alegada, se aporte fuera del plazo de subsanación, no será valorada por el Tribunal.

ANEXO IV

Nombre y apellidos
DNI núm. domicilio en
Calle o plaza núm.
Cuerpo NRP

JURA O PROMETE (1)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

....., a..... de de 1998

Firma del interesado/a

(1) Elijase la fórmula

Ilma Sra. Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal

consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Código P.T.: 856000.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: BC.
Modo. Acc.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 22.
Cuerpo: P.B11.
C. Específico: XXXX-1.097.
Exp.: 2.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones de la Viceconsejería

de Asuntos Sociales de fechas 20 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98), 1 de abril de 1998 (BOJA núm. 46, de 25.4.98), 27 de abril de 1998 (BOJA núm. 53, de 12.5.98) y 4 de mayo de 1998 (BOJA núm. 52, de 9.5.98), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.476.765.
Primer apellido: Amigo.
Segundo apellido: De la Haza.
Nombre: Gerardo.
CPT: 851350.
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 850550.
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 880035.
Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 52.362.988.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: Inmaculada.
CPT: 634200.
Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 25.985.731.
Primer apellido: Fernández de Moya.
Segundo apellido: López.

Nombre: Esther.

CPT: 632878.

Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su himno oficial municipal con objeto de interpretar y ensalzar las virtudes de los habitantes de Mancha Real como símbolo de más unión y de identidad propios.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de febrero de 1997, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998,

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) para adoptar su himno oficial municipal, con letra y música de don Agustín Díez Guerrero, que a continuación se reproduce:

A handwritten musical score for a piece titled "Tutti". The score is written on four staves. The first staff is a single line. The second and third staves are grouped by a brace on the left. The fourth staff is a single line. The music is written in a style that appears to be from the 19th or 20th century. The notation includes various notes, rests, and dynamic markings such as "f" (forte) and "p" (piano). The word "Tutti" is written above the second staff. The score is handwritten and shows signs of age, with some ink bleed-through and a slightly worn appearance.

TE NOS AL PUE BLO DE NUESTRO DES TI - NO --- QUE - BLO LI BRE YA

VA NOS U NI DOS CON FEEN NUESTRO PUE - BLO --- TIA - RA GRAN DE Y

que.
pt.
L.S.
ALTO

1. BLO
NOROS

MES.
M.F.

1820
205
44

NI DO ---- DE A MOR TRA BA JOY DE PAZ ----, CAN

FER TIL ---- P DE IN DUS TRIA AR TE Y TE SON ---- HAR

PERNOS

TE NOS AL MUN DO --- DE NUESTRO PA SA DO --- DE NUESTROS VI
 CHE NOS U NI DOS --- CON NUESTRO GRAN DE ZA --- CON NUESTROS

VEN CARS --- DE LA LI BER TAD MAN CHA RE AL ES MI
 DAN ZA --- CON NUESTRO PER DON --- CON FETS+ORS.

PA TRIA --- MI GEN TE HI EN BLE NA NHO NOR ---

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO — MI VI DA MI MUER TE MI

LUZ

LENTO

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO

Agustín Díez Guenaro
Mayo del 1987

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 5.500 m², sito en el paraje denominado "Calares del Cortijo del Cura", en el paraje Arroyo del Ojanco, limita y linda al norte, oeste y este con terrenos del Ayuntamiento del cual se segrega, al Sur con Camino de Ajozar.

Esta finca se forma por segregación de la núm. 26.565, de Beas de Segura, del Registro de la Propiedad de Villavarrillo (Jaén).»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un centro de salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de 3 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno, sita en el Pago del Tinar, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Sur y Este, con calle de nueva apertura, y Oeste, con zona verde, con una superficie de 1.728 m², finca registral núm. 8595, libro 104, folio 108, finca 8.505, inscripción 1.ª»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Banco de Murcia, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo

RESUELVE

Conceder a Banco de Murcia, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Barclays Bank, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo,

RESUELVE

Conceder a Barclays Bank, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada, en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Garcés Álvarez de Perea, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca», titular del Centro docente privado «Gorca», sito en Sevilla, C/ San Isidoro, núm. 10, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Gorca», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 160 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 4 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias,

y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Gorca», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Gorca».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca».

Domicilio: C/ San Isidoro, núm. 10.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007023.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año

académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Benito Jiménez, como representante de la Entidad Mercantil «Alcenes, S.L.», titular del Centro docente privado «Unamuno», sito en Málaga, Urbanización Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, solicitando autorización para:

a) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias.

b) Modificación de la autorización de Educación Secundaria por disminución de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

c) Distribución de las unidades de Bachillerato con igual número de unidades por modalidad, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Unamuno», de Málaga, por Orden de 21 de abril de 1997 tiene autorización para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 6 unidades y 210 puestos escolares; Bachi-

llero, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 4 unidades y 140 puestos escolares y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y modificar la autorización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Unamuno», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Unamuno».

Titular: Alcenes S.L.

Domicilio: C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, Urbanización Miraflores.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005539.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden anula la Orden anterior de fecha 21 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en 24 de mayo de 1997.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Sanlúcar la Mayor, s/n, de Benacazón (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Rosario» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Rosario» para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla), con Código núm. 41701201, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas Superiores de Arte Dramático, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla a impartir la especialidad de Escenografía.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Ecija (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrina Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», sito en Ecija (Sevilla), Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla), por Orden de 28 de mayo de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 424 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares; y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional

de Primer Grado con 480 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001902.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 424 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como de acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos del Artes Plásticas y Diseño, que asimismo se recogen.

Artículo 2. Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño resultantes autorizados a cada Escuela, tras la incorporación de los citados en el artículo anterior, serán los relacionados en el Anexo II.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO
1998-1999

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación.
Grado Medio: Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Mobiliario.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.»
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística.
Grado Medio: Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Alfarería.
Procedimientos de orfebrería y platería.

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS RESULTANTES AUTORIZADOS

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística. Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación
Grado Medio: Abaniquería. Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Mobiliario.
Grado Medio: Artesanía en cuero.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.».
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Serigrafía artística. Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Cerámica artística.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Ebanistería artística. Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Huéscar.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Ebanistería artística. Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Alfarería. Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Amueblamiento. Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Ebanistería artística. Dorado y policromía artísticos. Alfarería. Procedimientos de orfebrería y platería.

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», sito en Huelva, Alameda Sudheim, núm. 3, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», de Huelva, por Orden de 25 de febrero de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 294 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 338 puestos escolares; Bachillerato Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 42 puestos escolares; y Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 42 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado

con 320 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», de Huelva, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Alameda de Sudheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 338 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Química Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro men-

cionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La gran demanda de puestos escolares correspondientes a la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y dada la ausencia de esta especialidad en las Escuelas de Andalucía, hace necesaria la implantación de este nivel especializado de idioma en la citada Escuela.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga a impartir la enseñanza especializada del idioma Portugués.

Por tanto, las enseñanzas especializadas resultantes autorizadas serán: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Griego Moderno, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro privado «Escuela Rural San Julián», sito en Churriana (Málaga), Loma de San Julián, s/n, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de

lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que este Centro tiene autorización definitiva para 1 unidad y 40 puestos escolares de Educación General Básica. Funcionan en régimen de concierto educativo 3 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica y 1 unidad, provisional y por un año de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Escuela Rural San Julián», de Churriana (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Escuela Rural San Julián» de Churriana, (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el

punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998, y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Martín González, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Academia Lope de Vega», Titular del centro docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, por Orden de 19 de junio de 1996 (BOJA del día 20 de julio) tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 8 unidades y 240 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 6 unidades y 240 puestos escolares y de Segundo Grado con 9 unidades y 360 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 6 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 9 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitaria, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos

de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Lope de Vega».

Titular: Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14003101.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñan-

zas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 19 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1996, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía.

La progresiva implantación de las enseñanzas musicales derivada de la nueva ordenación del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo conlleva, por una parte, la próxima generalización del grado medio y, por otra, la inmediata incorporación, concretamente en el curso 1999-2000, del grado superior.

Por consiguiente, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 389/1992, se hace necesario ir adoptando las medidas necesarias para que los conservatorios superiores impartan exclusivamente el grado superior.

Por otra parte, el cumplimiento, igualmente, de los requisitos establecidos en el citado Real Decreto en cuanto a las especialidades mínimas que han de impartir los conservatorios profesionales, supone completar éstos.

Por todo ello, vistos los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Se amplían a profesional los conservatorios elementales relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Se autorizan las nuevas especialidades, que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos centros docentes que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3. Como consecuencia, las especialidades resultantes autorizadas a los centros anteriores será la establecida en el Anexo III.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700225.

Localidad: Granada.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 18700335.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.

ANEXO II

Almería.

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidad: Contrabajo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 11007788.
Especialidad: Oboe.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidad: Flauta Travesera.

Localidad: El Puerto de Santa María.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700378.
Especialidad: Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 14700225.
Especialidades: Canto, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba y Viola.

Localidad: Pozoblanco.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700134.
Especialidad: Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
Código: 18009781.
Especialidad: Organo.

Localidad: Granada.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 18700335.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 21004177.
Especialidad: Oboe.

Jaén.

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidad: Contrabajo.

Localidad: Linares.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700128.
Especialidad: Viola.

Localidad: Cazorla.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700190.
Especialidad: Guitarra.

Localidad: Baeza.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700360.
Especialidad: Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Superior de Música.
Código: 29011291.
Especialidad: Fagot.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.
Especialidades: Arpa, Canto, Fagot, Organo y Percusión.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
Código: 41010125.
Especialidad: Fagot.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.
Especialidades: Flauta Travesera, Oboe y Trompa.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Triana».
Código: 41700270.
Especialidad: Oboe.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700521.
Especialidad: Trompa.

ANEXO III

Almería.

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla».
Código: 11007788.
Especialidades: Canto, Clarinete, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Viola y Violín.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra y Piano.

Localidad: El Puerto de Santa María.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700378.
Especialidad: Flauta Travesera, Guitarra, Piano y Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 14700225.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Pozoblanco.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700134.
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
Código: 18009781.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Granada.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 18700335.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 21004157.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Jaén.

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Linares.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700128.
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Cazorla.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700190.
Especialidades: Clarinete, Guitarra y Piano.

Localidad: Baeza.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700360.
Especialidad: Clarinete, Piano, Saxofón y Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Superior de Música.
Código: 29011291.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
Código: 41010125.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Musicología, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Triana».
Código: 41700270.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700521.
Especialidades: Guitarra, Piano, Trompa, Trompeta y Violín.

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís», sito en Mijas (Málaga), calle Los Patos, s/n, de Urbanización el Coto-Campomijas, con autorización definitiva, por Orden de 3 de febrero de 1997 (BOJA de 22 de febrero), para tres centros: Un centro de Educación Infantil con capacidad para 4 unidades y 85 puestos escolares, otro centro de Educación Primaria con capacidad para 12 unidades y 300 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, con Código de Centro núm.: 29007044.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), a favor de don Francisco Alcázar Navarro.

Resultando que don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), cede la titularidad del Centro a la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización el Coto, Sociedad Limitada» mediante escritura de cesión con número de protocolo 374, ante el Notario de Granada don Miguel Esteban Barranco Solís, fechada en Mijas (Málaga) a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), con Código núm.: 29007044 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización El Coto, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazaalema de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Gordillo García, en su calidad de Consejero Delegado de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Grazaalema», con domicilio en Urbanización Montealto, Avda. de las Viñas, núm. 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo y 3 unidades de Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 11603592, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 67 puestos escolares por Orden de 8 de marzo de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.».

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo para 70 puestos escolares y 3 unidades de Segundo Ciclo para 64 puestos escolares) al Centro Docente Privado «Grazaalema», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Grazaalema.

Código de Centro: 11603592.

Domicilio: Urbanización Montealto - Avda. de las Viñas, núm. 18.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Infantil (Primer Ciclo) para 70 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo) para 131 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Super-

rior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Caño Ronco, s/n, de Camas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cervantes» para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla), con código núm. 41701572, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Avda. Primero de Mayo, 68, de Coria del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «San José» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San José» para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla), con código núm. 41701596, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª del Carmen Centeno Morales, como representante de la Congregación «Religiosas de María Inmaculada», titular del Centro docente privado «María Inmaculada», sito en Sevilla, C/ Santa Vicenta María, núm. 7, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 480 puestos escolares, Rama Administrativa y Comercial (Profesión Administrativa) y Rama Sanitaria (Profesión Clínica). Funcionan en régimen de concierto 12 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Domicilio: C/ Santa Vicenta María, núm. 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007138.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 90 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del

número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 10 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Francisco Campos Cobo, como representante del Centro cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», sito en Córdoba, C/ Libertador Simón Bolívar, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, por Orden de 1 de septiembre de 1997

(BOJA del día 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares, Formación Profesional de Primer Grado, con 400 puestos escolares, y Formación Profesional de Segundo Grado, con 240 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».

Titular: Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Coop. And.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14007416.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el

número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 6 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 1 de septiembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23 de septiembre de 1997, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Altamira Tello González, como representante de la Congre-

gación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio, titular del centro docente privado «San Bartolomé», sito en Málaga, C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, por Orden de 31 de enero de 1996, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Primaria, con 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con 2 unidades y 70 puestos escolares; modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 10 unidades y 400 puestos escolares, y de Segundo Grado, con 12 unidades y 480 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primera Grado y 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «San Bartolomé».

Titular: Congregación Salesiana: Inspectoría Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004626.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Entidad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.», titular del Centro docente privado «Molino Azul», sito en Lora del Río (Sevilla), Carretera de Constantina, Km 2, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con capacidad para 2 unidades y 80 puestos escolares, Rama Agraria. Funcionan en régimen de concierto 2 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Molino Azul».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.

Domicilio: Crta. de Constantina, Km 2.

Localidad: Lora del Río.

Municipio: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002463.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 2 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Moreno Gutiérrez, en su calidad de Director del Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ María Auxiliadora, núm. 2, de Rota (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.

Código de Centro: 11004830.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Encarnación Ortega Extremera, en su calidad de Directora del Centro docente privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ Prolongación de Santiago, núm. 36, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18003739, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 22 de mayo de 1974.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Santo Domingo».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3

de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.
Código de Centro: 18003739.
Domicilio: C/ Prolongación de Santiago, núm. 36.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Congregación de Santo Domingo.

Composición Resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería recurso contencioso-administrativo núm. 2490/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de septiembre de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don Baldomero Delgado Mingorance recurso contencioso-administrativo núm. 5094/97, Sección 1.ª/12 Granada, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2217/98).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Purchena, Doña Inmaculada Abellán Tarraga, que cumpliendo lo acordado en Providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 202/97, promovido por el Procurador Sr. Enciso Cascales en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ella, la finca especialmente hipotecada por Banco Hipotecario de España, S.A. que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 29 de julio de 1998, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.740.000 ptas., no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 29 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.740.000 que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en B.B.V. de Baza, número de cuenta 701821101950584592005, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda

subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la cuenta corriente citada.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo C en la primera planta de viviendas y cuarta del edificio con una superficie construida de ciento veintiocho metros setenta decímetros cuadrados incluidos elementos comunes y útil de ochenta y ocho metros, ochenta y nueve

decímetros cuadrados; se compone de varias dependencias y linda: Derecha entrando, vivienda tipo D de la misma planta y portal y calle de acceso; izquierda, carretera de ronda y fondo patio de luces y viviendas tipo B de la misma planta, portal uno. Tiene su entrada por el portal dos. En el sitio de Macael, La Cañada, Carretera de Ronda.

Inscrita al tomo 1004, libro 35 de Macael, finca núm. 4.187-N, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Purchena.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98).

Número: 320/96, Procedimiento: Cognición, de doña Concepción Ruiz Luque, Procuradora Sra. Angeles Clavellino Muñoz contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López.

En el procedimiento Cognición 320/96, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla, a instancia de Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 241.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Que en el nombre de S.M. el Rey, pronuncia la Ilma. Sra. Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juz-

gado de 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 320/96-B seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Ruiz Luque con Procuradora Doña Angeles Clavellino Muñoz y Letrado Sr. Don José Luis Guerrero Gómez, y de otra como demandado don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López, declarados en situación de rebeldía, sobre cognición.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Angeles Clavellino Muñoz, en nombre y representación de doña Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y don Antonio Villegas López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y, en su consecuencia, al desalojo del inmueble, condenando asimismo a los demandados a abonar a la actora la suma que resulte al momento del desalojo y las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Así, por esta mi sentencia, que quedará en su legajo, llevándose testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Manuel López, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bienes no homologados de material de telecomunicaciones nuevas sedes U.C.N.P.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientas veintiocho mil cuatrocientas cuarenta (9.928.440) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Ciento noventa y ocho mil quinientas sesenta y nueve (198.569) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para su retirada deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y núm. de fax de la empresa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del vigesimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres «A» (documentación administrativa).

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-10/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de jornadas divulgativas sobre el impacto de la introducción del euro en el comercio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Sevilla-Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Octubre/98, dos días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: (95) 455.51.00. Ext. 55264.

e) Telefax: (95) 455.82.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día hábil siguiente al de calificación a las 11 horas en la dirección antes mencionada.

9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización e implantación de un sistema informático para el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Toda Andalucía.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.51.00-Ext. 55264.
- e) Telefax: 95/455.82.52.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 8. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
- e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día siguiente al de calificación, trasladándose al siguiente hábil si ese no lo fuera, a las 11 horas en la dirección antes mencionada.
- 9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.5/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material con destino al proyecto Interreg II-Sequía».
- b) Lugar de ejecución: Varios CIFA.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- d) División por lotes y número: 5.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte nueve millones ciento setenta mil (29.170.000) pesetas, dividido en 5 lotes según lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.6/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material de identificación de ganado bovino».
- b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
- c) Plazo de ejecución: El 50% del suministro a los 20 días siguientes a la firma del contrato y el 50% restante antes del 30 de noviembre de 1998.
- d) División por lotes y número: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Veinticinco millones seiscientos cinco mil (25.605.000) pesetas.
- 5. Garantía provisional: 512.100 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/493.88.00.
- e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.
- c) Número de expediente: C.C. 0008/98.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras Nueva Construcción de Consultas Externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz).
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División de lotes y números:
- d) Lugar de entrega:
- e) Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cuatro millones ciento seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (84.106.764 ptas.).
- 1998: 65.000.000 ptas.
- 1999: 19.106.764 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: 1.682.135 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector de Contratación-.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/450.68.54.
- e) Telefax: 95/450.67.97.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c). de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes:
- 9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: C.P. 11D/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Material Auxiliar para el Almacén General (11-98.HRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de entrega: Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones trescientas veintiocho mil doscientas treinta y cinco (7.328.235 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a), Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.
 - d) Teléfono: 95/959.14.36.
 - e) Telefax: 95/959.04.64.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, el décimo primer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén, Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: 35/HGE/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Heparinas de Bajo Peso Molecular (35.HCJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas (10.482.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Dirección Gerencia.
 - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/29.90.43.
 - e) Telefax: 953/27.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital General «Ciudad de Jaén».
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el Tipaje de la Sangre.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No.
 - d) Lugar de entrega: C.R.T.S.
 - e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.
 - e) Telefax: 95/239.45.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto

317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 112848/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Loja (112848-98.DLO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (14.252.800 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.
 - d) Teléfono: 95/832.21.63.
 - e) Telefax: 95/832.32.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Distrito, a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Protección Contra incendios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas (10.054.800 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14014.

d) Teléfono: 95/721.71.08.

e) Telefax: 95/720.18.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en 16.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 8 del R.D. 390/96.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del Hospital el día y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para la Confirmación de Grupos Sanguíneos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.R.T.S.

e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos diecisiete mil pesetas (3.817.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 20011/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Curas y Suturas (20011-98.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trece millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas (13.634.830 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21035/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Densitometría Osea (21035.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98074.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensafonía (buscapersonas) (98074.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Carlos Haya.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones trescientas treinta y dos mil pesetas (4.332.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Ver Cláusula 8 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Minas de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 12D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para reposición de Equipamiento Médico. (12-98.HRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones trescientas veinte mil pesetas (12.320.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación.

a) Entidad: Copistería de Los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

Información.

a) Entidad: Hospital de Riotinto.

b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando al menos la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Hospital, el decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21031/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Microtomo Criostático, Sistema automático para inmunohistoquímica y procesador de tejidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 112736/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Huétor Tájar (112736-98.DLO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos treinta y seis mil pesetas (9.636.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.

d) Teléfono: 958/32.21.63.

e) Telefax: 958/32.32.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21032/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para Sala de Radiología (21032-98.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/24.23.67. Telefax: 956/24.23.67.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisible necesidad de aplazamiento.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98).

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 18 Centros de Enseñanza.

b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.

c) Plazo de ejecución: 11 meses (septiembre de 1998 a julio de 1999).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 18.6.98.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950/21.07.38.

e) Fax: 950/26.31.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Elementos específicos:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican.

1. Centro y localidad: IES La Paz (Las Norias).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

2. Centro y localidad: IES Pablo R. Picasso (El Ejido).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

3. Centro y localidad: IES Virgen del Mar (Adra).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

4. Centro y localidad: IES Tijola (Tijola).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

5. Centro y localidad: IES Olula (Olula del Río).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

6. Centro y localidad: IES Serón (Serón).
Presupuesto Base de Licitación: 3.717.696.

7. Centro y localidad: CP. Encarnación A Granados (Cuevas Almanzora).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

8. Centro y localidad: IES Sorbas (Sorbas).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

9. Centro y localidad: IES Mar Serena (Pulpí).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

10. Centro y localidad: IES Aguadulce (Aguadulce).
Presupuesto Base de Licitación: 1.593.298.

11. Centro y localidad: IES La Mojonera (La Mojonera).
Presupuesto Base de Licitación: 6.373.192.

12. Centro y localidad: IES Cruz de Caravaca (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

13. Centro y localidad: IES Azcona (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 8.497.590.

14. Centro y localidad: IES Manuel de Góngora (Tabernas).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

15. Centro y localidad: IES Santiago (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

16. Centro y localidad: CP. Río Andarax (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 5.310.994.

17. Centro y localidad: CP. Antonio Machado (Roquetas de Mar).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

18. Centro y localidad: CP. Miguel Servet (Balerma).
Presupuesto Base de Licitación: 2.655.497.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo para el Profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante los meses de septiembre y octubre de 1998 en Andalucía.

b) División por lotes y números: Sí (2).

- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.823.500 pesetas.

Lote núm. 1: 15.660.000.

Lote núm. 2: 21.163.500.

5. Garantías.

Provisional: 313.200 pesetas, si se licita para el lote 1 y en caso de que se licite para el lote 2 o lote 1 y 2 (conjuntamente) no se precisa garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.49.04.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Dependerá de los lotes a los que se liciten:

Lote 1: No se precisa.

Lote 2: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

Lote 1 y 2 (conjuntamente): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se admiten un máximo de tres variantes por lote, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.2.3.a), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el

domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 69, de fecha 23 de junio de 1998, procede su rectificación como a continuación se indica:

En la página 7.792, columna izquierda, línea 19, donde dice:

«... del decimosegundo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Debe decir:

«... del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Preparación de la información de carácter técnico y desarrollo de un sistema de gestión de consultas para facilitar el acceso y difusión pública» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 367/98/P/00.

Presupuesto: Noventa millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta (90.925.760) pesetas.

Plazo ejecución: Dos años contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 1.818.515 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las 14,00 horas del día 6 de agosto de 1998.

Lugar de presentación de Proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día 7 de septiembre de 1998, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), así como al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Desarrollo de la Segunda Parte del Programa de Educación Ambiental de Doñana», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 465/1998/A/00.

Presupuesto: Ocho millones ochocientos mil (8.800.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Diciembre 1999.

Garantía provisional: 176.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Participación e Iniciativas Sociales de fecha 5 de mayo de 1998.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 179/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Reforma de 179 viviendas plurifamiliares, locales comerciales y aparcamientos en Avda. Jesús Cautivo, C/ Almirante Topete y C/ Estepa.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 25 de abril de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 40.180.159 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de junio de 1998.

Contratista: ADOR Sur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 35.153.068 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 41/98.

2. Objeto del contrato: Suministro de dispositivos para el control de acceso de visitantes al interior del Real Alcázar de Sevilla.

Número de unidades a entregar: 15.

Lugar de entrega: Real Alcázar.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.036.533 ptas.

5. Garantías. Provisional: 200.731 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 450.23.23.

Fax: 450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Direc-

ción General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-24/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel José Ortega Camargo, Avda. 28 de Febrero, 3, 6.º A, Sevilla.

Infracción: Art. 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-13/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Repara, S.L., Conde Halcón, 29, Sevilla.

Infracción: Art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPTÉ.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
1391/97	Teresa Ribadavia Gordillo	Punta Umbría	18-12-97
1443/97	Miguel Gey Flores	Punta Umbría	15-01-98
1453/97B	Antonio Torres Torrealba	Sanlúcar la Mayor	15-01-98
1478/97	José Lara Domínguez	Huelva	15-01-98
1483/97	Matilde García Delgado	Huelva	15-01-98
1520/97	Sergio Rodríguez Millán	Isla Cristina	29-01-98
1523/97	Cinta Carranza Palacios	Huelva	29-01-98
1588/97	Juan González del Valle	Huelva	29-01-98
1620/97	Laura Garrido Llagas	Huelva	19-02-98
1643/97	Francisca Pérez Botello	Ayamonte	19-02-98
1699/97	Luis F. Rodrigo Brieva	El Portil(Punta U.)	19-02-98
1700/97	Isabel Tinico Expósito	Lepe	05-03-98
1713/97	Antonio Martín Pérez	Huelva	05-03-98
1736/97	Sebastián Mora Pancho	Lucena del Puerto	05-03-98
1739/97	Dolores Dguez. Guerrero	Moguer	05-03-98
1777/97	Dolores Acosta Padilla	Rociana del Condado	05-03-98
1831/97	Juan J. Borrero Banda	Huelva	05-03-98
1832/97	Camilo Díaz Ramos	Mazagón	05-03-98
1848/97	Manuela Rivas González	Lepe	05-03-98
1848/97	Dolores Rodríguez Romero		
	de la Osa	Aracena	05-03-98
1889/97	Aurelio Fornalino Alvarez	Huelva	05-03-98
1297/97	Julia Martínez Hiniesta	Ayamonte	19-03-98
1910/97	Josefa Calero Daza	Huelva	19-03-98
1919/97	Antonia Andrés Marín	Ayamonte	19-03-98
1924/97	Juan J. García Garrido	Moguer	19-03-98
1925/97	Antonia Vázquez Gómez	Huelva	19-03-98
1963/97	José R. Martín González	Gibraleón	19-03-98
2002/98	Carmen Reche de la Cruz	Isla Cristina	19-03-98
2066/97	Juan M. Domínguez León	Bollullos del Cdo.	19-03-98
2106/97	Dolores Núñez Núñez	Puid de Valls(Ibiza)	02-04-98
2131/97	Cristobal García Hidalgo	Punta Umbría	02-04-98
2143/98	Carmen Félix Díaz	Huelva	02-04-98
2160/98	Bella Román Eduardo	Badalona	02-04-98
2173/97	Blasa Márquez Campos	Huelva	02-04-98
2189/97	Arnaldo Marcelle Farramola	Huelva	02-04-98
2234/97	José J. Romero Romero	Beas	02-04-98
2250/97	José A. Blanco Cepeda	Almonte	02-04-98
2253/97	Guillermo Peralta Gómez	Huelva	02-04-98
2298/97	Manuela López Infante	Huelva	02-04-98
2418/97	Fco. Barroso Guerrero	Hospitalet	23-04-98
2430/97	Jozsef Zsolt Leloric	Huelva	23-04-98
2462/97	Benito Bravo Angulo	Huelva	23-04-98
2519/97	Luisa Ramos Gandullo	Huelva	23-04-98

EXPTÉ.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
2571/97	Grasindia Dos Santos	Gibraleón	23-04-98
2586/97	Casimira Gallego Soler	Huelva	23-04-98
2607/97	Ana Cano Doblado	Moguer	07-05-98
0001/98	Antonio Quintero Maestre	Huelva	07-05-98
0183/98	Antonia Mora Martín	Huelva	07-05-98
0113/98	Carmelo Raffo Rodríguez	Huelva	07-05-98
0276/98	Juan Ripoll Santos	Aljaraque	07-05-98
0495/98	Manuel Mora Romero	Huelva	07-05-98
0507/98	Isabel Fernández Fdez.	Huelva	07-05-98
0588/98	Manuel Fernández Ceada	Huelva	07-05-98

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1606/97.
Nombre: Angeles Santotomás Prieto.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1705/97.
Nombre: Federico Pérez Rodríguez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2100/97.
Nombre: José M. Rodríguez Segura.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2299/97.
Nombre: Rafael Cuesta Centeno.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2348/97.
Nombre: José A. Piosa Infante.
Localidad: Moguer.
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 0222/98.
Nombre: Francisco Fernández Durán.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 95 y 96 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilre. Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1408/97.
Nombre: Mateo García Maraver.
Localidad: Almonte.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 1674/97.
Nombre: José P. Zarza Calvo.
Localidad: El Portil.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1850/97.
Nombre: Luisa González González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 5.3.98.

Expte.: 1476/97.
Nombre: Manuel Estudillo Gómez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 2081/97.
Nombre: Juan C. Batista González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2608/98.
Nombre: José Montagud Armengol.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para que especifiquen por escrito cuál es la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Ronda de los Tejares, núm. 16, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

COD.: Código notificaciones.
DOC.: Número de documento y año.
V.: Valor.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 17852 DOC. 1524/97 PEINADO REQUENA MARIA ANGELES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 16949 DOC. 572/97 FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL
LIQUIDACION: T0- 732/97 IMPORTE: 32,015
VIVIENDA C/ RIO GUADAJAZ 6 CORDOBA
V. DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 5,054,400

COD. 17753 DOC. 12530/96 MOBILIARIO LA RIBERA S.L.
LIQUIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 119,155
SOLAR N.4 RONDA DE ISASA CORDOBA
V. DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 20,416,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 10144 DOC. 2232/90 HERNANDEZ RUIZ MANUEL
LIQUIDACION: T0- 2501/95 IMPORTE: 23,400

COD. 15988 DOC. / SORIA GARCIA ESCRIBANO ANGELA MARIA
LIQUIDACION: ID- 258/97 IMPORTE: 6,283

COD. 15989 DOC. / SORIA GARCIA ESCRIBANO ANGELA MARIA
LIQUIDACION: ID- 259/97 IMPORTE: 1,445

COD. 16208 DOC. 5944/97 PINO LEON JUAN
LIQUIDACION: T5- 414/97 IMPORTE: 71,876

COD. 16339 DOC. 5639/87 RUBIO EGAYA MARIA CARMEN Y OTROS
LIQUIDACION: T0- 588/97 IMPORTE: 168,387

COD. 17059 DOC. 8968/93 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MOJENSA CB
LIQUIDACION: T5- 628/97 IMPORTE: 287,609

COD. 17132 DOC. 3683/91 INMOBILIARIA DOMUS S.A.
LIQUIDACION: T5- 657/97 IMPORTE: 80,100

COD. 17133 DOC. 3683/91 INMOBILIARIA DOMUS S.A.
LIQUIDACION: T5- 656/97 IMPORTE: 471,800

COD. 17152	DOC. 10848/91	EAPECOSA	IMPORTE:	4,522
LIQUIDACION:	T5-	664/97		
COD. 17307	DOC. 10502/91	EXPLOTACION AGROPECUARIAS CORDOBESES SA	IMPORTE:	4,780
LIQUIDACION:	T5-	83/98		
COD. 17308	DOC. 21/90	PROMOTORA INMOBILIARIA EL CASTILLO	IMPORTE:	257,864
LIQUIDACION:	T5-	81/98		
COD. 17309	DOC. 21/90	PROMOTORA INMOBILIARIA EL CASTILLO	IMPORTE:	170,132
LIQUIDACION:	T5-	82/98		
COD. 17352	DOC. 15014/89	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ANDALUCES, S.A.	IMPORTE:	265,227
LIQUIDACION:	T5-	80/98		
COD. 17414	DOC. 16319/97	MARTOS GARCIA ANTONIO	IMPORTE:	3,536
LIQUIDACION:	T0-	30/98		
COD. 17523	DOC. /	TALLERES MILLAN SA	IMPORTE:	10,612
LIQUIDACION:	T7-	18/98		
COD. 17548	DOC. /	MANDALUCIA SA	IMPORTE:	34,978
LIQUIDACION:	T7-	29/98		
COD. 17549	DOC. /	MANDALUCIA SA	IMPORTE:	59,191
LIQUIDACION:	T7-	28/98		
COD. 17851	DOC. 387/98	MARTINEZ RAMIRO VICENTE	IMPORTE:	626,322
LIQUIDACION:	D4-	6/98		
COD. 18167	DOC. 397/98	ALHON S A	IMPORTE:	11,750
LIQUIDACION:	T6-	12/98		

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la Redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de esta Anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 6862	DOC. 42662/94	PEDRERO AVILES ALICIA	IMPORTE:	17,309
LIQUIDACION:	T0-	30726/95		
COD. 6894	DOC. 46016/94	ROMAN CUADRADO JUAN	IMPORTE:	42,368
LIQUIDACION:	T0-	30705/95		
COD. 7194	DOC. 38121/94	SERHANE ZOHRA	IMPORTE:	51,917
LIQUIDACION:	T0-	31120/95		
COD. 8284	DOC. 11965/95	SERRANO AVILA MARIA ANTONIA	IMPORTE:	58,112
LIQUIDACION:	T0-	33102/95		
COD. 8305	DOC. 17798/95	ORTIZ MARTIN JOSE	IMPORTE:	62,012
LIQUIDACION:	T0-	33082/95		
COD. 8326	DOC. 15270/92	SICILIA OLIVA MARIA TERESA	IMPORTE:	116,748
LIQUIDACION:	T0-	33020/95		
COD. 8327	DOC. 15274/92	SICILIA OLIVA M. TERESA	IMPORTE:	9,728
LIQUIDACION:	T5-	31346/95		
COD. 8358	DOC. 6761/94	ESTRADA RAMOS ANTONIO	IMPORTE:	7,311
LIQUIDACION:	T5-	31334/95		
COD. 8568	DOC. 16911/95	ESCAMILLA SEDERO MARIA VICTORIA	IMPORTE:	90,486
LIQUIDACION:	T0-	33125/95		

COD. 8581	DOC. 5462/95	BERDON RAMIREZ ISIDRO	IMPORTE:	191,850
LIQUIDACION:	T0-	33152/95		
COD. 8680	DOC. 37983/94	JIMENEZ SANDOVAL FERNANDO	IMPORTE:	33,639
LIQUIDACION:	T0-	32772/95		
COD. 8708	DOC. 39781/92	VERA DELGADO JOSE MIGUEL	IMPORTE:	105,036
LIQUIDACION:	T0-	32720/95		
COD. 8864	DOC. 923095/94	RANCHAL BLANCO JOSE MARIA	IMPORTE:	4,161
LIQUIDACION:	T7-	30379/95		
COD. 8876	DOC. 918698/94	CISSE SERIGNE MALICK	IMPORTE:	12,381
LIQUIDACION:	T7-	30360/95		
COD. 9011	DOC. 914775/94	CONSTRUCCIONES JECONSA S.A.	IMPORTE:	68,917
LIQUIDACION:	T7-	30333/95		
COD. 9060	DOC. 918005/94	SALM FORRA	IMPORTE:	12,044
LIQUIDACION:	T7-	30295/95		
COD. 9070	DOC. 904166/94	MARKU ILMARI JUVA	IMPORTE:	53,343
LIQUIDACION:	T7-	30447/95		
COD. 9116	DOC. 4953/95	CASTRO JIMENEZ ANTONIO	IMPORTE:	9,048
LIQUIDACION:	T0-	33710/95		
UR LO CEA, CONJ. L 23		RINCON VIC		
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	9,140,000	
COD. 9134	DOC. 15477/95	ESPARA AMAYA JOSE ANTONIO	IMPORTE:	31,185
LIQUIDACION:	T0-	33858/95		
CL CRISTOBAL DE VI		MALAGA		
V. DECLARADO:	733,333	V. COMPROBADO:	1,226,064	
COD. 9239	DOC. 36396/94	CAMPOS MFRIDA SALVADOR	IMPORTE:	37,410
LIQUIDACION:	T5-	31601/95		
NOM. TOTAL DE LIQUID.	2	T5 31600/95-T5 31601/95		
CL LORENZA CORREA		MALAGA		
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	2,876,000	
COD. 9246	DOC. 8911/95	PROMALFER S.A.	IMPORTE:	12,846
LIQUIDACION:	T5-	31602/95		
CL ALOZAINA		MALAGA		
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	6,400,000	
COD. 9307	DOC. 11784/95	DOMINGUEZ DE LA ROSA JOSE LUIS	IMPORTE:	22,351
LIQUIDACION:	T0-	33938/95		
CL HOYOS		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	1,700,000	V. COMPROBADO:	2,050,560	
COD. 9309	DOC. 38197/94	CROOS MARGARET JOYCE	IMPORTE:	8,326
LIQUIDACION:	T0-	33991/95		
CM DEL CEMENTERIO		MOCTINTIJO		
V. DECLARADO:	300,000	V. COMPROBADO:	418,891	
COD. 9401	DOC. 11671/95	GARCIA MARTINEZ CECILIA	IMPORTE:	17,108
LIQUIDACION:	T0-	33993/95		
UR CANTAL EL		RINCON VIC		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	3,767,400	
COD. 9882	DOC. 19910/95	BENITEZ GIL MIGUEL ANGEL	IMPORTE:	35,253
LIQUIDACION:	T0-	33673/95		
COD. 9995	DOC. 11413/94	LASERNA VAZQUEZ JOSE JAVIER	IMPORTE:	134,328
LIQUIDACION:	T0-	33853/95		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 6606	DOC. /	CAMACHO LOVILLO MARIA SOLEDAD	IMPORTE:	141,771
LIQUIDACION:	RX-	53/95		
COD. 6672	DOC. 41954/94	SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL	IMPORTE:	10,562
LIQUIDACION:	T5-	30372/95		
COD. 6713	DOC. 1201/86	ETTEDGUI VICTOR SAMUEL	IMPORTE:	108,105
LIQUIDACION:	T0-	31547/95		
COD. 6718	DOC. 19673/87	WOODWARD DE CROISSETT ETHEL	IMPORTE:	31,515
LIQUIDACION:	T0-	30362/95		
COD. 6757	DOC. 23280/91	NESTANZA JIMENEZ MIGUEL	IMPORTE:	13,230
LIQUIDACION:	T0-	30446/95		
COD. 6813	DOC. 3299/94	FERNANDEZ ALONSO FRANCISCA	IMPORTE:	18,289
LIQUIDACION:	T5-	30800/95		
COD. 7079	DOC. 12521/93	MONTES MUÑOZ MARIA JOSEFA	IMPORTE:	75,005
LIQUIDACION:	T0-	31681/95		
COD. 7083	DOC. 54686/94	CONTACT CENTRE S.A.	IMPORTE:	1,505
LIQUIDACION:	T5-	30832/95		
COD. 7144	DOC. 40312/89	DEL VALLE HORACIO ERNESTO	IMPORTE:	42,859
LIQUIDACION:	T0-	33186/95		
COD. 7352	DOC. /	RISQUEZ PEREZ RUPINO	IMPORTE:	209
LIQUIDACION:	RX-	125/95		
COD. 7395	DOC. 911576/95	GRUNKNEWAL ARNO	IMPORTE:	391,406
LIQUIDACION:	T7-	30586/95		
COD. 7397	DOC. 916144/95	SVARIBACK INGA MARGARETA	IMPORTE:	56,550
LIQUIDACION:	T7-	30602/95		
COD. 7435	DOC. 917960/93	STERLING AUTO S.C.	IMPORTE:	30,014
LIQUIDACION:	T7-	30649/95		
COD. 7462	DOC. 11933/94	VITROPLANT S.A.	IMPORTE:	16,600
LIQUIDACION:	T3-	30078/95		
COD. 7463	DOC. 55535/94	MADECORMA S.L.	IMPORTE:	500
LIQUIDACION:	T3-	30075/95		
COD. 7468	DOC. 913807/93	TASKER SHEILA ALICE	IMPORTE:	17,535
LIQUIDACION:	T7-	30045/95		
COD. 7482	DOC. 21756/95	HERRERA CASTILLO RAMON	IMPORTE:	12,304
LIQUIDACION:	T5-	31453/95		
COD. 7506	DOC. 908166/93	ROMERO CASADO FRANCISCO	IMPORTE:	35,745
LIQUIDACION:	T7-	30766/95		
COD. 7510	DOC. /	ANDREE SAINT VICTOR	IMPORTE:	6,067
LIQUIDACION:	T0-	60/95		

COD. 7514	DOC. 39914/90	MENTILA TOIVO Y ESPOSA	
LIQUIDACION: T0-	31296/95	IMPORTE:	130,976
COD. 7809	DOC. 19669/95	DIVISION INMOBILIARIA DEL SCR S.L.	
LIQUIDACION: T5-	31406/95	IMPORTE:	30,600
COD. 7844	DOC. 13980/95	SERVIGRAF S.L.	
LIQUIDACION: T3-	33181/95	IMPORTE:	82,303
COD. 7871	DOC. /	CABELLO LORENTE CONCEPCION	
LIQUIDACION: RX-	122/95	IMPORTE:	17,912
COD. 7873	DOC. /	SANCHEZ BIOSCA RAFAEL MIGUEL	
LIQUIDACION: RX-	123/95	IMPORTE:	1,832
COD. 7880	DOC. /	GONZALEZ CRUZ ANGEL	
LIQUIDACION: RX-	120/95	IMPORTE:	45,577
COD. 7990	DOC. /	CURDISHLEY JACQUELINE ANN	
LIQUIDACION: RX-	89/95	IMPORTE:	5,513
COD. 8162	DOC. /	ALTERIS S.L.	
LIQUIDACION: RX-	1/95	IMPORTE:	114,957
COD. 8204	DOC. 914215/93	COULKO IRINA	
LIQUIDACION: T7-	30071/95	IMPORTE:	176,305
COD. 8210	DOC. 910454/94	ANDALUZA DE CONFECCIONES JOCUS S.L.	
LIQUIDACION: T7-	30130/95	IMPORTE:	16,526
COD. 8216	DOC. 911012/93	NORTON MARGARET VERA VITTERY	
LIQUIDACION: T7-	30066/95	IMPORTE:	36,344
COD. 8218	DOC. 911015/93	CONNOR TERENCE	
LIQUIDACION: T7-	30052/95	IMPORTE:	22,871
COD. 8223	DOC. 910825/93	KONAK LEON	
LIQUIDACION: T7-	30062/95	IMPORTE:	6,267
COD. 8223	DOC. 911010/93	JOHNSTON MARY WANDS	
LIQUIDACION: T7-	30059/95	IMPORTE:	79,768
COD. 8225	DOC. 910857/93	LARSEN OLE ULRIC	
LIQUIDACION: T7-	30063/95	IMPORTE:	45,737
COD. 8227	DOC. 911295/93	KINGWENDY ELISABETH	
LIQUIDACION: T7-	30064/95	IMPORTE:	7,915
COD. 8229	DOC. 914109/93	PENWICK MICHAEL RICHARD	
LIQUIDACION: T7-	30070/95	IMPORTE:	18,545
COD. 8406	DOC. 45760/94	CASADO KIEVAS ENRIQUE	
LIQUIDACION: T5-	30166/95	IMPORTE:	35,706
COD. 8496	DOC. 40495/94	DE DIOS GARCIA HERMINIA	
LIQUIDACION: T5-	30336/95	IMPORTE:	23,744
COD. 8770	DOC. 27701/85	DORA LOLA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	30748/95	IMPORTE:	89,230
COD. 8771	DOC. 27701/85	DORA LOLA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	30749/95	IMPORTE:	148,693
COD. 8777	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T5-	30054/95	IMPORTE:	74,722
COD. 8778	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T0-	30263/95	IMPORTE:	184,858
COD. 8780	DOC. 9627/86	FERNANDEZ VERA RAFAEL	
LIQUIDACION: T0-	31549/95	IMPORTE:	106,301
COD. 8782	DOC. 33712/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T5-	30616/95	IMPORTE:	36,187
COD. 8801	DOC. 917236/94	TODESCO JAMES JOSEPH	
LIQUIDACION: T7-	30092/95	IMPORTE:	40,175
COD. 8802	DOC. 916841/94	AT. REFAEI SEHAM SASSA	
LIQUIDACION: T7-	30007/95	IMPORTE:	42,688
COD. 8807	DOC. 913803/93	HAAS JACOB DE	
LIQUIDACION: T7-	30043/95	IMPORTE:	119,649
COD. 8977	DOC. 23941/92	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	
LIQUIDACION: T0-	33036/95	IMPORTE:	30,445
COD. 9583	DOC. 24537/95	COZAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER	
LIQUIDACION: T5-	31796/95	IMPORTE:	92,401
COD. 9662	DOC. 37167/95	COSTACOTINA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	31838/95	IMPORTE:	4,875
COD. 9690	DOC. 34203/95	BILBAO CANTARENO BEGONA	
LIQUIDACION: T5-	31742/95	IMPORTE:	7,960
COD. 9692	DOC. 33703/95	GRUPO INMOBILIARIO 92 S.A.	
LIQUIDACION: T5-	31743/95	IMPORTE:	64,500

Málaga, 15 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habien-

do sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 4/98 de Notificaciones pendientes.

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE NO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE PTAS
RIVIERA INTERNACIONAL SA	655/89	"	136.363 "
WOLFE ALEXANDRE	1705/91	"	113.257 "
"	"	"	19.489 "
VERLINDEN SASKIA JOHANNA	4739/95	"	74.426 "
"	"	"	3.414 "
MKHITARIANTS ELENA	3810/95	"	16.794 "
"	"	"	750 "
"	"	"	16.500 "
SOLER GARCIA MANUEL	1370/96	"	48.594 "
MONOPOLE CENTRO SL	"	"	524.813 "
ANDREWS BRIAN WILLIAM	1742/94	"	15.398 "
PEREIRO FORMOSAL MARIA ADELA	3407/94	"	143.412 "
MURPHY SANDRA JACINTA	2515/95	"	527.336 "
PLAYAMARIAN CLUB INMOBILIARIO SL	2683/95	"	1.312.701 "
NOVA PRIMICIA SL	5120/96	"	487.521 "
JAAP THOMAS	1426/97	"	32.256 "
"	"	"	98.424 "
PATRIPO SL	1674/97	"	112.883 "
EGIDO SA	0048/96-8	"	56.977 "
SOGGAARD LONE W.	1328/90	"	5.419 "
BOLT HERBERT SIDNEY W.	3408/90	"	2.387.571 "
G.D.S. LEASINTER S.A	0378/97	"	29.026 "
RAMOS MARTOS ANGEL	1003/95	"	9.600 "
BENITEZ TORRES JUAN MIGUEL	5107/96	"	68.144 "
DAL LAGO FRANCOVICH O.R	5163/96	"	14.161 "
PROMOTT AND ANALYSIS OF INVESTMENT	105/97	"	16.871 "
MARTIN NAVAS MANUEL	5034/95	"	136.370 "
MUÑOZ GILBERT JUAN	2991/95	"	30.001 "
"	"	"	14.526 "
DURAN ZAMORA JUAN	4839/96	"	923.480 "
SANCOP SA	3451/92	"	99.147 "
GOMEZ RUEDA JOSE	0378/95	"	32.510 "
SANCHEZ NUEVO FRANCISCO	1852/95	"	13.279 "
LUJANO BONILLA MANUEL	2338/97	"	2.246.811 "
CORTES RODRIGUEZ MANUEL A.	3045/93	"	14.744 "
PUCHE CASTILLEJO ANTONIO	4402/96	"	715 "

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 5/98 de Notificaciones pendientes.

VD: Valor declarado.

VC: Valor comprobado.

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
VAN DEN BERG MARIA ANNA	2075/93.SUC.	VD: 3.000.000	VC: 6.266.400
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
CORTES RODRIGUEZ MANUEL	3045/93	VD: 26.350.000	VC: 51.040.000
DEAN PETER STEPHEN MONTGOMERY	2483/94	VD: 23.000.000	VC: 31.779.800
KANNEMEYER BRIAN NORMAN CECIL	2555/94	VD: 7.500.000	VC: 12.251.000
KIEFER KARL WOLFGANG G	2390/94	VD: 5.500.000	VC: 7.530.000
KARLSSON BROR AKE EMANUEL	"	VD: "	VC: 7.530.000
CATA POSTAL SA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HUGHES KEITH WILLIAM	3669/94	VD: 5.580.000	VC: 9.398.400
PT. LIS KENETH HENRY HINDLE	"	VD: "	VC: 9.398.400
LOZANO GARCIA DE MILLA JUAN A.	308/95	VD: 3.500.000	VC: 5.547.500
VALENZUELA FERNANDEZ FRANCISCO	2985/95VD	VD: 2.500.000	VC: 16.335.000
CAMPANA CRUZ JOSE	3358/95	VD: 4.650.000	VC: 8.744.400
KALTON ENA	2032/96	VD: 20.000.000	VC: 23.932.400
WALTON CHARLES E.	2032/96	VD: "	VC: 23.932.400
LENTELINK ALOYSIUS GERARDUS MA	2032/96VD	VD: "	VC: 23.932.400
DAVIES JUDITH WYNNE	2032/96	VD: "	VC: 23.932.400
MADDI ALAA	2412/96	VD: 8000.000	VC: 11.664.000
VERWOHLT ALDYS	"	VD: "	VC: 11.664.000
BELL OLIVER CURTIS	2959/96	VD: 6.000.000	VC: 14.050.000
BELL MARY JEANNE	"	VD: "	VC: 14.050.000
RUIZ HUERTO MIGUEL	3854/96	VD: 15.000.000	VC: 24.842.000
MUHAMMED HOSSAIN ALI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
POSTAL GESTION DE ACTIVOS S.L	4233/96	VD: 10.000.000	VC: 12.330.400
BAKER JOHN	4242/96	VD: 6.000.000	VC: 11.437.700
BAKER JOHN DORIS	"	VD: "	VC: 11.437.700
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	2531/97	VD: 7.000.000	VC: 10.077.000
WALKER THOMAS DICKSON	463/97	VD: 33.000.000	VC: 42.725.000
WALKER KATHLEEN BETTY	"	VD: "	VC: 42.725.000
CLAREON GOSTA A.V	576/97	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
ARAGONES MORENO LOURDES	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
MARTINEZ CABRERA MARTO	448/95	VD: 3.500.000	VC: 7.319.800
NITHEIS FRITZ	4487/95	VD: 6.000.000	VC: 8.776.800
WINSTON PETER HOLMES	1309/95	VD: 12.000.000	VC: 29.161.450
LAMDY LILL MARRING	1452/95	VD: 1.200.000	VC: 3.500.000
DUPRE DANIEL GUSTAVE	1474/95	VD: 7.000.000	VC: 9.800.000
PRETO BLANCO FELICISIMO	1494/95	VD: 4.549.200	VC: 7.632.000
VIDAL SUSANA TERESA RAQUEL	1508/95	VD: 5.500.000	VC: 9.439.200
GASKELL DERRICK	"	VD: "	VC: 9.439.200
HARPER JOHN ROBERT	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.988.000
TAYLOR LINDA MAUREEN	3669/95	VD: 7.100.000	VC: 14.572.800
WARD TERENCE JACK ARTHUR	3742/95	VD: 4.200.000	VC: 7.392.000
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	4135/95	VD: 6.500.000	VC: 9.999.200
VIZCAINO MORENO FRANCISCO	0443/94	VD: 2.000.000	VC: 5.514.750
VALENCIA ORTIZ JUAN	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
SAITON JOHN STEWART	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.988.000
MORALES ALBENDIN ANTONIO	3466/93	VD: 1.500.000	VC: 6.220.800
SOHR HANS WERNER ERICH	2010/95	VD: 2.000.000	VC: 6.552.000
DEL VALLE GOMEZ RAFAEL	0069/96	VD: 4.500.000	VC: 8.764.800
DUTTA SANGITAO	"	VD: "	VC: 8.764.800
JACKSON ROBERT KEITH	1100/96	VD: 5.000.000	VC: 7.316.800
CAREAGA HUERTA JOSE M.	1303/96	VD: 7.500.000	VC: 10.518.200
LAWRENCE ANDREW CHARLES	"	VD: "	VC: 10.518.200
LESLEY JEAN M. CUNNING	1529/96	VD: 4.900.000	VC: 8.764.800
GORDON PERCY LOWTHER	1606/96	VD: 4.000.000	VC: 8.626.800
PETERSSON BORIS G.	1833/96	VD: 8.500.000	VC: 12.217.200
BENALI LAHCEN HACDI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
MAUREEN MARY AKERS	4428/96	VD: 7.000.000	VC: 18.400.625
FOSTER CLIFFORD	4530/96	VD: 4.500.000	VC: 8.025.600
FOSTER ADREY C.	"	VD: "	VC: 8.025.600
MARTIN SEDEÑO MARIA	0285/97	VD: 6.000.000	VC: 8.467.200
MURPHY KEVIN JOHN	1186/94	VD: 11.500.000	VC: 16.140.400
MARTIN MORENO GLORIA	1197/94	VD: 4.250.000	VC: 8.820.000
LINDAMAYER HORST RICHARD	2215/94	VD: 4.200.000	VC: 7.668.000
KIRSTEN	"	VD: "	VC: 7.668.000
BORRERO PRADO MARIA M.	2410/94	VD: 3.700.000	VC: 7.419.000
MAHAB ABDUL JABBAR J. ABDUL	2124/94	VD: 3.000.000	VC: 7.286.400
ALONSO MANCERO ISIDORA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HERAS BERNARDO MARIA JESUS	"	VD: "	VC: 16.470.000
BITTEN ARTHUR EMANUEL	576/92	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
JAIME RIOS ISIDRO	3731/94	VD: 3.000.000	VC: 6.122.880
CERVAN TAMAYO MANUEL	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
DELGADO CEJAS MARIA C.	"	VD: "	VC: 20.332.400
RIVAS RODRIGUEZ FRANCISCO J.	4524/96	VD: 5.293.000	VC: 9.187.200
RECREATIVOS CUATRO SL	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
WILLIAMS COLIN REGINALD A.	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
GOOLD PATRICIA ELIZABETH	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
LEINO MARIA IRMELI	3762/94	VD: 6.900.000	VC: 14.086.000
SINCLAIR MYRETTA A.	106/94	VD: 8.000.000	VC: 14.908.000
BERNAL DOMINGUEZ ANTONIO	1964/92	VD: 2.500.000	VC: 5.173.100
BASKIN YURI	928/95	VD: 10.500.000	VC: 19.179.636
ZAKHAROV VADIM	"	VD: "	VC: 19.179.636
NEGOSUR SA	0074/97	VD: 5.000.000	VC: 9.979.200
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	1020/95	VD: 5.000.000	VC: 9.917.600
OJINGA GIRICLAYA JORGE	2306/95	VD: 9.400.000	VC: 13.048.880
SIGALAT GONZALEZ ENRIQUE	0564/95	VD: 13.000.000	VC: 23.412.400
SPURWAY PERCY JAMES	0525/96	VD: 3.000.000	VC: 9.961.600

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
FRATHERSTON JOHN RICHARD	G.1703/95	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
" ASTRID	"	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
GONZALEZ ABAD ANTONIO	35/91.TPC:682/95VD	VD: 21.500.000	VC: 34.439.796
LEIVA VILLAR JUAN J.	608/92.TPC:666/95	VD: 2.900.000	VC: 8.612.700
SCHWANENFLUGEL JESPER	24/91.SUC.TPC:15/94,VD:8314140	VD: "	VC: 12.360.000
SCHWANENFLUGEL LOTTE MA	"	VD: "	VC: "
RUIZ AGUILERA ANTONIO	1839/89	VD: 1.700.000	VC: 4.502.400

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11, del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

1.º Peticionario: Gas Andalucía, S.A., C/ Rivero, 8, Sevilla.

2.º Objeto del proyecto.

Abastecimiento generalizado con gas natural para usos domésticos y comerciales como a los pequeños industriales, incluyendo su utilización para edificios institucionales y equipamientos. Eventualmente existe la posibilidad de instalar plantas piloto de G.L.P. (gas licuado del petróleo) o G.N.L. (gas natural licuado) en tanto no se disponga del suministro de gas natural desde la red de gaseoductos.

3.º Instalación.

- Tramo de Alta presión B desde el gaseoducto.

- Estación de regulación y medida AP/mPB situada en plano AND-11-PT-01 del proyecto.

- Estaciones de regulación MPB/MPA.

- Redes de media presión B y A, los tramos de red de Alta Presión se construirán con tubo de acero y las redes en Media Presión B y A con tubo de polietileno.

4.º Area de la concesión.

La totalidad del término municipal de La Carolina (Jaén), limitado al Norte, Este, Sur y Oeste por los municipios de Viso del Marqués, Santa Elena, Vilches, Carboneras y Baños de la Encina.

5.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 12 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 25 de mayo de 1998 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio Provincial de Carreteras, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita.

Visto el expediente administrativo de desahucio núm. A-17/97 incoado contra doña Begoña Casas López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 20.5.97, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, en nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente Pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Guatemala, 36, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 22.5.1997 dentro del plazo concedido, la interesada formuló alegaciones consistentes en: Haber suscrito contrato de trabajo con fecha 15 de febrero de 1997, lo cual le obliga a trasladarse a Madrid, volviendo los fines de semana a la vivienda referenciada, adjuntando fotocopia del contrato de trabajo.

Tercero. Con fecha 18.11.1997, se notificó a la interesada propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes a su defensa.

Cuarto. En tiempo y forma la expedientada presenta escrito en que formula las siguientes alegaciones:

- Que por parte de esta Delegación Provincial, se requiera a la Oficina de Empleo de Santamarca copia autorizada del contrato de trabajo suscrito entre la entidad Inverpal, S.L., y doña Begoña Casas López.

- Que no puede invocarse el no uso de la vivienda en base a que la interesada tenga suscrito contrato de trabajo temporal que le obligue durante un tiempo a no residir entre semana en la misma.

Quinto. A requerimiento efectuado por esta Delegación Provincial la expedientada presenta fotocopia completa del contrato de trabajo a tiempo parcial celebrado entre la entidad Inversora Inverpal, S.L., y la interesada, para lanzamiento de nueva actividad, cuya duración se extiende desde 15.2.97 hasta 14.2.98.

Sexto. Con fechas 18 de febrero y 5 de marzo de los corrientes, se lleva a cabo nuevas inspecciones por parte de esta Delegación Provincial, y en donde se comprueba que con posterioridad a la expiración del contrato de trabajo doña Begoña Casas López, no ha vuelto a residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de este expediente de desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de las viviendas como domicilio habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traslados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Begoña Casas López, respecto a la vivienda sita en Avda. Guatemala, núm. 36, bajo A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente resolución para que en el plazo de 10 días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en

de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. Expte.: 61-98.

Encausado: José Carlos Roldán Romo.

Ultimo domicilio: Avda. Pablo Rada, 2. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 24/98.

Encausado: Manuela Díaz Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Villamudaka, 3-1.º C. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 263/97.

Encausado: Puntatur, S.C.A.

Ultimo domicilio: C/ Carpa. Punta Umbría.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución

a don José Sánchez y doña Isabel Sánchez Gallego, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27.5.98, por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.L.S.S., con número de expediente 29/0159/84, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pareja, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor R.P.N., con número de expediente 29/0538/95/01, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José González Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.6.98, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de C.G.M. y no el de C.G.CH., con

número de expediente 29/0892/93/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Jefatura de Personal R.M. Sur.
Plaza de España, s/n. 41013, Sevilla.
F. Incorporación: 18.8.1998.

Jiménez Fernández, Antonio, nacido el 25.4.1978 en Linares, hijo de Antonio y Josefa.

Santiago Pont, Luis, nacido el 30.7.1979 en Ubeda, hijo de Luis y Marie Laurence.

Moya Vonk, Luis, nacido el 21.10.1979 en Ubeda, hijo de Juan y Elizabeth.

Jaén, 15 de junio de 1998.- El Teniente Coronel Jefe, Fernando Pérez Utrilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/98, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), Córdoba, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera correspondiente a las Ferias y Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, del año 1988, así como los pagos efectuados sin consignación presupuestaria durante los ejercicios de 1987 a 1992, en la citada Corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2016/98).

Don Carlos Jesús Pérez Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar, Granada.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1998, adoptó acuerdo de aprobación de la Bandera Municipal y Escudo Heráldico. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se expone al público el expediente durante 20 días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Píñar, 1 de mayo de 1998.- El Alcalde, Carlos Jesús Pérez Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 2068/98).

Por resolución de la Alcaldía, dictada en fecha 17 de junio de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-1, R-12 y R-14 del vigente UPPO-7, en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en Fuenigürola; expediente que se somete a información pública por un período de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 17 de junio de 1998.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98).

Centro: Instituto de Formación Profesional.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en la Rama de Metal, especialidad Máquinas Herramientas de don Antonio Ariza Ramírez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa,

de don Salvador Francisco Marmolejo Jiménez, expedido el 25.3.88.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de junio de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES ISLA VERDE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98).

Centro: I.E.S. Isla Verde.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Inmaculada Pérez García expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Algeciras, 3 de junio de 1998.- El Director, Jesús Martín Vega.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98).

Centro: I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica de doña Josefa Martínez Ochoa, expedido el 21.1.87.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- El Director, Gervasio Real Suárez.

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

ANUNCIO. (PP. 1936/98).

En Junta General Extraordinaria celebrada, con fecha de 1 de junio del presente, la S.C.A. Productos Agroalimentarios Troya, con domicilio en Avda. Jaén, 107, de Campillo de Arenas, acuerda la disolución de la Sociedad.

Campillo de Arenas, 8 de junio de 1998.- El Presidente, Juan Troya Arriaza (DNI 74.972.033).

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996. 8.459

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996. 8.470

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 8.481

Anuncio de bases. 8.485

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. 8.489

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Anuncio de bases. 8.490

Anuncio de bases. 8.494

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.496

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.507

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Anuncio de bases. 8.510

Anuncio de bases. 8.512

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de julio de 1998

Año XX

Número 75 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 8.514

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.519

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases. 8.522

**AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS
(CORDOBA)**

Anuncio de bases. 8.524

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 8.526

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.529

Anuncio de bases. 8.532

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.534

1. Disposiciones generales

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en cumplimiento del acuerdo adop-

tado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 27 de mayo de 1998,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME DE FISCALIZACION DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EJERCICIO 1996.

INDICE

I. INTRODUCCION, OBJETIVOS Y ALCANCE

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III. OPINION

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACION

IV.1 CADIZ

IV.1.1 Delegación del Gobierno

IV.1.1.1 Máquinas recreativas

IV.1.1.2 Bingos

IV.1.1.3 Casinos

IV.1.2 Delegación de Economía y Hacienda

IV.1.2.1 Máquinas recreativas

IV.1.2.2 Bingos

IV.1.2.3 Casinos

IV.2 CORDOBA

IV.2.1 Delegación del Gobierno

IV.2.1.1 Máquinas recreativas

IV.2.1.2 Bingos

IV.2.2 Delegación de Economía y Hacienda

IV.2.2.1 Máquinas recreativas

IV.2.2.2 Bingos

IV.3 SEVILLA

IV.3.1 Delegación del Gobierno

IV.3.1.1 Máquinas recreativas

IV.3.1.2 Bingos

IV.3.2 Delegación de Economía y Hacienda

IV.3.2.1 Máquinas recreativas

IV.3.2.2 Bingos

IV.4 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

IV.5 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

I. INTRODUCCION, OBJETIVOS Y ALCANCE

1. El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Casinos, Juego y Apuestas; su artículo 56 integra dentro de la Hacienda el rendimiento de sus propias tasas.

Las tasas sobre el Juego y Espectáculos Públicos están reguladas por las normas que se relacionan en el anexo I.

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene asignadas las competencias sobre Juego y Espectáculos Públicos y aplica las tasas por servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juego.

Corresponde la competencia de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar a la Consejería de Economía y Hacienda, además de ejercer el control y contabilización de las tasas por servicios administrativos.

2. Los derechos reconocidos para ambos tipos de tasa durante 1996 ascendieron a 36.571,6 M.P., de los que 36.176,3 MP. correspondieron a tasas fiscales y 395,3 MP. a tasas por servicios administrativos.

3. Los objetivos del trabajo de fiscalización son:

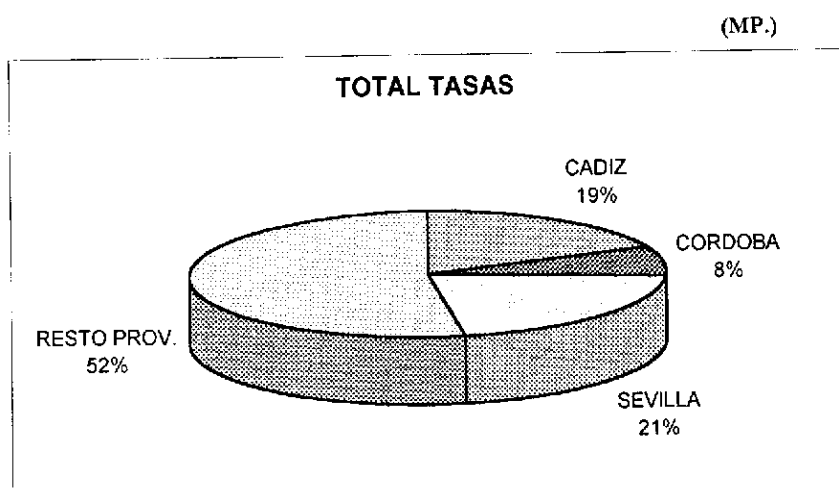
- Determinar si los derechos reconocidos en la liquidación de 1996 correspondientes al concepto 300 y al subconcepto 301.00, recogen la totalidad de los ingresos de tasas sobre el juego durante el citado ejercicio.
- Comprobar si en la gestión y cobro de las tasas sobre el juego se han cumplido las normas que les son de aplicación.
- Indicar puntos fuertes y débiles del control interno y de la distribución de funciones.

4. Los objetivos anteriormente indicados están referidos a los centros y materias delimitados en el alcance.

Los centros fiscalizados son:

- Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Servicios de Juegos y Espectáculos Públicos de las Delegaciones de Gobierno de Sevilla, Cádiz y Córdoba.
- Servicios de Gestión de Ingresos Públicos, de Tesorería, Intervención Provincial, e Inspección, de las Delegaciones de Economía y Hacienda de Sevilla, Cádiz y Córdoba.

Las materias seleccionadas en dichos centros, han sido: bingos, casinos, máquinas tipo B (son las instaladas en salas de juego, bares o cafeterías) y máquinas tipo C (las instaladas en casinos). La muestra seleccionada ha sido: un casino, nueve bingos, cincuenta máquinas tipo B y tres máquinas tipo C.



5. La legislación aplicable a máquinas recreativas fue modificada el 23 de noviembre de 1996 y la de bingos en 1997, por lo que estos Decretos se han tenido en cuenta solamente

a efectos de su incidencia en la solución de los problemas detectados.

TASAS SOBRE EL JUEGO - EJERCICIO 1996

(MP.)

CONCEPTO	PREVISION DEFINIT.	DCHOS. RECONOC.	ANULAC.	D.R.NETOS	RECAUD. NETA	DR.PEND. COBRO
300.10 MAQ.C.P.	---	4.546,0	494,5	4.051,5	1.925,7	2.125,8
300.11ACTAS MAQ. C.P.	---	443,1	6,5	436,6	6,3	430,3
300.30 CASINOS C.P.	---	196,1	--	196,1	139,7	56,4
300.50 MAQ. CxR	---	10.346,2	503,9	9.842,3	9.842,3	---
300.52 CASINOS CxR	---	1.075,5	--	1.075,5	1.075,5	---
300.53 BINGO CxR	---	19.011,7	0,2	19.011,5	19.011,5	---
A Suma parcial		35.618,6	1.005,1	34.613,5	32.001	2.612,5
B TOTAL 300 T.F. s/juego y Espectáculos Públicos	40.862	36.176,3	1.336,4	34.839,9	32.069,4	2.770,5
A/B %	---	98,5	75,2	99,4	99,8	94,3
C 301.00 T.Admsas. s/juego	---	395,3	03	394,9	394,1	1
A+C	---	36.013,9	1.005,4	35008,4	32.395,1	2.613,5
D TOTAL TASAS CAP. 3	54.285,9	50.268,7	2.127,7	48.141	42.353,1	5.787,9
A+C/D %		71,6	47,3	72,7	76,5	45,2
E TOTAL PRESUP. 96	2.308.670,1	2.113.642,7	46.725	2.066.917,7	1.826.505,1	240.412,6
D/E	2,4	2,4	4,6	2,3	2,3	2,4

FUENTE: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El trabajo desarrollado en los Servicios del Juego y Espectáculos Públicos de las Delegaciones de Gobierno ha sido:

Sobre la muestra de máquinas recreativas: análisis de la normativa aplicable así como del circuito de gestión de las tasas y su control interno; revisión del cumplimiento de legalidad de los expedientes, pagos de tasas, e inspección; comprobación de las tasas por prestación de servicios

liquidadas en el ejercicio; análisis del sistema de comunicación entre delegaciones provinciales de las consejerías responsables.

Respecto a bingos y casinos: análisis del circuito de gestión de las tasas administrativas y evaluación del control interno; verificación del cumplimiento de la normativa en los procesos de autorización administrativa tramitados en el ejercicio; revisión del seguimiento y control de los autorizados en ejercicios anteriores; comprobación de movimiento de

existencias y arqueo de cartones de bingos en ejercicio; análisis de fianzas.

Para el desarrollo de este trabajo se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría Pública.

El trabajo de campo ha finalizado el 25 de julio de 1997.

La lectura adecuada de este Informe requiere sea tenido en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe, pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. Los derechos reconocidos en la liquidación de 1996 correspondientes a los subconceptos 300.10, 300.11 y 300.50, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, presentan una incertidumbre. El recargo complementario de las tasas fiscales de máquinas recreativas queda afectado por la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31/10/1996 que declara "inconstitucional y nulo el art. 38.2 de la Ley 5/1990 de 9 de junio" y puede verse alterado por los múltiples recursos interpuestos.

Se recomienda evaluar el impacto previsible de la mencionada incertidumbre a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.

8. En la gestión y cobro de las tasas sobre el juego se han respetado las normas que les son de aplicación, con algunas excepciones en los sistemas de archivo, contabilización, actuación sobre tasas impagadas y comunicación entre los distintos servicios y delegaciones y control.

Se recomienda corregir los incumplimientos detectados y cuidar la efectiva aplicación de los procedimientos.

9. Se han detectado los siguientes puntos débiles:

En los procedimientos existen lagunas en relación a plazos y sistemas de comunicación normalizados entre las Delegaciones de Gobierno y las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, que dan lugar a errores y retrasos de información.

La contabilidad de las tasas presenta errores de imputación al periodo, fecha de contabilización e importes, que dificultan el control y seguimiento.

Se recomienda la aprobación de un procedimiento normalizado de remisión y comunicación. Así mismo, se recomienda mayor rigor en la contabilización.

III. OPINION

10. Las cifras de Derechos Reconocidos en la liquidación de 1996 recogen los ingresos de tasas sobre el juego, salvo por el efecto que la incertidumbre indicaba en el apartado II pudiese tener sobre los mismos.

11. En la gestión y cobro de las tasas sobre el juego se han respetado las normas, con las salvedades indicadas en el apartado IV. El control interno presenta las debilidades que en ese mismo apartado se indican.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACION

12. El resultado de la fiscalización se refleja ordenado por provincias y en ellas por delegaciones, indicando procedimientos y resultados de fiscalización dentro de estas. Se incluyen los procedimientos y resultados de fiscalización realizados en los servicios centrales de las Consejerías.

IV.1 CADIZ

IV.1.1 Delegación del Gobierno

13. En esta provincia existen 5.058 máquinas recreativas tipo B, 40 máquinas tipo C, 21 salas de bingo y un casino. La plantilla efectiva en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos es de 17 personas.

IV.1.1.1 Máquinas recreativas.

14. De la fiscalización de las tasas por prestación de servicios de las máquinas recreativas, se ha detectado que el sistema de archivo dificulta el seguimiento de la documentación de los expedientes, sin embargo el sistema establecido no permite que puedan producirse impagados. No se han detectado tasas impagadas. Las analizadas han sido aplicadas correctamente y cobradas.

15. Se han detectado algunos incumplimientos respecto a la documentación que debe figurar en los expedientes.

16. La labor de la inspección para el cumplimiento de la legalidad se ha desarrollado en el año 1996. Se tramitaron 98 actas de destrucción de máquinas y de 51 expedientes sancionadores.

Se ha detectado la utilización de una máquina que debía estar desguazada, de acuerdo con el reglamento. Al exigirse una simple declaración del propietario sobre su futura destrucción se pierde el control por parte de la administración.

IV.1.1.2 Bingos

17. En el análisis de los procedimientos de autorización administrativa llevados a cabo se ha constatado que, en general, cumplen las normas que le son de aplicación, con algunas salvedades.

En este sentido, se ha verificado que los requisitos exigidos a las empresas titulares de autorizaciones de explotación de salas de bingo no son uniformes, dado que en el expediente de transmisión onerosa de la autorización del permiso de instalación y funcionamiento de una empresa titular a otra, no consta que hayan sido exigidos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en el art. 6 del Reglamento del Juego del Bingo, en relación a la forma jurídica de la sociedad, al capital social, a las acciones o participaciones representativas del capital y a los administradores, que en cambio son requeridos en los casos en los que una empresa solicite a la Delegación Provincial la autorización de la explotación de un bingo.

18. Se realizan periódicamente visitas de control. Se han atendido 9 de las 11 denuncias presentadas, lo que ha motivado sanciones, que se han abonado o remitido para detención de fianza.

19. La Consejería de Gobernación y Justicia interpreta restrictivamente el art. 16.5 del Reglamento del Juego del Bingo, donde se establece la remisión de los estados de cuentas por parte de las entidades autorizadas a explotar salas de bingo; tan solo considera afectadas por el mismo las entidades deportivas, culturales o benéficas y las titulares de establecimientos turísticos, contempladas en los art. 4 y 5 del Reglamento, quedando excluidas de este control las restantes entidades.

La información que han aportado estas entidades se concreta en documentos que cubren la formalidad, sin que de su análisis se pueda ver su situación económico y financiera

Así mismo, la aplicación de los beneficios obtenidos por la entidad a los fines estatutariamente establecidos se justifica de forma general, sin que la Delegación Provincial, haciendo uso de la potestad establecida en el Reglamento, haya procedido a su verificación.

IV.1.1.3 Casinos

20. En el ejercicio se solicitaron dos autorizaciones de modificación del funcionamiento del Casino de Cádiz, que se han efectuado de acuerdo con las normas que le son de aplicación.

Se han detectado discrepancias entre la información relativa a las tasas administrativas recogidas en el Informe sobre recaudación de tasas de servicios de juego, elaborado por el Servicio de autorizaciones del Departamento de Estadísticas y Estudios de la Consejería de Gobernación y Justicia y la considerada en los partes mensuales de tasas que elabora la Delegación del Gobierno; estos últimos recogen 13 actos administrativos más, lo que supone una mayor recaudación de 18.538 ptas.

21. La Inspección de Juego, que lleva a cabo periódicamente en bingos y casinos visitas de control en parte motivadas por denuncias, ha producido sanciones que se han abonado o se han remitido para detracción de fianzas.

IV.1.2 Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda

22. Los servicios que intervienen en la gestión de las tasas son: Tesorería, Intervención, Gestión de Ingresos Públicos e Inspección Tributaria.

23. Los ingresos se pueden realizar en la caja de la Delegación de Economía y Hacienda o en las cuentas tesoreras que la Junta tiene en las entidades financieras colaboradoras, las cuales dentro de los 7 días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes ingresarán el importe recaudado en la quincena correspondiente.

IV.1.2.1 Máquinas recreativas

24. Se ha comprobado que no existía segregación de funciones durante 1996 entre el órgano gestor y contable; la grabación y cotejo de datos era realizada indistintamente por uno de ellos, dependiendo de las necesidades del servicio. Estas funciones se han asignado en 1997 al Servicio de Gestión.

En los expedientes analizados figura la documentación que establece el artículo 26 del reglamento.

25. Se ha comprobado la imputación correcta de las tasas fiscales en el período. Sin embargo, en determinados casos, defectos en la contabilización, dificultan la localización de la tasa.

26. Las empresas operadoras de las máquinas recreativas solicitan frecuentemente aplazamiento. En la muestra analizada hay 5 solicitudes en máquinas tipo B y 3 de tipo C a las que se les ha denegado el aplazamiento, practicándose liquidaciones con intereses de demora.

27. En los casos en que la empresa operadora no presenta la liquidación-declaración, el expediente se remitirá a los servicios de inspección, si se trata del primer plazo de la tasa. Si se trata de otro plazo, se enviará a los servicios de tesorería para su cobro en vía de apremio.

28. Varias operadoras tienen recurrido desde el ejercicio 1992 el recargo complementario de la tasa y los incrementos de las sucesivas Leyes de Presupuesto. Cada trimestre ingresan parcialmente la tasa y plantean recurso respecto al gravamen complementario. Se han producido sentencias de las Salas Primera y Tercera de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tanto a favor como en contra de las recurrentes.

Por su parte, el Tribunal Constitucional el 31 de octubre de 1996, ha fallado en relación al art. 38.2 de la Ley 5/1990 de 29 de junio, de recargo complementario de las tasas de fiscales sobre el juego y ha declarado inconstitucional y nulo dicho artículo.

29. En base a esta sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha resuelto el 17/12/96, desestimar la liquidación del gravamen complementario de 70 máquinas tipo C del Casino de Cádiz por lo que el importe a devolver asciende a 41,4 MP. Se ha propuesto el pago por compensación.

30. A 19 de junio de 1997, 11 de las 21 empresas deudoras por tasas fiscales del primer trimestre de 1996, estaban pendientes de inspección.

V.1.2.2 Bingos

31. Del análisis de las tasas por prestación de servicios se deduce que, en general se cumple el procedimiento y el importe recaudado es el que corresponde, con alguna salvedad en relación al plazo de ingreso por la entidad colaboradora. No se diferencian las fechas de introducción de los documentos en el sistema y la contable.

32. Se han detectado retrasos en la resolución de detracción de fianza en casos de sanciones impagadas. No se ha procedido a la detracción de fianza, si bien se han ingresado las sanciones, con los recargos correspondientes, fuera de plazo.

33. No se han detectado incidencias significativas al examinar el control de los cartones de bingo.

Los ingresos contabilizados por tasas fiscales recogen la totalidad de los ingresos efectuados.

En relación a la adquisición de Cartones a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNTM y T), las cuantías y su control es correcto, si bien la cuenta extrapresupuestaria utilizada no recoge los ingresos y pagos correspondientes a las entradas y

salidas de cartones en el ejercicio, dado que del total del importe registrado como pago a la FNM y T el 34% corresponde a cartones suministrados en el ejercicio 1995.

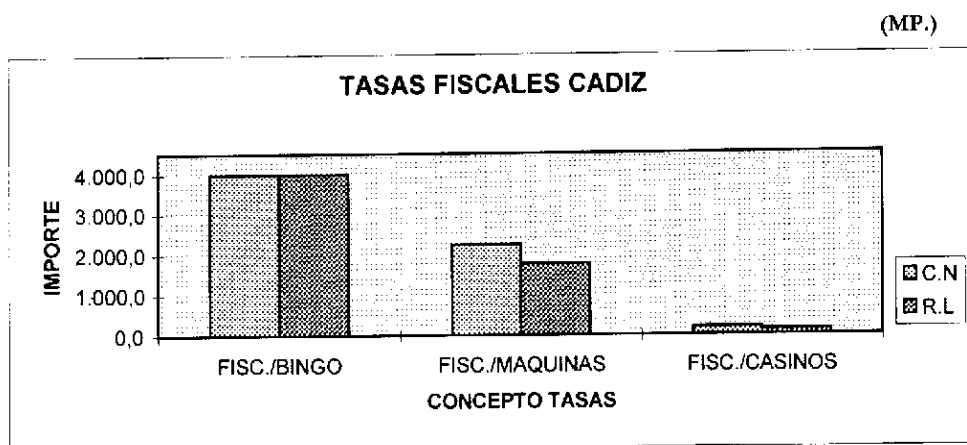
El recuento de existencias de cartones, refleja las cifras registradas de los cartones en uso, aunque se han detectado la existencia de series defectuosas y en desuso, no controladas, que no se han devuelto a la FNM y T, ni se ha procedido a su destrucción.

No se concilian las actas de arqueo de existencia de cartones con el saldo contable y de existencias. El Servicio de Tesorería, elabora un estado de variación de existencias del mes.

IV.1.2.3 Casinos

34. Las cifras contabilizadas en el ejercicio 1996 no recogen el importe del tercer trimestre, por lo que el Contraído neto debería ser 307,9 MP para el citado ejercicio.

35. Para las cantidad pendiente de pago, tanto de ejercicios anteriores como del corriente, que asciende a 357 MP, existe un nuevo plan de fraccionamiento avalado con garantía hipotecaria y de compensación de parte de la deuda con los ingresos indebidos por el gravamen complementario de 1990 de máquinas de azar, pendiente de resolución por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.



CN: Contraído Neto.
RL: Recaudado Líquido.

IV.2 CORDOBA

IV.2.1 Delegación del Gobierno

El censo de máquinas tipo B en esta provincia es de 3.104; hay 4 salas de Bingo. El Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos tiene una plantilla efectiva de 15 personas.

IV.2.1.1 Máquinas recreativas

36. El procedimiento establecido para la gestión y cobro de las tasas en general se cumple con buenos resultados, aunque la dispersión de los archivos de solicitudes, resoluciones y cobro de tasas, dificulta el control de los expedientes.

La comunicación entre las diferentes unidades del Servicio es fluida y sus actuaciones son coordinadas. La remisión de información a la Delegación de Economía y Hacienda se realiza de manera adecuada.

37. En la muestra analizada no se ha detectado incumplimiento de legalidad. Existen algunas deficiencias relacionadas con las copias de la documentación que deben figurar en los expedientes. No se han detectado deficiencias en el proceso de cobro de las tasas; las pruebas realizadas han sido satisfactorias.

38. Durante el ejercicio 1996, la Inspección ha resuelto 66 expedientes de juego, con el resultado de 43 actas de notoriedad y requerimiento, 16 de pliego de cargo y 7 de denuncia.

IV.2.1.2 Bingos

39. En el análisis del procedimiento administrativo, se ha detectado alguna incidencia, como una tasa cobrada por error numérico en demasía 9 veces su valor; el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos no pudo realizar el expediente de devolución, al serle sumamente difícil determinar el sujeto con el derecho a ella, por cambios producidos en la titularidad de la sala.

40. Por otra parte se ha constatado que las autorizaciones de instalación de salas de bingo no recogen la fecha prevista de apertura, lo que hace imposible verificar si el permiso de funcionamiento ha sido solicitado en el plazo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento del juego del bingo para control de plazos de autorización.

Las autorizaciones se realizan en base a la documentación aportada por los proyectos e informes técnicos, sin que la Delegación, haciendo uso de la potestad establecida en el reglamento, haya procedido a la verificación "in situ" del contenido de los mismos.

41. Se efectúan visitas de inspección por los inspectores de juego y, como consecuencia de ellas, se han impuesto dos sanciones a una empresa gestora de bingo.

42. Respecto del cumplimiento del artículo 16.5 del Reglamento del juego de bingo, se reitera lo expuesto en el párrafo 17. Algunas entidades aportan la documentación con más de un año de retraso.

IV.2.2 Delegación de Economía y Hacienda

IV.2.2.1 Máquinas recreativas

43. En el análisis de expedientes se ha detectado que dos tercios de la muestra no incluyen los boletines de instalación actualizados.

La contabilidad de las tasas por prestación de servicios para 1996 no presenta incidencias. En el análisis de la muestra de tasas fiscales, se han detectado nueve casos de impugnación de gravamen complementario, incrementando el número de recursos que sobre el mismo existen.

44. En el análisis de la contabilidad de las tasas fiscales, se ha detectado que en el tercer trimestre tres máquinas, cuyas tasas han sido ingresadas en una entidad colaboradora, no se han localizado, ni en contabilidad extrapresupuestaria, ni en la presupuestaria. Salvo lo expresado, no se han detectado más incidencias.

45. Los ingresos realizados por caja se contabilizan directamente en la contabilidad presupuestaria. Las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento se deniegan, liquidándose con intereses de demora.

IV.2.2.2 Bingos

46. No se ha podido verificar el cumplimiento por parte de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, del artículo

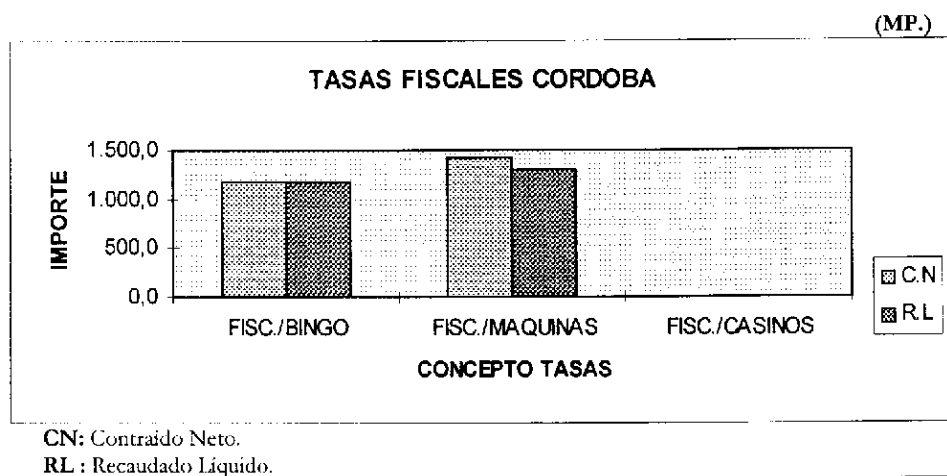
4.6 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos, dado que en la sección de caja no se registran los ingresos diarios por entidades.

47. El control de los cartones de bingo, tanto contable como material es satisfactorio. Como salvedad, el libro registro de bingo de la sección de caja no sigue un orden cronológico de las anotaciones en las páginas y no refleja saldos diarios.

Del seguimiento del proceso de suministro de cartones de Bingo y su contabilización, se ha comprobado su conformidad, con la salvedad de las fechas de anotación, contable y de valor, que no se indican como establece el procedimiento, figurando para las dos primeras la del ingreso y para la última la de fiscalización.

Del análisis del proceso de compra de cartones de bingo a la FNM y T y la verificación de los pagos realizados, se desprende que la cuenta extrapresupuestaria utilizada no refleja los pagos e ingresos correspondientes a la entradas y salidas de cartones en el ejercicio.

En el acta de arqueo de los cartones de bingo realizada a 31/12/1996, no se efectúa la conciliación del saldo contable con el derivado del recuento físico de las existencias. En la comprobación de estas se han detectado series en desuso, cartones guías y otros dañados por la humedad o transporte. Incidencias que han sido notificadas por el Delegado Provincial al Ministerio de Economía y Hacienda, FNM y T y Consejería de Economía y Hacienda.



IV.3 SEVILLA

IV.3.1 Delegación del Gobierno

El censo de máquinas tipo B es de 8.195, existen 15 salas de bingo. La plantilla efectiva en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos es de 16 personas.

IV.3.1.1 Máquinas recreativas

48. En el funcionamiento interno del servicio, se ha detectado falta de coordinación entre el departamento de autorizaciones y el de tasas, lo que imposibilita relacionar el pago de la tasa y la gestión realizada, además de provocar demoras en la tramitación de la solicitud.

49. No se han detectado tasas impagadas; se producen, sin embargo, importantes demoras en la realización de los servicios de gestión.

La información mensual de liquidaciones de tasas que se remite al departamento de estadística de la Consejería, sufre retrasos de hasta 8 meses.

La tramitación de las tasas por prestación de servicios adolece de un importante retraso. A 31/12/96 había 2.231 tasas pendientes, el 9,3% del número de tasas tramitadas, lo que supone el 53,1% del importe total del pendiente anterior más las tasas del ejercicio.

50. Se han cobrado las tasas por destrucción de máquinas levantado las actas correspondientes.

La inspección ha trabajado con un plan para 1996, que es continuación al del ejercicio anterior. Como resultado de la revisión de 336 máquinas, 62 han sido precintadas y 64 destruidas.

IV.3.1.2 Bingos

51. En la gestión de las tasas administrativas del juego del Bingo, se observa un incumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento del Juego del Bingo, dado que se han concedido las autorizaciones de instalación sin que en el expediente exista constancia de que por parte de la Delegación se haya interesado, del Alcalde de la población afectada, informe sobre la instalación de la Sala de Bingo. No se han efectuado por parte de la Delegación Provincial visitas de comprobación de los locales e instalaciones previas a la concesión de la autorización.

52. No se realizan visitas de inspección periódicas, sino atendiendo a denuncias, dada la escasez de efectivos con la que cuenta la inspección de juegos en esta Delegación Provincial.

53. En relación a la remisión de los Estados de Cuentas se reitera lo expuesto en el párrafo 17.

54. Se ha detectado una discrepancia entre el informe elaborado por el servicio de Autorización, las liquidaciones mensuales y la información recogida en los expedientes.

Se ha ingresado una tasa de solicitud de Salón de Juego como autorización de Sala de bingo con fecha 12/3/96, lo que supone un ingreso 9 veces superior, sin que se haya iniciado el expediente de reintegro a la fecha de finalización del trabajo de campo.

IV.3.2 Delegación de Economía y Hacienda

IV.3.2.1 Máquinas Recreativas

55. Faltan canales de información preestablecidos entre la Delegación de Gobierno y la de Economía y Hacienda. En los expedientes falta documentación que debería ser remitida por la Delegación de Gobierno.

56. Ingresos correspondientes a 1996, se han contabilizado en el ejercicio 1997. No se ha podido comprobar la contabilización de la tasa de Gestión por no suministrarse los documentos contables solicitados a 21/7/97.

De las 60 tasas fiscales analizadas, 7 no han sido ingresadas en plazo y no se tiene constancia de las liquidaciones por

intereses de demora, otras 2 han sido ingresadas con sus correspondientes intereses de demora.

No se ha podido verificar la contabilización de las tasas fiscales y administrativas, por no haber sido facilitada la información solicitada a la fecha de finalización del trabajo de campo así como a la fecha de elaboración del informe. Posteriormente, se ha recibido la misma el 7/11/97.

57. La inspección recibe los expedientes por parte del Servicio de Gestión de aquellas máquinas que no han realizado el pago de la tasa fiscal.

El procedimiento de remisión de documentación a la Inspección por el Servicio de Gestión de la Consejería de Economía y Hacienda y por la Delegación del Gobierno, se produce con grandes demoras, que dificultan las actuaciones inspectoras; por otra parte, solo empiezan las actuaciones sobre empresas que tienen varias máquinas impagadas.

IV.3.2.2 Bingo

58. El plazo de ingreso, por parte de las entidades colaboradoras, de las tasas administrativas, es el establecido.

59. Los registros de movimientos y existencias cartones de bingo, en general, son correctos, salvo por: La baja de cartones destruidos el 11 de abril se registra en el Servicio de Gestión en el mes de marzo, la destrucción de estos cartones corresponde a series en desuso por el 20% del valor facial de 8.079.520 ptas.

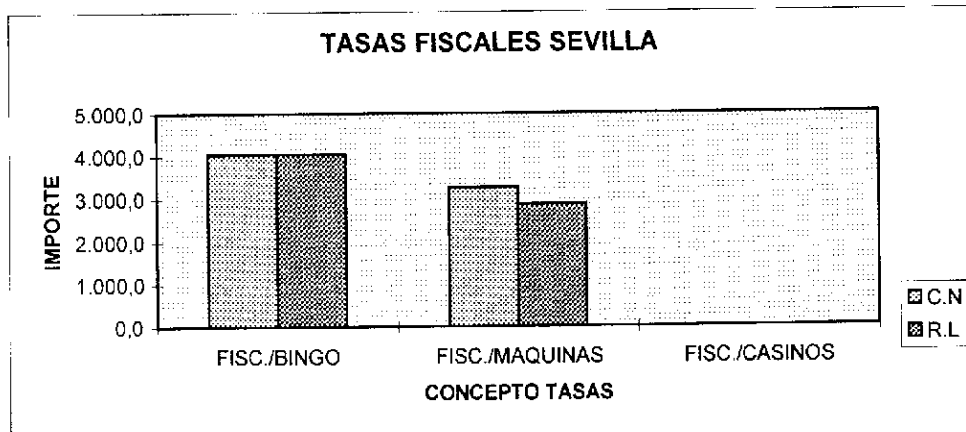
Se ha verificado el procedimiento de suministro de cartones de bingo y el cobro de tasas fiscales, siendo de conformidad.

La cuenta extrapresupuestaria analizada no permite el seguimiento y control de las existencias de cartones de Bingo, dada la imputación errónea del concepto "anticipos a cuenta de liquidación" o anulaciones, que originan que las cifras de la cuenta no coincidan exactamente con los ingresos y pagos realizados.

Se ha realizado el recuento físico de la existencia de cartones de bingo en el que además de los cartones registrados, se han detectado cajas de cartones de series en desuso o defectuosas no registradas y cajas de matrices en desuso.

60. En fianzas depositadas por entidades titulares, existe un aval del BBV que garantiza a una entidad, cuya autorización ha sido extinguida, sin que haya sido reclamado por la entidad depositante.

(MP.)



CN: Contraído Neto.
RL: Recaudado Líquido.

**TASAS SOBRE EL JUEGO
EJERCICIO CORRIENTE - 1996**

(MP.)

PROVINCIA TASAS	CADIZ		CORDOBA		SEVILLA		TOTAL		TOTAL ANDALUCIA	
	CN	RL	CN	RL	CN	RL	CN	RL	CN	RL
Fiscales s/Bingo	3.998,2	3.998,2	1.173,5	1.173,5	4.051,9	4.051,9	9.223,6	9.223,6	19.011,5	19.011,5
Fiscales s/Máquinas	2.233,5	1.755,1	1.425,8	1.301,5	3.262,4	2.867,3	6.921,7	5.923,9	14.330,4	11.774,3
Fiscales s/Casinos	196,1	139,7	---	---	---	---	196,1	139,7	1.271,6	1.215,2
Total Fiscales	6.427,8	5.893	2.599,3	2.475	7.314,3	6.919,2	16.341,4	15.287,2	34.613,5	32.001,0
Admvas. s/Bingo	0,5	0,5	0,3	0,3	0,5	0,5	1,3	1,3	2,6	2,6
Admvas. s/Máquinas	88,2	88,2	66,3	66,3	127,4	127,4	281,9	281,9	391,6	390,8
Admin. s/Casinos	0,1	0,1	---	---	---	---	0,1	0,1	0,7	0,7
Total Administrativas	88,8	88,8	66,6	66,6	127,9	127,9	283,3	283,3	394,9	394,1
TOTAL	6.516,6	5.981,8	2.665,9	2.541,6	7.442,2	7.047,1	16.624,7	15.570,5	35.008,4	32.395,1

EJERCICIOS ANTERIORES

(MP.)

PROVINCIA TASAS	CADIZ		CORDOBA		SEVILLA		TOTAL		TOTAL ANDALUCIA	
	CN	RL	CN	RL	CN	RL	CN	RL	CN	RL
Máquinas	1.553	297,3	958,8	86,1	3.321,4	226,6	5.833,2	610	14.309,8	949,7
Casinos	515,3	215	---	---	---	---	515,3	215	515,3	215
Total Fiscales	2.068,3	512,3	958,8	86,1	3.321,4	226,6	6.348,5	825	14.825,1	1.164,7
Total Administrativas	83,5	0,8	---	---	7,5	---	---	---	1.113,3	1,6
TOTAL	21.518	513,1	958,8	86,1	3.328,9	226,6	6.348,5	825	14.938,4	1.166,3

CN: Contraído Neto.
RL: Recaudado Líquido.

IV.4 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

61. De la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, dependen dos Servicios: el de Autorizaciones y el de Inspección. Dentro del Servicio de Autorizaciones, el departamento de Juegos tramita las solicitudes de las empresas que quieren constituirse como

operadores de máquinas recreativas y el departamento de Estadística, elabora los informes estadísticos con las fichas normalizadas.

La Consejería de Gobernación y Justicia, está conectada, a través de una red informática con las ocho delegaciones provinciales, la información del Registro de Empresas

Operadoras está centralizada, así como los trámites que se realizan en las Delegaciones.

62. El Servicio de Inspección tiene dos departamentos: el de Inspección y el de Régimen Sancionador.

63. En la aplicación de la normativa para la inscripción como empresa operadora, se han detectado en los expedientes analizados diversas deficiencias respecto de la documentación que debe aportarse.

64. Del análisis de las fianzas en los expedientes, se ha detectado que en uno no consta el documento de depósito de aval.

65. Las estadísticas de inspección no reflejan exactamente las actuaciones realizadas en máquinas recreativas.

La inspección ha realizado en el ejercicio 1996 dos programas extraordinarios de inspección de máquinas recreativas. En el primer programa se han precintado 74 máquinas, de las que se decomisaron 50. Se adoptaron medidas cautelares sobre 211 máquinas. El segundo programa tenía objetivos de recaudación en vía ejecutiva que no se alcanzaron.

Los objetivos del plan de inspección de 1996 fueron los mismos que los del año anterior.

66. Se realizaron 235 inspecciones a Salas de Bingo, 46 a Casinos y 12.764 a máquinas.

Las inspecciones fiscalizadas, por provincias, han sido: en Cádiz, 3.154 de máquinas, 125 de bingos y 36 de casinos; en Córdoba, 1.179 de máquinas y 4 de bingos; en Sevilla, 336 de máquinas y 4 de bingos.

67. El sistema de comunicación establecido entre el servicio de Inspección y las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda presenta deficiencias en el control de la recaudación de las sanciones derivadas de expedientes incoados por el referido servicio.

IV.5 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

68. En la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, en el Servicio de Tributos, está el departamento de Tasas sobre el Juego.

Las actuaciones y control de la recaudación lo llevan las Delegaciones Provinciales, así como los recursos a las tasas de las máquinas.

La actividad de gestión, control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería en relación a las Delegaciones, consiste en el envío de los datos por estas. Son informatizados, analizados y se elaboran las directrices oportunas.

69. El control de la recaudación se realiza a través de la información del Mayor de Rentas Públicas.

70. Los recursos interpuestos por las empresas operadoras, referidos al gravamen complementario de la tasa fiscal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38-2 de la Ley 5/90 de 29 de junio, el Pleno del Tribunal Constitucional al declarar inconstitucional y nulo dicho artículo el 31 de octubre de 1996, abre una incertidumbre sobre los procesos que siguen su

curso, incluso de aquellos que ya tienen sentencia. De otro lado, se han producido sentencias diferentes por parte de las salas 1ª y 3ª del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En función del número de empresas operadoras que tienen recursos planteados y el número de ejercicios que puedan verse afectados por la sentencia del Tribunal Constitucional, la horquilla en que estaría situada la cuantía que afecta a las tasas sería entre el 6 y 30% del importe recaudado en 1996 por Tasas de Juego.

ANEXO I

71. Normativa aplicable a las Tasas de Juego y Espectáculos Públicos.

NORMATIVA GENERAL

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la CAA para 1994.
- Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la C.A.A. para el ejercicio 1996.
- Dictamen nº 72 de 13/2, sobre la regularidad de la prórroga del Presupuesto de la C.A.A. para 1995, como se contiene en el Decreto 472/1994 DE 27/12.
- Ley 7/1996 de 31 de julio del Presupuesto de la C.A.A. para 1996.
- Corrección de errores a la Ley 7/1996 de Ppto para 1996.
- Orden de 14 de octubre de 1996, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1996.

NORMATIVA RELATIVA AL ORGANIGRAMA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

- Decreto 268/1996 de 4 de junio por el que se modifica la RPT de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y el Reglamento de la Inspección General de Servicios (adaptación al Decreto 115/1993 de 7/9).
- Decreto 301/1996 de 18 de junio por el que se modifica la RPT de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al I.A.A.P.
- Corrección de errores del Decreto 301/1996 de 18 de junio.
- Decreto 315/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.
- Orden de 22 de octubre de 1996 por la que se adecua la RPT de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

- Decreto 479/1996 de 29 de octubre, por el que se modifica parcialmente la RPT de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Gobernación.

NORMATIVA RELATIVA AL ORGANIGRAMA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Decreto 269/1996 de 4 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden de 22 de julio de 1996 por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

NORMATIVA RELATIVA A LAS TASAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SOBRE EL JUEGO

- Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales.
- Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.
- Ley 30/83 de 28 de diciembre sobre cesión de tributos del Estado.
- Real Decreto 1710/1984 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Decreto 269/1984 de 16 de octubre sobre asignación de servicios y funciones transferidos por el Estado en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Ley 2/1986 de 19 de abril sobre regulación del juego y apuestas.
- Decreto 364/1986 de 19 de noviembre sobre composición, competencia y funcionamiento de la Comisión del Juego y apuestas de la C.A.

- Decreto 167/1987 de 1 de julio sobre el primer catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad.
- Decreto 289/1987 de 9 de diciembre sobre el reglamento del juego del "Bingo".
- Decreto 229/1988 de 31 de mayo sobre el reglamento de los "Casinos de juego".
- Ley 4/1988 de 5 de julio sobre las tasas y los precios públicos de la C.A.A.
- Decreto 259/1989 de 19 de diciembre que modifica el artículo 40 del Reglamento del Juego del "Bingo".
- Orden de 18 de enero de 1991 sobre normas para el pago de la tasa fiscal que grava las máquinas o aparatos automáticos.
- Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Juego.
- Decreto 385/1996 de 2 de agosto, por el que se amplía el primer Catálogo de Juegos y Apuestas de la C.A.A. aprobado por Decreto 167/1987.
- Corrección de errores del Decreto 385/1996 de 2 de agosto.
- Decreto 181/1987 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de las máquinas recreativas y de azar.
- Orden de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos, de las máquinas de juego, por las empresas operadoras, de comercialización y de servicios técnicos inscritos en los Registros administrativos.
- Orden de 15 de enero de 1990 por la que se regula la remisión de datos por las empresas titulares de salones inscritos en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 14 de abril de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre las Subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME DE FISCALIZACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL IAM EJERCICIO 1996

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. LIMITACIONES

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. CONCLUSIONES

IV.2. RECOMENDACIONES

V. HECHOS POSTERIORES

ANEXOS

ABREVIATURAS

CCLL:	Corporaciones Locales
EELL:	Otras Entidades Locales
IGJA:	Intervención General de la Junta de Andalucía
ISFL:	Instituciones sin fin de lucro
LGHP:	Ley General de Hacienda Pública
RIJA:	Reglamento de Intervención General de la Junta de Andalucía

I. INTRODUCCION

1. De acuerdo con el artículo 8º de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía, compete a ésta el examen de las cuentas y cuantos documentos correspondan a las ayudas concedidas, por el sector público, a personas físicas o jurídicas.

2. Los gastos consolidados, destinados para este fin, constituyen una de las masas presupuestarias más importante (37%), del estado de gastos del Presupuesto de 1996 de la Junta de Andalucía, destinándose el 76% de las ayudas para gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios y el 24% restantes a ayudas para operaciones de capital. Esta importancia y otros aspectos tales como, el carácter de medio de redistribución, el elevado número de perceptores o beneficiarios afectados y el objeto social del destino y aplicación de estos fondos, han sido considerados para llevar a cabo, dentro del Plan de Actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 1997, la fiscalización de las subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 1996 por el Instituto Andaluz de la Mujer, en adelante IAM.

3. La Ley 10/1988 de diciembre crea el IAM, como Organismo autónomo de carácter administrativo, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Consejería de Presidencia hasta el 27 de julio de 1990, hasta el 2 de agosto de 1994 a la Consejería de Asuntos Sociales y actualmente, de nuevo, a la Consejería de la Presidencia. Su objeto consiste en hacer efectivo el principio de igualdad y la superación de la discriminación social por razones de sexo.

4. En atención a este objeto y en virtud de las competencias atribuidas se elaboró el primer Plan de Igualdad de Oportunidades, para el escenario temporal 1990/1992, en el cual se establecía, como planteamiento básico, la necesidad de colaboración entre las distintas administraciones para llevar a cabo una política de igualdad. En este sentido, el IAM ha promovido la creación de una red básica de servicios de atención e información a la mujer en colaboración con Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, así como con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, fomentando a su vez el desarrollo del asociacionismo de mujeres.

5. El mantenimiento de esta política, el desarrollo de nuevas iniciativas en las vertientes democrática, educativa y cultural, de bienestar social y económica, además del deseo de consolidación del propio Organismo ha llevado a la aprobación, por Acuerdo de 17 de enero de 1995 de Consejo de Gobierno, del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

6. Para la ejecución de este nuevo Plan se asigna una dotación presupuestaria, durante el ejercicio 1996, fundamentalmente a los capítulos IV "Transferencias corriente"(subvenciones, ayudas, becas, etc.) y VI "Inversiones reales" (gastos destinados a inversiones) de 890 MP. y 671 MP. respectivamente.

7. Los créditos presupuestados en 1996, con destino a la concesión de subvenciones y ayudas, representaron el 40'5% del Presupuesto total del Instituto y un 41% del total de gastos del referido ejercicio, aplicándose en un 70% al funcionamiento y mantenimiento de los servicios de centros subvencionados.

Por perceptores, el 70% de los créditos se destinan al colectivo de Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y EELL) y el resto (30%) a Familias e ISFL además de a Entidades Religiosas. En Anexo II se detalla, para cada línea de subvención, el número de perceptores por entidad o figura jurídica y convocatoria existentes con cargo al Presupuesto de 1996.

8. El procedimiento, a modo de síntesis, seguido en la concesión de las subvenciones comprende las siguientes fases:

- Elaboración y aprobación de las disposiciones reguladoras (normas reguladoras de subvenciones, convocatorias). Su aprobación requiere los informes favorables del Gabinete Jurídico, del Servicio de Presupuesto, de la Intervención y de la Secretaría General.
- Publicación, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las disposiciones reguladoras.

- Recepción de solicitudes, para lo cual se concede un plazo de un mes desde la fecha de la publicación.
- Revisión de solicitudes y documentación aportada por los solicitantes.
- Subsanación de errores y presentación de aquella documentación omitida. En esta fase se concede un plazo máximo de diez días.
- Proposición de concesión, que finaliza con la Resolución de concesión. En algunos casos, el plazo para la resolución llega a ser de hasta seis meses desde el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.
- Resuelta la concesión, se procede a comunicar a los beneficiarios y, en su caso, a la firma de convenios o de las prórrogas de los mismos.
- Según las disposiciones de carácter general y específica, aquellas subvenciones y ayudas superiores a 0'5 MP. deberán abonarse al menos en dos plazos. El primer libramiento no superará el 75% de la subvención, librándose el resto (25%) una vez justificado el pago o los pagos anteriores.
- El proceso de justificación, en forma y plazo, es regulado por las normas o disposiciones publicadas para cada ejercicio, siendo su plazo de tres o seis meses salvo excepciones. Caso de que no esté especificado el plazo de justificación éste se someterá a lo previsto en el artículo 41 del RIJA.
- Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos, en el artículo 22.1 de la Ley 9/1993 para aquellos expedientes tramitados hasta el 31 de julio de 1996 y en el artículo 112 de la Ley 7/1996 para aquellos tramitados a partir del 1 de agosto de 1996.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

9. Nuestro trabajo centrado sólo en el referido capítulo IV tiene, básicamente, por fin concluir acerca:

- Del análisis del grado de eficiencia y eficacia en la gestión.
- Del cumplimiento por los beneficiarios de la aplicación de los fondos a la finalidad y demás condiciones previstas.
- Del cumplimiento de la legalidad aplicable a las subvenciones y ayudas concedidas por el Organismo.
- De la evaluación del control interno existente.

10. Dentro del marco o área objeto del examen, la actuación se ha limitado a los artículos 46 (A Corporaciones Locales) y 48 (A Familias e Instituciones sin fines de lucro) del Presupuesto de Gastos, con la revisión de expedientes y documentos cuya muestra seleccionada se refiere a las líneas de ayudas que figuran en el Anexo I.

11. Por circunstancias que se mencionan más adelante, una gran parte de las obligaciones reconocidas y de los pagos materializados con cargo al Presupuesto de 1996 corresponden a expedientes de la convocatoria del ejercicio 1995. Ello nos ha obligado a considerarlos en la selección de la muestra objeto del examen.

12. En todo caso, la metodología seguida se ha fundamentado en la verificación, comprobación, visitas a terceros y examen de expedientes, justificantes, documentos, estados contables, etc. mediante pruebas y procedimientos de acuerdo con las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo se ha realizado en las dependencias del Instituto, con sede en Sevilla y Málaga, así como en las dependencias de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva y de varios Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, dándose por concluido el pasado 30 de julio de 1997. Independientemente, se ha considerado el 5 de septiembre como fecha límite para aceptar aquella documentación pendiente de aportar.

13. La estructura del informe obedece a cinco apartados, Introducción, Objetivos y Alcance, Limitaciones, Conclusiones y Recomendaciones y Hechos Posteriores. Por último se acompaña de 6 Anexos de cuadros relativos a

Anexo I: Ejecución del Presupuesto de 1996 y líneas de ayudas examinadas.

Anexo II: Número de perceptores en 1996 por subconcepto, entidad y convocatoria.

Anexo III: Plazos medios (en meses) transcurridos entre las fechas de las distintas fases de gestión, desde que se inicia el ejercicio presupuestario (01/01/95) al que corresponde la convocatoria, calculados sobre 80 expedientes de la muestra objeto de examen. Convocatoria 1995.

Anexo IV: Plazos medios (en meses) transcurridos entre las fechas de las distintas fases de gestión, desde que se inicia el ejercicio presupuestario (01/01/96) al que corresponde la convocatoria, calculados sobre 94 expedientes de la muestra objeto de examen. Convocatoria 1996.

Anexo V: Distribución porcentual de la ejecución del Presupuesto de 1995 por convocatoria de ayudas.

Anexo VI: Distribución porcentual de la ejecución del Presupuesto de 1996 por convocatoria de ayudas.

III. LIMITACIONES

Durante el trabajo de campo se pusieron de manifiesto ciertos hechos que limitaron su desarrollo:

14. El IAM, tras sucesivas peticiones no ha presentado a la fecha límite la siguiente información, para cada uno de los ejercicios 1995 y 1996, necesaria para el análisis de eficacia y de eficiencia:

- Plan de actuación o documento interno que indique los objetivos, actividades, dotación presupuestaria e indicadores, debidamente interrelacionados entre sí y con los objetivos del II Plan de Igualdad. Asimismo no ha sido facilitada la memoria del cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y coste de los mismos o, en su caso, informe o documento interno que exponga los resultados obtenidos por objetivo previsto, evaluándolos y contrastándolos con los parámetros de medidas previstos.
- Fichas de control y seguimiento de programas por trimestre y año.
- Datos económicos y estadísticos sobre la actividad realizada durante los ejercicios 1995 y 1996, necesarios para el cálculo de indicadores de gestión, eficacia y eficiencia previamente consensuados con el personal del Instituto y referidos a:
 - Centros Provinciales de la Mujer.
 - Centros (Municipales) de Información de la Mujer.
 - Asociaciones.

15. Como consecuencia de una inundación, ocurrida en el almacén de la sede del IAM en Málaga, se destruyeron varios expedientes, entre ellos los vinculados a subvencionar la labor de difusión e información sobre la IV Conferencia Mundial de Pekín 1995, afectando a nueve de los expedientes que integraban nuestra muestra.

16. Debido, en unos casos, a la discrecionalidad en la asistencia a las sedes del personal colaborador de las asociaciones y, en otros, a la desaparición de alguna de ellas no ha sido posible contactar con una muestra reducida de asociaciones de la provincia de Sevilla con vista a confirmar los resultados de determinadas pruebas realizadas previamente en el Organismo.

17. De las visitas a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos ha resultado infructuosa la girada al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), debido a la ausencia de personal que con conocimiento de los temas a tratar, pudieran solventar cuestiones y proporcionar información sobre el Centro de Información Municipal de la Mujer.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. CONCLUSIONES

Las conclusiones obtenidas del trabajo realizado son las siguientes.

Con relación al grado de eficacia y eficiencia de la gestión.

18. El Instituto mantiene dividida su estructura organizativa entre las sedes de Sevilla y Málaga, compartiendo las competencias de gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones. Dicha circunstancia origina:

- falta de uniformidad en los procedimientos y criterios aplicados
- insuficiente e inadecuada organización y control de los archivos de documentación.

Estas deficiencias y la distancia que media entre ambas sedes retrasan las resoluciones de los expedientes, sobre todo cuando ellas dependen de adoptar decisiones conjuntas o de subsanar defectos, errores o falta de documentación.

19. Durante los dos últimos ejercicios (1995 y 1996), al menos una quinta parte de los respectivos Presupuestos se destinaron a la ejecución y conclusión de la convocatoria del ejercicio inmediato anterior (Anexo V y VI) como consecuencia:

- De que el plazo desde que se inicia el ejercicio presupuestario hasta que se produce la justificación de los primeros pagos transcurren, por término medio, más de doce meses.
- De las dificultades de tesorería en las que se ha visto inmerso el Organismo, por el retraso con el que se produce las transferencias de los fondos desde la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

20. El artículo 40.1 de la LGHP textualmente dice:

"Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el apartado b) del artículo 31 - el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los referidos créditos - no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho".

No obstante el apartado 2 del mismo artículo prevé la incorporación automática al ejercicio siguiente, de acuerdo con unas condiciones y limitaciones fijadas, de determinados créditos no afectados a obligaciones reconocidas. Esta opción no es aplicable a los créditos del IAM por no encontrarse en los límites y condiciones que establecen en el referido apartado.

Por otra parte, la vigente Orden de contabilidad pública de la Junta de Andalucía, la sucesivas Órdenes de cierre de ejercicios presupuestarios y diversas circulares conjuntas de la IGJA y DG de Presupuestos, establecen el procedimiento que deberá seguirse con aquellos remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación. Para éstos, se habilita la vía denominada "traspasos de remanentes de créditos comprometidos", a través del cual los expedientes que lo representan son imputados y contabilizados con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El Organismo, durante los dos últimos ejercicios, para evitar que los compromisos adquiridos por el 25% de las

subvenciones concedidas, que a 31 de diciembre no se encontraban afectados al reconocimiento de obligaciones, mermarán los créditos aprobados y destinados a las actividades del ejercicio siguiente, optan por considerarlos como gastos plurianuales, sin tener presente:

- Que la mayoría de los convenios y normas reguladores de subvenciones, citan su vigencia por año prorrogable y con efectos económicos desde el inicio del ejercicio.
- Que los créditos presupuestados para este fin, son los necesarios para financiar los gastos de funcionamientos que se devengan hasta la finalización del ejercicio en el cual se inicia su ejecución y por consiguiente sus compromisos no han de extenderse a los ejercicios posteriores a los que se autoriza.

21. Como puede apreciarse en el Anexo III los expedientes sobre los que se ha realizado el examen de tiempos entre las distintas fases de gestión, salvo en una de las líneas de subvención, en el resto permanecen vivos durante el plazo medio de 24 meses, siendo sus valores extremos 16'4 y 27'1 meses. De dicho plazo medio, el 73% es imputable al proceso de tramitación y gestión por parte de la Administración y el resto es el reservado por el perceptor para, la presentación de la solicitud, la subsanación de los defectos y la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de fondos.

22. Con relación al plazo imputable a la Administración se observa que las fases que más se dilatan en el tiempo son:

- La preparación y aprobación de los convenios y de sus prórrogas, así como de las normas específicas reguladoras de subvenciones. Para estas últimas, el Organismo no se responsabiliza por considerar excesivos los trámites que, ajenos a él, han de seguir hasta su aprobación.
- La resolución de la concesión que, como en el caso de las subvenciones destinadas a Centros Municipales de Información de la Mujer o a Asociaciones, la Administración se reserva un plazo de seis meses para decidir a quién ha de concederse.
- La materialización de los primeros pagos, ya que las disponibilidades de tesorería obligan a priorizar los pagos de convocatorias del ejercicio anterior e incluso anteriores (Anexos V y VI). A la fecha de nuestros trabajos aún permanecían expedientes sobre los que no se habían materializado los primeros pagos (75% de la subvención) de la convocatoria de 1996.

23. No existen pruebas de que el Organismo realice una explotación de la información obtenida de los servicios prestados en centros, asociaciones y otras entidades, ni que realice una evaluación, una vez finalizado el ejercicio, de los resultados operativos y del impacto social de las actividades subvencionadas. Ello se debe en parte al escaso rigor en la aportación de la información por los perceptores de subvenciones y en parte a la carencia de un sistema automático de recopilación de los datos. Esto junto con la importancia de la limitación referida en el párrafo 14 del epígrafe III, nos impide realizar un análisis o evaluación de

la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, de la actividad subvencionadora del IAM.

24. No constan en los expedientes ningún informe o documento que expongan los motivos y criterios utilizados, así como el cálculo de los importes de la subvención, sobre el que han de soportarse las Resoluciones de concesión. No obstante se ha obtenido de la Dirección un certificado en el que, con fecha la de nuestros trabajos, se manifiesta como criterios utilizados para los centros dependientes de las CCLL la plantilla de personal (común a todos) y el límite de disponibilidad presupuestaria, no considerándose la proporcionalidad del parámetro utilizado con los objetivos previstos y alcanzados.

Con relación al cumplimiento por los beneficiarios de la aplicación de los fondos a la finalidad y demás condiciones previstas.

25. Por una parte, en el Organismo no existe información alguna con relación a la liquidación de gastos en los que incurren los distintos centros de atención a la mujer (dependientes de CCLL) no pudiéndose comprobar si los importes concedidos incumplen los límites y condiciones contemplados en convenios.

Por otra, la justificación de las subvenciones concedidas a los referidos centros de carácter público se lleva a cabo, de acuerdo con el RIJA, mediante la presentación de un certificado del registro en contabilidad del ingreso percibido.

Tales circunstancias no permiten garantizar el plazo, naturaleza y destino de los fondos y si en su caso procede reintegrar diferencia alguna.

Con relación al cumplimiento de la legalidad aplicable.

26. Se detectan errores de imputación presupuestaria de dos naturalezas:

- Por una parte, se imputan a las líneas de subvenciones identificadas por los subconceptos 460.00 y 460.01, varias partidas (13 Ayuntamientos y 1 EELL) por 10'5 MP. y (1 Ayuntamiento) por 6 MP., que corresponden a las presupuestadas en los subconceptos 461.00 y 462.00 respectivamente. Se propone su reclasificación.
- Por otra, el Organismo tiene presupuestado créditos por 671 MP., cuyos gastos en el ejercicio se eleva a 637 MP., con cargo al capítulo VI "Inversiones Reales", siendo su objeto recoger la ejecución del desarrollo de una serie de programas comunitarios (OPEM, VIVEM, OPTIMA, LIBRA), los cuales, a través de convenios de colaboración firmados con diversas entidades y asociaciones, comprometen al IAM a financiarles los gastos de iniciación o puesta en marcha y los de funcionamiento de los referidos programas. En nuestra opinión estos gastos tienen la condición y naturaleza de subvención o transferencia de capital debiendo registrarse en el capítulo VII del Presupuesto de Gastos.

27. Si bien los pagos materializados, en su mayoría, son formalmente justificados de acuerdo con el RIJA, debemos señalar que:

- El 39% de los pagos (152), que constituyen los expedientes de la muestra del que son objeto de análisis en los Anexos III y IV, fueron justificados con posterioridad a la fecha límite.
- A la fecha de los trabajos de campo, aún permanecían libramientos pendientes de justificar cuyos plazos habían concluido a 31 de diciembre de 1996. La situación a la referida fecha por año límite de justificación es la siguiente en MP.:

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
1'3	4'2	3'1	4'2	3'0	1'6	50'6	68'0

Sobre este panorama, se han expedido los correspondientes requerimientos de justificación, se han resuelto acuerdos de reintegros por un importe total de 16'3 MP. y se ha iniciado la apertura de expedientes por 2'8 MP., habiendo finalizado la fase de alegaciones. No obstante, el órgano gestor declara no recibir comunicación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de aquellas notificaciones de providencia de apremio tramitadas a terceros por libramientos que el IAM mantiene como pendiente de justificación, imposibilitándole su cancelación del "Estado de Justificación de Libramientos".

- Aun cuando la normativa permite a las entidades públicas justificar (en el plazo de tres meses desde la fecha de pago) el destino de la subvención con la sola presentación de un certificado del registro, en contabilidad del ingreso de la cantidad percibida, resulta excesivo dicho plazo para el cumplimiento de tal requisito. Esta fórmula lejos de servir de mecanismo para garantizar el destino y aplicación de los fondos considerando que, mientras no se haya producido la presentación (justificación) del referido certificado no pueden tramitarse ni ejecutarse pagos posteriores, contribuye a fomentar el retraso de la ejecución de la subvención teniendo en cuenta que es habitual agotar el plazo concedido.

28. No existe una adecuada comunicación entre el Órgano Gestor y la Intervención Delegada, dando lugar en muchas ocasiones a la duplicidad de actuaciones frente a los perceptores, poniéndose de manifiesto una falta de coordinación entre ambos órganos. Tales circunstancias se manifiestan en aquellos casos en los que abierto un expediente de reintegro, instruida la solicitud de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, se insta por la Intervención para que justifiquen el destino y aplicación de los fondos, fase en su momento ya tramitada con los correspondientes requerimientos por el Órgano Gestor.

Igualmente, esta aludida falta de comunicación se pone de manifiesto ante las respuestas expresadas por uno y otro órgano en relación a la existencia o no de prórrogas

acordadas de los plazos para la justificación de libramientos, y ante el incumplimiento por la Intervención de la Regla 24.1 de la Instrucción 3/95, en relación a los libramientos que con justificación diferida no han sido justificado en plazo.

Al margen de las observaciones mencionadas en los párrafos que preceden, debemos reseñar una serie de deficiencias o debilidades que repercuten directamente sobre la evaluación del Control Interno de la gestión de las subvenciones, último de los objetivos del informe.

29. No existe, en cada una de las carpetas en las que se archiva el expediente, una guía o índice de la documentación que, atendiendo al tipo de subvención, debe contener e indicando, en su caso, el lugar en donde circunstancialmente se encuentra.

30. Aun cuando de forma aislada, se detecta en la documentación que debe contener los distintos expedientes:

- Falta del poder de quien presenta o firma la solicitud.
- Los acuerdos de concesión no se motivan, acogiéndose al informe del Gabinete Técnico para dar forma a este requisito.
- Faltan fotocopias del DNI y en otros casos su compulsión.
- Se ha librado en un solo pago el 100% de la subvención concedida, siendo su importe superior a 0,5 M.P.
- La concesión de la subvención por cuantía algo superior al importe solicitado.
- Se concedieron subvenciones a CCLL para centros de atención de la mujer no cumpliendo las condiciones del perfil o del número de personas que deberían tener contratadas.

31. Fundamentalmente en la sede de Málaga se ponen de manifiesto importantes carencias para una adecuada organización del archivo de documentos cuya localización resulta muy dispersa e incluso desconocida.

32. No constan en los expedientes de la muestra seleccionada del ejercicio 1995 y en menor número de los del ejercicio 1996, las memorias de naturaleza económica y funcional, o al menos los oficios de su remisión, que anualmente deben presentar los distintos centros de acuerdo con las cláusulas de los convenios con las CCLL.

33. No existen pruebas (acta, certificado, notificación, informe, etc.) de las supervisiones o verificaciones, que dice el Instituto haber realizado en alguna ocasión, de la prestación de los servicios financiados, en aquellos casos en los que así está contemplado en los convenios.

34. En un 60% de la muestra de Asociaciones, en las que se han revisado las facturas o documentos de gastos justificativos del importe de la subvención, se detectan errores por cuanto que, mientras en unos casos no se hace distinción de la naturaleza (inversiones o gastos de funcionamiento) objeto de la subvención, en otros justifican

mayores importes de gastos de los previstos para un determinado objeto compensándolos con menores importes de los previstos para otro.

35. Aun cuando el sistema condiciona los futuros pagos, del 25% restante de las subvenciones, a la justificación del 75% librado con anterioridad no existe un procedimiento que permita conocer si sus perceptores mantienen pendientes de justificar, con el resto de la administración, otros libramientos como beneficiario de otra subvención o bien por otra relación de vinculación.

36. Aun cuando no existe un plazo límite establecido, dentro del cual la Intervención debería fiscalizar la documentación justificativa presentada por los perceptores, en el 90% de los pagos materializados (152), que constituyen los expedientes utilizados en el análisis de los Anexos III y IV, la fiscalización o intervención de la justificación se realiza en plazos superiores a los 10 días desde la fecha de presentación. Consta entre los expedientes seleccionados plazos con más de tres meses. Se ha tomado como referencia el plazo de diez días por ser el máximo utilizado por la Intervención en sus actuaciones fiscalizadoras y concretamente, el máximo fijado por el RIJA para la fiscalización de las propuestas de gastos y liquidaciones de ingresos. Debe tenerse presente que la fecha de fiscalización favorable de la propuesta de justificación implica, la fecha definitiva de la documentación aportada según se manifiesta en la Regla 17 de la Instrucción 3/95 de la IGJA.

37. Al cierre del ejercicio se han expedido y se han registrado un importante número de propuestas de pago de subvenciones sobre las que existen libramientos pendientes de justificar, lo cual pone de manifiesto una modificación del criterio seguido por la Intervención a lo largo del ejercicio.

38. Con relación a los dos últimos ejercicios, sólo consta la selección de un expediente para la revisión del Plan de Control de Subvenciones a realizar por la IGJA.

IV.2. RECOMENDACIONES

Sobre el resultado del examen realizado se propone un conjunto de recomendaciones, que deberá considerarse su adopción al margen de que su decisión definitiva corresponda por resolución al Parlamento de Andalucía.

39. *Al margen del alcance que pudiera implicar, se cuestiona la idoneidad de la existencia de dos sedes con competencias compartidas en materia de subvenciones, siendo recomendable la reestructuración y concentración de dichas competencias en una de ellas.*

40. *Se recomienda iniciar desde principio del ejercicio e incluso, en todo aquello que sea posible, en los finales del ejercicio anterior, los trámites para la convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones prevista de acuerdo con el Presupuesto, además de adoptar las medidas para evitar las demoras innecesarias que tengan origen en los perceptores de las ayudas.*

41. *Se insta a la Consejería de Presidencia para que ejecute los créditos con destino al IAM en orden a cumplir, en los plazos previstos, las transferencias de fondos de acuerdo con el plan de disposiciones o necesidades de tesorería del Organismo, evitando con ello la estrangulación de la ejecución y del cumplimiento de su gestión presupuestaria.*

42. *Considerando la importancia que en la actualidad puede suponer la información económica y estadística que genera la actividad subvencionada por el IAM, se recomienda instaurar un sistema informático de recogida de datos con el fin de poder realizar su explotación, evaluar los resultados operativos y su impacto o aceptación social. Adicionalmente, y con independencia de la información necesaria y preceptiva requerida a las entidades públicas para la justificación de las subvenciones, al objeto de disponer de información básica para cuantificar el importe a conceder y para determinar si procede o no el reintegro de cantidades percibidas, se recomienda solicitar la liquidación o estado de gastos de los centros de atención a la mujer (dependientes de CCLL) al cierre de cada ejercicio.*

43. *Se recomienda la reducción, en las normas y convenios reguladores de la actividad subvencionadora del IAM, del plazo de justificación de acuerdo con el procedimiento formal que se requiere, con la naturaleza objeto de la subvención y, en la medida de lo posible, con el importe individual que se estima conceder.*

44. *Es aconsejable que por el Organo Gestor se implante una carpeta para el archivo de cada expediente, en cuya carátula principal figurasen datos de identificación y control (número de expediente, perceptor, línea de subvención aplicación presupuestaria, ejercicio o convocatoria norma de regulación y relación de documentos en orden al trámite, documentación contenida y observaciones), ello agilizaría la operatividad de la utilización de documentos y mejoraría el control de los expedientes y del archivo en general.*

45. *Se insta a la IGJA para que adopte las medidas oportunas a fin de que, por los Organos Gestores y por las Intervenciones Delegadas, pueda conocerse, ante la decisión de concesión de una subvención, el estado de justificaciones de cualquier perceptor con la Junta de Andalucía. Asimismo, deberá establecerse un plazo razonable para la fiscalización e intervención de las propuestas de justificación, con la intención de que dicha fase no sea motivo de mayores retrasos para continuar la ejecución de los expedientes de subvenciones.*

V. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 25 de septiembre, concluido todos los trabajos y emitido el informe, se ha recibido en esta Cámara de Cuentas de Andalucía parte de la información que sobre Centros Provinciales, Municipales y Asociaciones figura como limitación al alcance del trabajo.

ANEXO I

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1996 Y LINEAS DE AYUDAS EXAMINADAS										Miles Pts.
Aplicación Presupuestaria (Subconcepto)	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Créditos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados	Lineas de Ayuda Examinada		
460.00	A Diputaciones Provinciales para centros provinciales de la mujer	250.000	<12.112>	237.888	233.933	213.321	34.870	*		
460.01	A Diputaciones Provinciales para la atención de mujeres maltratadas (Casas de Acogida)	155.000	-	155.000	134.998	134.998	111.304	*		
461.00	A Ayuntamientos y EELL para centros de información (CIM)	214.000	23.803	237.803	270.870	230.870	189.863	*		
462.00	Programa de atención a la prostitución	12.000	-	12.000	-	-	-	*		
ART. 46 A CORPORACIONES LOCALES		631.000	11.691	642.691	639.801	579.189	336.037			
480.00	A personas jurídicas sin fin de lucro para potenciación del asociacionismo	100.000	15.000	115.000	142.367	132.665	17.407	*		
480.01	A personas jurídicas sin fin de lucro para atender a mujeres maltratadas	40.000	-	40.000	84.488	82.862	31.625	*		
480.02	A personas jurídicas sin fin de lucro para atención a mujeres con hijos	77.000	<3.600>	73.400	19.584	17.889	14.899	*		
481.00	Becas de formación e investigación	15.000	-	15.000	8.571	7.071	6.571	*		
482.00	Para actividades de promoción de la mujer	15.000	-	15.000	10.495	10.446	-	*		
483.00	Programas sobre la mujer	2.000	-	2.000	4.645	4.405	-			
483.01	Estudios sobre la mujer	10.000	-	10.000	-	-	-			
ART. 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		259.000	11.400	270.400	270.150	255.338	70.502			
TOTAL ARTS. 46 Y 48		890.000	23.091	913.091	909.951	834.527	406.539			

ANEXO II

NÚMERO DE PERCEPTORES EN 1996 POR SUBCONCEPTO, ENTIDAD Y CONVOCATORIA													
ENTIDADES Presupuestaria (Subconcepto)	DENOMINACION	DIPUTACIONES PROVINCIALES		AYUNTAMIENTOS		EELL		FAMILIAS E ISFL		ENTIDADES RELIGIOSAS		TOTAL	
		Conv. 1995	Conv. 1996	Conv. 1995	Conv. 1996	Conv. 1995	Conv. 1996	Conv. 1995	Conv. 1996	Conv. 1995	Conv. 1996	Conv. 1995	Conv. 1996
460.00	A Diputaciones Provinciales para centros provinciales de la mujer	7	6	-	13	-	1	-	-	-	-	7	20
460.01	A Diputaciones Provinciales para la atención de mujeres maltratadas (Casas de Acogida)	7	6	-	1	-	-	-	-	-	-	7	7
461.00	Ayuntamientos y EELL para centros de información (CIM)	-	-	102	91	4	4	-	-	-	-	106	95
462.00	Programa de atención a la prostitución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
480.00	A personas jurídicas sin fin de lucro para potenciación del asociacionismo de mujeres	-	-	-	-	-	-	439	649	-	-	439	649
480.01	A personas jurídicas sin fin de lucro para atención a mujeres maltratadas	-	-	-	-	-	-	-	4	14	18	14	22
480.02	A personas jurídicas sin fin de lucro para atención a mujeres jóvenes con hijos	-	-	-	-	-	-	3	8	-	-	3	8
481.00	Becas de formación e investigación	-	-	-	-	-	-	2	10	-	-	2	10
482.00	Para actividades de promoción de la mujer	-	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	7
483.00	Programas sobre la mujer	-	-	-	-	-	-	-	9	-	-	-	9
483.01	Estudios sobre la mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		14	12	102	105	4	5	444	687	14	18	578	827

ANEXO III

Plazos medios (en meses) transcurridos entre las fechas de las distintas fases de gestión, desde que se inicia el ejercicio presupuestario (01/01/95) al que corresponde la convocatoria, calculados sobre 80 expedientes de la muestra objeto de examen. Convocatoria 1995.											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (SUBCONCEPTO)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
460.00	5'3	1'4	14'6	1'7	0'4	0'3	0'9	1'3	1'4	20'9	26'0
460.01	5'3	1'4	3'6	2'1	0'4	0'8	0'8	1'5	0'5	11'1	16'4
461.00	9'3	2'2	5'6	2'1	0'7	1'3	1'1	2'8	0'8	17'7	24'7
480.00	8'5	2'1	3'0	4'6	1'6	0'7	1'5	3'8	1'6	12'9	27'1
PLAZO MEDIO TOTAL:	7'1	1'8	6'7	2'6	0'8	0'8	1'1	2'4	1'1	15'7	23'6

ANEXO IV

Plazos medios (en meses) transcurridos entre las fechas de las distintas fases de gestión, desde que se inicia el ejercicio presupuestario (01/01/96) al que corresponde la convocatoria, calculados sobre 94 expedientes de la muestra objeto de examen. Convocatoria 1996.											
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (SUBCONCEPTO)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
460.00	2'5	1'3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
460.01	2'5	1'3	5'8	2'0	0'7	2'7	-	-	-	-	-
461.00	8'8	2'0	1'1	1'1	1'3	<0'6>	-	-	-	-	-
480.00	9'5	2'0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLAZO MEDIO TOTAL:	5'8	1'7	3'4	1'6	1'0	1'1	-	-	-	-	-

(1) Desde inicio del ejercicio a la fecha de la firma del convenio o de resolución de concesión.

(2) Desde la fecha de la firma del convenio o resolución de concesión a la de la primera propuesta de pago "OP" (75% de la subvención).

(3) Desde la fecha de la primera propuesta de pago "OP" a la de materialización del primer pago.

(4) Desde la fecha del primer pago materializado a la fecha de presentación por el perceptor de la documentación justificativa del mismo.

(5) Desde la fecha de presentación por el perceptor de la documentación justificativa del primer pago a la de intervención o contabilización de la justificación del mismo.

(6) Desde la fecha de contabilización de la justificación del primer pago a la de propuesta del segundo pago "OP" (25% de la subvención).

(7) Desde la fecha de la segunda propuesta de pago "OP" a la de materialización del segundo pago.

(8) Desde la fecha del segundo pago materializado a la fecha de presentación por el perceptor de la documentación justificativa del mismo.

(9) Desde la fecha de presentación por el perceptor de la documentación justificativa del segundo pago a la de intervención o contabilización de la justificación del mismo.

(10) Desde la fecha de firma del convenio o resolución de concesión a la de intervención o contabilización de la justificación del segundo pago materializado.

(11) Desde el inicio del ejercicio a la fecha de intervención o contabilización de la justificación del segundo pago materializado.

ANEXO V

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1995 POR CONVOCATORIA DE AYUDAS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Subconcepto)	CREDITOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS MATERIALIZADOS	
	Convocatoria 1994	Convocatoria 1995	Convocatoria 1994	Convocatoria 1995	Convocatoria 1994	Convocatoria 1995
460.00	39	61	39	61	98	2
460.01	0	100	0	100	0	100
461.00	15	85	15	85	98	2
461.02	100	0	100	0	100	0
ART. 46	25	75	25	75	62	38
480.00	23	77	19	81	70	30
480.01	0	100	0	100	0	100
480.02	7	93	7	93	9	91
481.00	54	46	54	46	54	46
483.00	0	0	0	0	0	0
ART. 48	14	86	12	88	20	80
TOTAL ARTS 46 Y 48	23	77	23	77	51	49

ANEXO VI

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1996 POR CONVOCATORIA DE AYUDAS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Subconcepto)	CREDITOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS MATERIALIZADOS	
	Convocatoria 1995	Convocatoria 1996	Convocatoria 1995	Convocatoria 1996	Convocatoria 1995	Convocatoria 1996
460.00	26	74	20	80	100	0
460.01	25	75	25	75	26	74
461.00	18	82	21	79	22	78
462.00	0	0	0	0	0	0
ART. 46	23	77	22	78	31	69
480.00	17	83	15	85	98	2
480.01	13	87	13	87	34	66
480.02	4	96	4	96	5	95
481.00	18	82	21	79	23	77
482.00	0	100	0	100	0	0
483.00	0	100	0	100	0	0
483.01	0	0	0	0	0	0
ART. 48	14	86	13	87	42	58
TOTAL ARTS 46 Y 48	20	80	19	81	33	67

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza de funcionario/a de carrera, de la Subescala Técnica de Administración General. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1997.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera

de los Registros de sus Organismos Autónomos, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es: 209200101 91100000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnico de Administración General: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnico de Administración General: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo y nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las materias del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

A estos efectos podrán venir los interesados con texto de legislación, siempre que no estén comentados los mismos.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Diputación o Diputado/a en quien delegue.

Vocales: Un/a funcionario/a experto/a en la materia objeto de la Convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un/a funcionario/a, designado por el Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario del Área de Personal de la Diputación.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el nombramiento como funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual: Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

23. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

28. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

29. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

32. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

35. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

37. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y principios generales.

39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

41. Las Organizaciones, Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

43. La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

44. Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

45. La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

47. La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

48. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

49. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros, las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación

de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

52. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

54. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

55. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

56. Organización y competencias de la provincia.

57. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

58. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

59. Organización y competencias municipales.

60. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

61. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

62. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

63. Autonomía local y tutela.

64. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

65. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

66. Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.

67. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

68. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

69. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

70. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

71. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

72. Las empresas municipales. Los consorcios.

73. Los contratos administrativos en la esfera local.

74. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

75. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

76. Los Impuestos Locales.

77. Régimen jurídico del gasto público local.

78. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

79. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

80. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

81. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

82. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

83. El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

84. Contabilidad Pública Local (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

85. Contabilidad Pública Local (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Públi-

ca. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

86. El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

87. El control interno de la Gestión financiera (I): Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

88. El control interno de la gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

89. La Hacienda Provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes Especiales.

90. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de mayo de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1998, acordó aprobar lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE INFORMACION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso Oposición libre, de tres plazas de empleados/as laborales fijos/as con categoría de Auxiliar de Información, vacantes en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D-15, correspondiente una a la Oferta de Empleo Público de 1996 y dos a la Oferta de Empleo Público de 1.997.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Información (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c), serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del Título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos dependientes de esta Excm. Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de Auxiliar de Información, 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar de Información, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de Auxiliar de Información, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por apartado A) 7 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén:

Hasta 14 horas o dos días 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días .. 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días. 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días... 1,00 punto.

Puntuación máxima por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre Materias Comunes del Programa anexo. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el Programa anexo de las Materias Específicas, a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal Calificador.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de Oposición.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

DÉCIMA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director/Gerente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

- Un/a Empleado/a publico/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de Comité de Empresa.

SECRETARIO: - Un funcionario/a del Área de Personal de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DECIMOPRIMERA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta,

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s seleccionados previamente a la designación deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto, a fin de comprobar que el/los aspirante/s no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesto.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos establecidos en el párrafo anterior.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.
- 6.- El Municipio: organización municipal y competencias
- 7.- La provincia en el Régimen Local: organización provincial y competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.
- 9.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local.
- 11.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.
- 12.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (Tipos de información administrativa. Oficinas de información administrativa. Relación de oficinas de Registro. Soporte informático de los registros. Buzones de Documentos. Hojas de Sugerencias y Reclamaciones. Operaciones de Cotejo).
- 2.- Tipos de Comunicación en los Servicios de atención al usuario.
- 3.- Evaluación de los Servicios de atención al usuario.
- 4.- La Administración Pública y atención al usuario.

5.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

7.- Procesos de modernización y cambios en las administraciones Públicas.

8.- Organización del trabajo y El trabajo en equipo en la Administración.

9.- Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10.- Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

13.- Eficacia y eficiencia en la Administración Local.

14.- La calidad en la prestación de los servicios de atención al usuario..

Tema 15.- La Corporación Provincial de Jaén. Su organización. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Su organización y Estatutos.

Tema 16.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

EDICTO.

Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

Hace saber: Que publicadas las Bases para una plaza de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1997, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 del día 2 de abril de 1998 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de 26 de febrero de 1998, se han detectado una serie de errores en su transcripción, que son necesarios corregir para general conocimiento:

1.º Respecto del cuadro de exclusiones médicas del Anexo III, se requiere de nuevo su redacción íntegra, cuyo contenido es el siguiente:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres. Máxima.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

2.º Incluir en la base tercera, referida a los requisitos de los aspirantes, al final de la letra f), que será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica (artículo 7 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía).

3.º En la base octava, concretamente en el punto 8.3, sobre actitudes específicas, que la puntuación será media-alta, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 1993.

Aracena, 4 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1998, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre una plaza de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administración y una plaza de la Escala de Administración Especial, clase Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1997, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 1 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autónomas, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia y suplente.
2. Un representante de la Policía Local de un Municipio limítrofe y suplente.
3. Un Funcionario de habilitación nacional, designado por el Colegio Provincial y suplente.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos del atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de la que figure en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas se establecen con carácter obligatorio:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones

y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura. 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomiá radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros

procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento Andaluz. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y Clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materia en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerza y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena, 18 de mayo de 1998.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1998, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre una plaza de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administración y una plaza de la Escala de Administración Especial, clase Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1997, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objetivo de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de Oposición, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y nivel Administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá anotar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza mencionada, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión (o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias), del título de Graduado Escolar, FP1, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presen-

tarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la tesorería del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71, Ley 30/1992, de RJAP y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, la Sra. Alcaldesa determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Pruebas Selectivas.

La prueba consistirá en tres ejercicios de carácter eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en un test psicotécnico integrado por 50 preguntas, el Tribunal dará 30 minutos para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa, de conformidad con el temario que se determina en el ANEXO I de la convocatoria, el Tribunal dará una hora para su realización.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con igual valor que las respuestas correctas de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

Tercer ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo que facilitará el Tribunal, utilizando el procesador de textos, y elaboración de un banco de datos, utilizando OFFICE 97.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería y suplente.

- Un Funcionario de Habilitación Nacional designado por el Colegio Provincial y suplente.

- Un representante CC.OO. y suplente.

- Un representante de UGT y suplente.

- Un representante de CSI - CSIF y suplente.

- Los 4 Portavoces de los Grupos Municipales con representación en la Corporación y suplentes.

2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la entidad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y Actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales (titulares o suplentes). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad el Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará, estrictamente, a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El Lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijarán en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por la letra del sorteo, precisamente, realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio, en llamamiento único y, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualesquier de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente presentar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado, no adquieren la condición de funcionario de carrera, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las bases de la convocatoria y las actas administrativas que se sucedan, podrán ser recurridas por los interesados en los casos, y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril;

el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/89, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. La Función Pública Local y su Organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutuality Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12. Procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 14. Hacienda Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 16. Los Presupuestos Locales.

Tema 17. Conocimientos de la Historia Local de Cardeña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeña, 19 de mayo de 1998.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

Este Ayuntamiento tiene aprobadas, por acuerdo plenario de 6 de abril de 1998, las bases de convocatoria de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, conforme a la oferta de empleo público de 1997, publicada en el BOE de 13 de diciembre de 1997 y BOP de 2 de marzo de 1998.

Objeto.

1. La provisión en propiedad de las plazas siguientes:

A) Oposición libre:

1. Una plaza de Auxiliar de Administración General que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.

2. Cuatro plazas de Operario de limpieza de dependencias municipales, que atiende a las siguientes características:

- Grupo E.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Operario.

3. Una plaza de Policía Local (las bases de esta convocatoria se publican íntegras al final del texto).

4. Una plaza de Albañil, que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

5. Una plaza de Electricista, que atiende a las siguientes características:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

B) Concurso-oposición libre:

1. Una plaza de Locutor-coordinador de la emisora municipal, que atiende a las siguientes características:

- Grupo: D.
- Personal Laboral.
- Categoría: Oficial.

C) Concurso-oposición promoción interna:

1. Una plaza de Jardinero, que atiende a las siguientes características:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

2. Una plaza de Administrativo de Administración General, que atiende a las siguientes características:

- Grupo: C.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.

2. Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, que se ajusta al Pacto de Funcionarios y Convenio Colectivo aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiendo comunicarse al Ayuntamiento mediante fax o telegrama si fuere en lugar distinto del Registro General del mismo.

4. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, una fotografía tamaño carné, y fotocopia del título exigido en cada convocatoria.

5. Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo adjuntar tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza convocada, conforme a la Base Segunda.

Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, aperturándose plazo para formulación de alegaciones y/o subsanaciones de diez días, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Ejercicios de la oposición.

1. Los ejercicios de la oposición serán los establecidos en cada convocatoria concreta.

2. Cada ejercicio y las partes de que, en su caso, consten, será puntuado con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco para superar cada uno de los ejercicios y, en su caso, pruebas parciales indicados. La puntuación de cada aspirantes en los diferentes ejercicios, se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones de los miembros

del Tribunal, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las de mayor y menor puntuación de las otorgadas.

3. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

4. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de la primera semana del mes de mayo de 1998.

Tribunal de Selección.

1. El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los miembros siguientes:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante del Profesorado oficial.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.
- Los representantes legales del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

En la convocatoria de Administrativo de Administración General, formará parte un Administrativo de A.G. del Ayuntamiento, en vez de un representante del Profesorado Oficial.

2. Para todos los miembros se designarán suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La composición del Tribunal se hará pública junto con la lista de admitidos a que se refiere el apartado 3.º pudiendo los interesados recusarlos, de concurrir aquéllas, en el plazo de diez días a contar de la publicación.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

4. El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, además del Secretario, sean titulares o suplentes, indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal percibirán, en concepto de Asistencia, las establecidas para la Categoría Tercera, Cuarta o Quinta, según corresponda por la plaza convocada (art. 33.2 del R.D. 236/88).

Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas de selección, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la Base 4.ª anterior, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. En dicha propuesta, que se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, constará expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente.

Presentación de documentos.

1. El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos

Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada convocatoria concreta.

2. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que ya se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

3. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigibles, y salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Nombramiento definitivo.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto, que deberá tomar posesión en el plazo de los ocho días siguientes al nombramiento, salvo petición razonada del mismo, que podrá ampliarse por el tiempo necesario, y un máximo de un mes. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, conllevará la pérdida del nombramiento conferido.

Impugnaciones e incidencias.

1. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en las formas y casos establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre y demás legislación aplicable.

2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición, y hasta la propuesta de nombramiento, y resolver lo conveniente para el buen orden del proceso selectivo.

3. En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado; y demás normativa que resulte de aplicación.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR

Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condición de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Ejercicios de la oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas y treinta minutos, a dos temas de los figurados en el Programa Anexo. Los temas serán extraídos al azar inmediatamente antes de su celebración.

b) Práctico: Constará de tres partes:

1.ª Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático desarrollado por la Excm. Diputación Provincial de Almería en RM-COBOL 85.

2.ª Consistirá en realizar durante el tiempo que determine el Tribunal, y con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos elegido por el aspirante de entre las siguientes opciones:

- En entorno DOS: Las versiones OTX 2.1 y Wordperfect 5.1.

- En entorno WINDOWS: Las versiones Wordperfect 5.2 y Word 2.0.

A estos efectos, el aspirante deberá expresar en su instancia el procesador de textos por el que opta, de entre los relacionados anteriormente. Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador que, caso de existir, será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

3.ª Consistirá en la redacción de uno o varios documentos administrativos conformes al temario del Programa Anexo y adaptado a la categoría de la plaza convocada.

Las pruebas serán determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

1. El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española: Contenidos y principios generales. El Título I.

2. La Corona: Regulación en la CE. Los poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: Formación. Los Estatutos de Autonomía. El control de las CC.AA. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales, organización autonómica propia y competencias.

4. La Administración Local. Concepto. Regulación Jurídica. Entidades que la integran: Especial referencia a las Mancomunidades y Entidades Locales autónomas.

5. El municipio: Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

6. La provincia: Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

7. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

8. El derecho admto. y sus fuentes. El sistema de fuentes desde la Constitución de 1978. La Ley y actos equiparados. El Reglamento. Otras fuentes.

9. Las formas de la acción admto. El fomento. La policía. El servicio público.

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos locales y estudio de los mismos.

11. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Modificaciones del presupuesto. Liquidación. El gasto público local: Concepto y procedimiento.

12. La potestad reglamentaria local: Concepto. Terminología. Procedimiento de los generales. Las ordenanzas fiscales.

13. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen Jurídico. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

14. Los actos admto.: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia y validez. Invalidez. El acto presunto.

15. El procedimiento admto.: Concepto y regulación. El procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

16. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

17. Los recursos admto.: Concepto y clases. Requisitos generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales civiles y laborales. La revisión de oficio.

18. La contratación admto.: Concepto y regulación. Elementos del contrato. Procedimiento y formas de contratación.

19. La función pública: Concepto. Adquisición y pérdida de condición de funcionario. Situaciones jurídicas del funcionario. Organización de la función pública local.

20. Derechos de los funcionarios públicos.

21. Deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

22. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias y órdenes de ejecución: Concepto y caracteres. Procedimiento de concesión. Las licencias de apertura de establecimiento. Obras sin licencia o sin ajustarse a su contenido.

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad de segundo ciclo, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Ejercicios de la oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Se compondrá de tres partes:

1.ª Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas a un cuestionario de preguntas correspondientes al temario que figura en el Anexo que será acordado por el Tribunal de Selección.

2.ª Consistirá en la resolución de unos problemas sobre operaciones básicas con decimales, multiplicación y división por la unidad seguida de ceros y proporcionalidad directa: Regla de tres y tantos por ciento. Su duración máxima será de una hora.

3.ª Consistirá en la realización de un dictado.

b) Práctico: Consistirá en realizar la prueba o pruebas prácticas que acuerde el Tribunal, inmediatamente antes de su celebración, en el tiempo que se estime oportuno, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Presentación de documentos por los aspirantes seleccionados:

Los aspirantes seleccionados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. El Título I.

Tema 2. El Ayuntamiento: Composición y competencias.

Tema 3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública.

Tema 4. Útiles de limpieza.

Tema 5. Productos de limpieza. Incompatibilidades.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ALBAÑIL

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social,

le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condición de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Ejercicios de la oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Que tendrá dos partes:

1.ª Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de preguntas correspondientes al temario que figura en el Anexo que será acordado por el Tribunal de Selección.

2.ª Consistirá en la resolución de cinco problemas relacionados con el Bloque II del Temario que figura en el Anexo, en plazo máximo de una hora.

b) Práctico: Consistirá en realizar la prueba o pruebas prácticas que acuerde el Tribunal, inmediatamente antes de su celebración, en el tiempo que se estime oportuno, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. El Título I.

Tema 2. Régimen Local Español: Generalidades. Entidades que comprende. Organización Municipal y competencias.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Organización de la función pública municipal. El personal laboral.

Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Las formas de la actividad administrativa: La policía, el fomento y el servicio público.

BLOQUE II

Tema 1. Medidas de longitud.

Tema 2. Medidas de superficie.

Tema 3. Medidas de volumen.

Tema 4. Áreas de figuras planas.

Tema 5. Áreas de poliedros.

Tema 6. Áreas de cuerpos redondos.

Tema 7. Áreas de prismas y pirámides.

Tema 8. Volúmenes de poliedros.

Tema 9. Volúmenes de cuerpos redondos.

Tema 10. Reglas de tres simple directa.

Tema 11. Regla de tres simple inversa.

Tema 12. Regla de tres compuesta.

Tema 13. Fracciones.

Tema 14. Interpretación de planos y manejo de escalas.

Tema 15. Útiles y herramientas más comunes en el servicio de obras. Materiales empleados.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y del Carné de Instalador Autorizado expedido por la Junta de Andalucía, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Ejercicios de la oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Que constará de dos partes:

1.ª Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de preguntas del temario que figura en el Anexo que será acordado por el Tribunal de Selección, inmediatamente antes de su realización.

2.ª Consistirá en la resolución de cinco problemas relativos al programa contenido en el Bloque II del Anexo, en plazo de una hora.

b) Práctico: Consistirá en realizar la prueba o pruebas prácticas que acuerde el Tribunal, inmediatamente antes de su celebración, en el tiempo que se estime oportuno, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido y del Carné de Instalador Autorizado o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. El Título I.

Tema 2. Régimen Local Español: Generalidades. Entidades que comprende. Organización Municipal y competencias.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Organización de la función pública municipal. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Las formas de la actividad administrativa: La policía, el fomento y el servicio público.

BLOQUE II

Tema 1. Leyes fundamentales de la electricidad.

Tema 2. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

Tema 3. Cuadros generales de alumbrado público: Elementos y definiciones.

Tema 4. Instalaciones de alumbrado público: Instalaciones bajo tierra, tipos de arquetas. Cimentación, báculos y acometida eléctrica.

Tema 5. Instalaciones de alumbrado público: Tensión de conductores sobre fachadas y postes. Derivaciones.

Tema 6. Armarios de alumbrado público, diversas disposiciones. Circuito de mando de alumbrado intensivo y permanente.

Tema 7. Aparatos de medida: Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Tema 8. Tipos de averías de una red eléctrica de baja tensión.

Tema 9. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 10. Protección a contactos. Sistemas de protección utilizados.

Tema 11. Iluminación fluorescente. Sistema de lámparas de arranque rápido. Montajes, reactancias y cebadores.

Tema 12. Conexiones de equipos de alumbrado público.

Tema 13. Motores y contactores.

Tema 14. Electricidad estática y dinámica. Corriente alterna y corriente continua.

Tema 15. Cálculo circuitos electricidad. Resistencias.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LOCUTOR-COORDINADOR DE LA EMISORA MUNICIPAL

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad y no rebasar la edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Fase de concurso:

1. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, tendrá en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

1. Por el desempeño de funciones de dirección (coordinador) en emisora de radio, por cada mes completo: 0,1 puntos, con un máximo de 5,00 puntos.

2. Por asistencia a cursos, seminarios y análogos, impartidos por Organismos Públicos, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,1 puntos, con un máximo de 1,00 punto.

3. Por estar en posesión del título de FP II especialidad en imagen y sonido o superior: 1,00 punto.

2. Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal de Selección con anterioridad a la fase de oposición, haciéndose pública la relación que recoja aquélla. En ningún caso podrá aplicarse la valoración obtenida en esta fase para superar la de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas, que será acordado por el Tribunal de Selección, correspondientes al temario que figura en el Anexo.

b) Práctico: Constará de las partes siguientes:

1.ª Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, un Proyecto de Funcionamiento y Viabilidad de una emisora de radio municipal.

2.ª Consistirá en una prueba de locución, con grabación en soporte digital, o cualquier otro relacionado con el temario específico que figura en el Anexo.

3.ª Entrevista.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

1. El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la

documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. El Título I.

Tema 2. Régimen Local Español: Generalidades. Entidades que comprende. Organización Municipal y competencias.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Organización de la función pública municipal. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Las formas de la actividad administrativa: La policía, el fomento y el servicio público.

BLOQUE II

Tema 1. La Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y su aplicación a las emisoras municipales.

Tema 2. Sistemas de sonido.

Tema 3. Sistemas de grabación.

Tema 4. Frecuencias.

Tema 5. Ondas hercianas, eco y reberveración. Perturbaciones del sonido.

Tema 6. Aplicación de la informática a las emisoras de radio.

Tema 7. Aparatos de sonido de baja frecuencia.

Tema 8. Unidades móviles y enlaces.

Tema 9. Compresión del sonido.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JARDINERO

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser personal al servicio de este Ayuntamiento, categoría de Operario, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

1. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, tendrá en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

1. Por el desempeño de funciones de Operario, por mes completo: 0,1 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.

2. Por asistencia a cursos, seminarios y análogos, impartidos por Organismos Públicos, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,1 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Bachiller Superior: 0,5 puntos.

2. Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal de Selección con anterioridad a la fase de oposición, haciéndose pública la relación que recoja aquella. En ningún caso podrá aplicarse la valoración obtenida en esta fase para superar la de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas correspondientes al temario que figura en el Anexo, que será acordado por el Tribunal de Selección.

b) Práctico: Consistirá en realizar la prueba o pruebas prácticas que acuerde el Tribunal, inmediatamente antes de su celebración, en el tiempo que se estime oportuno, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado acreditativo sobre el tiempo de prestación de servicios al Ayuntamiento de Huércal de Almería.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. El Título I.

Tema 2. Régimen Local Español: Generalidades. Entidades que comprende. Organización Municipal y competencias.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Organización de la función pública municipal. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Las formas de la actividad administrativa: La policía, el fomento y el servicio público.

BLOQUE II

Tema 1. Clasificación general del reino vegetal.

Tema 2. Fotosíntesis, respiración y nutrición de las plantas.

Tema 3. Abonos y fertilizantes.

Tema 4. Riegos.

Tema 5. Siembras y podas.

Tema 6. Enfermedades, parásitos y enemigos de las plantas de jardín.

Tema 7. Útiles y herramientas más comunes en el servicio de parques y jardines. Materiales empleados.

Tema 8. Normas del Ayuntamiento de Huércal de Almería sobre mantenimiento y uso de parques y jardines.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVOS DE A.G.

Requisitos de los aspirantes:

a) Pertenecer a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General al servicio de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

1. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, tendrá en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

1. Por el desempeño de funciones de auxiliar, por mes completo: 0,05 puntos.

2. Por asistencia a cursos, seminarios y análogos, impartidos por Organismos Públicos, con un mínimo de 16 horas lectivas, por cada hora de curso: 0,02 puntos.

3. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,05 puntos.

2. Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal de Selección con anterioridad a la fase de oposición, haciéndose pública la relación que recoja aquella. En ningún caso podrá aplicarse la valoración obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

1. Los ejercicios de la oposición serán dos, ambos con carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas y treinta minutos, a dos temas de los figurados en el Programa Anexo. Los temas serán extraídos al azar inmediatamente antes de su celebración.

b) Práctico: Consistirá en formular propuesta de resolución o resolver dos de los cuatro supuestos prácticos que acuerde el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en el tiempo máximo de dos horas, y que se referirán a la tramitación y/o resolución de procedimientos administrativos de los distintos servicios administrativos.

Presentación de documentos por el aspirante seleccionado:

El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado acreditativo del tiempo de prestación de servicios en este Ayuntamiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos de expedición.

P R O G R A M A

Se eximen los temas cuyo conocimiento queda acreditado suficientemente en las pruebas de acceso a la de origen (art. 77 R.D. 364/95).

1. La Constitución española: Proceso de formación y aprobación. Estructura. El Título Preliminar.

2. El Título I de la Constitución española: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías. Supuestos de suspensión.

3. Las Comunidades autónomas: Constitución, organización, control. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos. Ejecución. Invalidez del acto administrativo.

5. Fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral. El recurso económico-administrativo.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa.

8. La contratación administrativa. Elementos. Procedimiento y selección del contratista. Los contratos administrativos tipo.

9. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Las formas de la acción admtnva. El fomento. La policía. El servicio público.

11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen Jurídico. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

12. Legislación urbanística vigente. Instrumentos de planeamiento.

13. Clasificación del suelo. Sistemas de actuación.

14. Las licencias urbanísticas: Concepto y naturaleza. Procedimiento de concesión. Licencias de apertura de establecimientos. Efectos de las licencias. Ordenes de ejecución.

15. La ruina urbanística: Concepto y clases. Disciplina urbanística.

16. Ingresos locales. Ordenanzas fiscales.

17. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios. Formación, contenido y aprobación. Modificaciones del presupuesto.

18. El gasto público local: Concepto. Fases del procedimiento del gasto. Límites del gasto. La contabilidad. Libros de contabilidad. La cuenta general.

19. La expropiación forzosa: Concepto. Fases del procedimiento general. La expropiación forzosa por razón de urgencia. La reversión.

20. Elecciones locales. Constitución de las corporaciones locales. Elección de Alcalde y de Presidente de Diputación.

21. Organización de la función pública local. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones jurídicas del funcionario.

22. Derechos de los funcionarios públicos.

23. Deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL. SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Base primera: Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario,

y de conformidad con la oferta de empleo público, publicada en el BOE de 13 de diciembre de 1997, que atiende a las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.

2. La plaza convocada está dotada con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, que se ajusta al Pacto de Funcionarios aprobado por el Ayuntamiento Pleno, categoría de oficial.

Base segunda: Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m en caso de ser hombre, y de 1,65 m en caso de ser mujer.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, debiendo estar en posesión de los permisos de conducir Clases A2 y B2, o sus equivalentes.

Base tercera: Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.ª, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el R.D. 707/79, de 5 de abril.

2. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiendo comunicarse al Ayuntamiento mediante fax o telegrama si fuere en lugar distinto del Registro General del mismo.

4. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, copia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, y Certificado Médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en las distintas categorías y que se detallan en el Anexo I y demás circunstancias que se señalan en la Base 5.ª, apartado 1, siguiente, conforme a la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

Base cuarta: Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, aperturándose plazo para formulación de alegaciones y/o subsanaciones de diez días, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Base quinta: Ejercicios de la oposición.

1. Las pruebas de la oposición serán cuatro, todas con carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Examen médico: Los aspirantes presentarán ante el Tribunal de Selección certificado médico suscrito por facultativo competente que acredite que los mismos no están incurso en el Cuadro de Exclusiones Médicas para el ingreso o promoción en las distintas categorías de las escalas de Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases, y cumplen, asimismo, los requisitos de superar la talla mínima exigida y el peso.

2. Pruebas físicas: Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio respecto a la siguiente. Se recogen en el Anexo II, conforme a la Orden de 29 de enero de 1993, citada.

3. Pruebas psicotécnicas: Se dirigen a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial al que se opta. Incluirán la realización de un test y entrevista personal realizada por especialista competente. Se calificará de apto y no apto.

Para estos tres grupos de pruebas se faculta al Tribunal para designar los técnicos que estime convenientes, a efectos de recibir asesoramiento no vinculante en estas materias.

4. Pruebas de conocimiento. De carácter obligatorio para todos los aspirantes no eliminados en las pruebas anteriores:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, dos temas con arreglo al programa contenido en el Anexo III. Para ello el Tribunal propondrá tres temas, extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de los supuestos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

2. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo inmediatamente antes de su comienzo.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4. Las puntuaciones obtenidas en cada prueba o ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como la propuesta de resolución que formule el Tribunal.

Base sexta: Calificación de los ejercicios.

1. Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto. No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, podrá proceder a ordenar a los opositores que superen las pruebas a los efectos de decidir posibles empates.

2. El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado aportado por el opositor.

3. La prueba psicotécnica se calificará de apto o no apto.

4. Las pruebas de conocimiento se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las emitidas, no teniéndose en cuenta las de mayor y menor puntuación de las otorgadas. Será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para ser aprobado en cada una de las pruebas de conocimiento.

5. La puntuación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

6. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de la primera semana del mes de junio de 1998.

Base séptima: Tribunal de Selección.

1. El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- El Cabo-Jefe de la Policía Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.
- Los representantes legales del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Un representante de cada Grupo Municipal.

c) Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz y voto.

2. Para todos los miembros se designarán suplentes, debiendo ostentar todos ellos, salvo el Presidente, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguna de las circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La composición del Tribunal se hará pública junto con la lista de admitidos a que se refiere la Base 4.^a, pudiendo los interesados recusarlos, de concurrir aquéllas, en el plazo de diez días a contar de la publicación.

3. El Tribunal no podrá funcionar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, además del Secretario, sean titulares o suplentes, indistintamente.

4. Los miembros del Tribunal percibirán, en concepto de Asistencia, las establecidas para la Categoría Cuarta (art. 33.2 del R.D. 236/88).

Base octava: Relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas de selección, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la Base 6.^a, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá en la forma que acuerde el Tribunal o por sorteo. En dicha propuesta, que se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, constará expresamente el derecho que asiste a los interesados de interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que tuvieran por conveniente.

Base novena: Presentación de documentos.

El aspirante seleccionado presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día de publicación en el Tablón de Edictos Municipal la propuesta a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido y de los Carnés de las clases A2 y B2.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que ya se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

4. Quienes dentro del plazo señalado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigibles, y salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Base novena: Nombramiento de funcionario en prácticas.

1. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto, que deberá superar seguidamente el curso o cursos de ingreso, capacitación y formación correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, en otra entidad u organismo público análogo, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para sus respectivos nombramientos y toma de posesión como funcionario de carrera.

2. Durante el tiempo de permanencia en la ESPA o escuela análoga, el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Base décima: Nombramiento definitivo.

1. Finalizados los cursos antes referidos, la Alcaldía efectuará nombramiento definitivo como funcionario de carrera en favor del aspirante que lo hubiera superado, debiendo tomar posesión en el plazo de los diez días siguientes previa prestación de promesa o juramento en legal forma.

2. Quien no supere el curso de formación perderá todos sus derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Base undécima: Impugnaciones e incidencias.

1. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en las formas y casos establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre y demás legislación aplicable.

2. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición, y hasta la propuesta de nombramiento, y resolver lo conveniente para el buen orden del proceso selectivo.

3. En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado; y demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la siguiente fórmula:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, como diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico necesarias (estudio radiológico, analítico de sangre y/u orina, etc.).

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las pruebas, certificado médico que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas que seguidamente se detallan.

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permitirán dos intentos, y los aspirantes habrán de realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombre y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 las mujeres.

4. Salto de altura: Los hombres deberán superar una altura mínima de 1,30 metros y las mujeres de 1,15 metros, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

7. Natación: Los aspirantes deberán realizar una prueba de natación, estilo libre, de distancia de 50 m en un plazo no superior a 1 minuto 30 segundos.

Los aspirantes deberán recoger del fondo de la piscina el objeto que se señale al efecto, en un máximo de dos intentos.

ANEXO III

PROGRAMAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición.

sición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La revisión de oficio.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La administración local. Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a la Policía Local. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Huércal de Almería, 26 de mayo de 1998.- La 2.^a Teniente de Alcalde, Isabel López Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 113, de fecha 12 de mayo de 1998.

La Alcaldesa en Resolución de fecha 14 de mayo de 1998, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 22 de mayo de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Policías de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1998. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, dictada por la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos

- Nacionalidad Española.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarlos documentalmente los aspirantes antes de realizar el Curso de Ingreso.

4.- Acumulación de las plazas vacantes.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

5.- Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuarán conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 196/1992 y Orden de 29 de enero de 1.993, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, que se recoge en el Anexo II de estas Bases. La calificación será de apto o no apto.

2.º Psicotécnico: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 196/1992, y Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, que se recoge en el Anexo IV de estas Bases. La calificación será de apto o no apto.

3.º Conocimientos: Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

- a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionado con el temario publicado en la BOJA número 13, de 6 de febrero de 1.993.
- b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El temario se recoge en el Anexo I de estas Bases.

El tiempo mínimo para el desarrollo del ejercicio será de 3 horas cuya distribución entre una y otra parte será fijada por el Tribunal al inicio del ejercicio. Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La puntuación del ejercicio será la semisuma de las obtenidas en las dos partes que lo integran.

4.º Examen médico: Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación antes citada. La calificación será la de apto o no apto. El cuadro de exclusiones se recoge en el Anexo III.

6.- Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se adjuntarán fotocopias del título exigido, del carnet de conducir y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500.-).

El pago de los citados derechos se efectuará mediante ingreso en la Caja de la Tesorería o en entidad bancaria mediante cumplimentación del modelo "U" que será facilitado en la Unidad de Información y Registro General.

7. Admisión de candidatos.

Lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOP y contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Dirección Provincial de Tráfico.
- El funcionario Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Alcalde
- El Concejal delegado de la Policía Local.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Alcalde, siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

9.- Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.- Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La fecha, hora y lugar de inicio del concurso-oposición serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, mediante publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifique debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

11.- Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y en su caso, incrementadas con las vacantes producidas, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albolote, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos realizarán un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, durante el cual tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que impidan aquella o den lugar a éste, debidamente justificadas por el interesado y apreciadas por el Alcalde, debiendo aquel incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidos los impedimentos. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que se repita el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior. Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, quienes lo hubieran superado serán propuesto por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subiguiente nombramiento conferido.

12.- Normas finales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A N E X O I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bando. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanos y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

A N E X O II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Fuerza flexor

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto Vertical (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se saltará con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de Velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta. Tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

A N E X O III

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left\{ (Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right\} \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 33 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145mm/hg en presión sistólica, y los 90mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y fangras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO IV

PRUEBA PSICOTÉCNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de Cabo y Sargento se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de la responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Don Joaquín Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 16 de mayo de 1998, acordó convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de

Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

Bases: Que han de regir la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar de policía local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1998, aprobada en sesión de pleno de 28 de marzo de 1998. Esta plaza estará encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase auxiliar de policía local, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza está encuadrada en el grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y tendrán la consideración establecida en el art. 51.2 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30.
- Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener como mínimo una estatura de 1,72 cm en los aspirantes masculinos y de 1,65 cm en los aspirantes femeninos y peso proporcionado a la talla.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B2.

Tercera. Solicitudes.

1.º En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en B.O. del Estado de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 ptas., cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.º Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citado.

5.º A la instancia habrá de adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, Anexo III, méritos a valorar.

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará compuesto:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Teniente de Alcalde.
- Un auxiliar de policía local de la plantilla municipal.
- Un Concejäl nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

1.º La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2.º Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan.

3.º Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá de dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.º Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5.º Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Fase de Oposición:

Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios que consta en el Anexo I, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio y se calificará como apto o no apto.

Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas propuestos por el Tribunal de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. Para su realización se dispondrá de 2 horas.

Fase de Concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos indicados en el Anexo III. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase es de 10 puntos.

La puntuación total será la suma de las fases de oposición y concurso.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base 2.º de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación pasará el siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo de presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre

que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria.

Decimosegunda. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y como normas específicas de los cuerpos de Policía Local, lo establecido en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84, y demás legislación concordante.

ANEXO I

PRUEBAS FISICAS

- Realización de 400 metros lisos en tiempo máximo de 1,15 segundos para hombres y 1,25 para mujeres.
- Realización de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos para hombres y 18 para mujeres.
- Salto de longitud, se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según reglamento de atletismo, con tres intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas 3,50 metros para hombres y 3 metros para mujeres, serán eliminados.
- Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera, de 1,80 metros en los hombres y de 1,70 metros en las mujeres mínimo.

ANEXO II

CONOCIMIENTOS

GRUPO I. Varios de derecho constitucional, administración local, penal y de función pública local, especial referencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de Coordinación de Policía Local en Andalucía.

1.º La Constitución española. Especial referencia al Título I, Títulos VI y VIII de la misma.

2.º El Municipio. Especial referencia a los Títulos II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

3.º La potestad reglamentaria municipal. En general las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de Policía.

4.º El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Conceptos y clases. Derechos, deberes y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

5.º Policía Municipal. Definición y misiones fundamentales.

6.º De los delitos y las faltas. Personas responsables y circunstancias (Títulos 1.º y 2.º del Código Penal del 71), y delito de los funcionarios públicos en ejercicio de su cargo, de las faltas contra el orden público y contra los intereses generales, y régimen de las poblaciones.

7.º Las faltas y sanciones de los Funcionarios de Administración Local. Procedimiento disciplinario, especialidad de aplicación a la policía local.

8.º La policía local como garantía de las libertades democráticas. Actuaciones en relación con el respeto a la no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión.

9.º La policía local en la colaboración de los diferentes servicios y tareas municipales. Apoyo en las tareas de protección civil y otras análogas.

10.º La policía local en la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

GRUPO II. Ley de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial y otros temas.

11.º El atestado y sus clases.

12.º El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.

13.º Competencias municipales según el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras competencias. Ordenanza de circulación de vehículos del Ayuntamiento de Castril.

14.º Normas generales de circulación. Circulación urbana. Detenciones y estacionamientos, prohibiciones especiales, cargas y descargas, velocidad, multas.

15.º Normas de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.

16.º Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: Placas y matrícula, contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible.

17.º Circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal, bicicletas y vehículos análogos.

18.º Circulación de automóviles. Circulación de transportes colectivos de viajeros.

19.º Alumbrado y señalización óptica de los vehículos, permisos y licencias de conducción.

20.º Instalaciones en vía pública. El comercio en el municipio. Normativa reguladora del Comercio Ambulante.

ANEXO III

MERITOS A VALORAR

1.º Estar en posesión del carné de conducir, en vigor, de clase C1: 1 punto y de la clase C2: 1 punto.

2.º Cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las tareas a desempeñar, 1 punto por curso de más de 25 horas hasta un máximo de 2 puntos.

3.º Por haber desempeñado servicios de igual o similar categoría a los de auxiliar de policía local: 0,5 puntos por mes de servicio con un máximo de 6 puntos.

Castril, 18 de mayo de 1998.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Romero.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Don Joaquín Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 16 de mayo de 1998, acordó convocar concurso para proveer en propiedad una plaza de personal laboral indefinido, encargado de mantenimiento y conservación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la presente convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso libre, de una plaza plaza de personal laboral fijo, encargado de mantenimiento y conservación, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida

en la oferta de empleo público de 1998, aprobada en sesión de pleno de 28 de marzo de 1998. Esta plaza tendrá las retribuciones, derechos y obligaciones que establezca el Convenio Colectivo del sector y demás legislación aplicable.

Naturaleza del contrato.

El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un período de prueba de quince días, conforme a lo establecido en el art. 14 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, transcurrido dicho plazo el personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- d) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos durante los 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el BO de la Provincia de Granada y BOJA. También podrán presentarse las instancias en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) A la instancia habrá de adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base séptima.

Los documentos habrán de ser originales o, en su caso, presentarse fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución a propuesta del Tribunal Seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, notificándose personalmente a los interesados y exponiéndose, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. El plazo de subsanación de defectos será de diez días, según establece el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de obras y servicios o persona en quien delegue.
- El Teniente de Alcalde o siguientes.
- Dos Concejales de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley RJAP y PAC, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de RJAP y PAC.

Asimismo, el aspirante podrá recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

1.ª Valoración de méritos. Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1.º Por haber desempeñado servicios del mismo grupo al de la plaza convocada en la Administración Local 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de diez puntos.

2.º Por haber desempeñado servicios en la Administración Central o Autonómica del mismo grupo a los de las plazas que se convocan 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

3.º Por haber mantenido relación laboral o funcional en la Administración distinta a la aportada como mérito en punto 6.1, 0,10 puntos por mes o fracción de servicio, hasta un máximo de 10 puntos.

4.º Por asistencia a cursos de más de 40 horas organizados o patrocinados por el Ayuntamiento de Castril u otras Administraciones Públicas, directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, 0,25 puntos por curso, hasta un

máximo de cinco puntos. Si no consta la duración del curso no se asignará puntuación alguna.

5.º Por servicios similares a los de la plaza convocada prestados en la empresa privada 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 5 puntos.

2.ª Entrevista personal.

Tendrá por objeto, mediante una fórmula objetiva, valorar la aptitud para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

La entrevista puntuará de 0 a 20 puntos.

La puntuación total será la suma del total de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso, que no será superior al número de plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, según la base 2.ª de esta convocatoria.

En caso de no aportar tal documentación pasará el siguiente de la lista, declarado aprobado, por orden de mayor puntuación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Formalización del contrato.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, en el plazo de 30 días se formalizará el contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo el día que en el contrato se indique, entendiéndose que renuncia al empleo en caso de no incorporarse en la fecha indicada.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, siempre que no vayan contra las bases establecidas en esta convocatoria.

Decimoprimer. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. El Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castril, 18 de mayo de 1998.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION, EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA, LAS PLAZAS QUE SE CITAN VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, en régimen de promoción interna, de tres plazas de Sargento y cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la correspondiente titulación académica, a saber:

1. Para las plazas de Sargento: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
2. Para las plazas de Cabo: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes declararán que reúnen todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base Segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, previa publicación íntegra en el BOP y BOJA.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de Concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

Cuarta. Admisión.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal.

4.2. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Edictos

de la Corporación, con doce horas de antelación del comienzo, si se trata del mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de uno nuevo.

4.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no podrá transcurrir menos de 48 horas.

Quinta. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un Subinspector u oficial de la Policía Local de un municipio de Andalucía.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Un especialista en la materia designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Un funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía-Presidentencia.

Un técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Podrán asistir a las actuaciones de los Tribunales Calificadores, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y cuatro vocales.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cuatro años anteriores a esta convocatoria.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causas de abstención del apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias del párrafo anterior, debidamente probadas.

5.6. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anterior.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para que colaboren con el órgano de decisión.

5.8. Corresponde al Tribunal resolver las cuestiones que se planteen durante el proceso selectivo.

Sexta. Concurso-Oposición.

El procedimiento selectivo será el de Concurso-Oposición constando de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso.

B) Fase de Oposición.

A) Fase de Concurso.

a) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Técnica superior: 2 puntos.

- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

En ningún caso la valoración de los méritos será superior a 4,5 puntos, que no servirán para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente:

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Para ser considerado apto en este primer ejercicio el aspirante deberá superar al menos, cuatro de las cinco pruebas de que consta el ejercicio.

En este ejercicio regirá el Cuadro de Pruebas y Marcas que se transcribe a continuación.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Antes del inicio del ejercicio los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas de que consta este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba psicotécnica que evaluará los siguientes factores:

- Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media-alta de la población española.

- Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Se requiere puntuación superior a la media-alta.

- Característica de personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media-alta, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta.

- Se evaluará rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. La puntuación deberá ser superior a la media.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

Primera: La contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada grupo de materias de las que figuran en el temario de las convocatorias. El temario de cada convocatoria es el que figura en el Anexo I para las plazas de Sargento y en el Anexo II para las plazas de Cabo. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segunda: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para la realización de ambas partes se contará con un mínimo de tres horas.

La calificación de este tercer ejercicio será la suma de los puntos obtenidos en cada parte dividida por dos.

Cuarto ejercicio: Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se transcriben a continuación, en este ejercicio los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos:

Exclusiones Médicas:

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

3. Talla.

3.1. Estatura mínima: 1,70 m hombre y 1,65 m mujer.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el centro designado por el Tribunal Calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.2. Se efectuará un único llamamiento en cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que proceden.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio. Apto y No Apto, conforme a las tablas de edades y sexos que figuran en la Base Sexta.

Segundo ejercicio. Apto y No Apto según se superen o no, respectivamente, las puntuaciones exigidas en cada uno de los aspectos a valorar.

Tercer ejercicio. De 0 a 10 puntos en la forma anteriormente descrita.

Cuarto ejercicio. Se calificará de apto o no apto conforme al cuadro de exclusiones médicas.

La puntuación final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente, remitiendo al mismo tiempo a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación, no se podrá llevar a cabo el nombramiento que hubiera correspondido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado el Concurso-Oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, deberán superar el correspondiente Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado dicho curso, serán nombrados funcionarios de carrera, y de no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde, y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía.
- Orden de 29 de enero de 1993, por lo que se establecen las pruebas para acudir a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Y demás normativa de aplicación.

ANEXO I

TEMARIO PLAZAS DE SARGENTO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra las personas.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y concepto generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamientos, obstáculos, parada y establecimientos. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidente de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS DE CABO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

28. La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

Algeciras, 29 de mayo de 1998.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS PERIFÉRICOS EXTRAADMINISTRATIVOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Técnico de Grado Medio de Servicios Periféricos Extraadministrativos incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1998, Oferta Pública aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1997, y publicada en el BOE núm. 60, de fecha 11 de marzo de 1998.

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el Concurso-Oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar el puesto convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel III que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la presente Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de Diplomatura Universitaria en áreas de conocimiento no técnico, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal tendrá la categoría B de los recogidos en el art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Los cuatro vocales serán designados por cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación y 1 de ellos por el Comité de Empresa del Personal Laboral.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación del Concurso-Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Para el presente proceso selectivo estará asistido por:

Un técnico especialista, que será designado por el Sr. Concejal Delegado de Personal y que asesorará al Tribunal durante el transcurso de las pruebas.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del Concurso-Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

6.1. El Concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base Octava y la Oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base Novena.

7. Fase de concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Concejal Delegado de Personal en la resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, se reunirá el Tribunal a fin de valorar la fase del Concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de Oposición.

8. Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

8.1. Servicios prestados:

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto análogo al convocado, bien como funcionario o laboral, 0,10 puntos por mes de servicio.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Autonómica o Central en puesto análogo al convocado, bien como funcionario o laboral, 0,05 puntos por mes de servicio.

Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

La fecha límite de valoración de servicios prestados será la del día de apertura del plazo de presentación de instancias.

No podrán otorgarse más de 3 puntos por el total de servicios prestados.

8.2. Cursos, Seminarios y Jornadas:

a) Por asistencia a Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado, hasta un máximo de 0,20 puntos cada uno, con un máximo total valorable de 2 puntos.

Los Cursos deberán ser impartidos o avalados por Organismos o Instituciones de carácter público.

8.3. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de "vida laboral" expedida por la Administración de la Seguridad Social.

8.5. Puntuación del Concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso al 45 % de la puntuación máxima en la fase de oposición.

9. Fase de Oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

9.2. Primer ejercicio.

Defensa pública de una memoria de conocimientos y proyecto de trabajo de una extensión máxima de 50 folios a una cara, con un espacio interlineal de 1,5, márgenes derecho e izquierdo de 2,54 cm y márgenes superior e inferior 2,54 cm y letra Times New Roman, o similar, de 12 puntos que deberá de presentarse al tiempo de presentar la solicitud en sobre cerrado y que se sellará por el Registro y que se abrirá en presencia del aspirante en el acto de su defensa. Presentará 6 copias, una por cada miembro del Tribunal y la sexta para el aspirante. En la misma, habrá de explicitar los conocimientos y habilidades que el candidato considere oportuno para el ejercicio del puesto, asimismo expondrá las tareas y funciones del puesto que se convoca, tomando con referencia, de un lado, la organización, funcionamiento y régimen de los actos del Ayuntamiento, y de otro las áreas en las que habrá de desempeñarse: Consumo, Biblioteca, Videoteca, Fonoteca, Hemeroteca, Edición de libros, y en general todas aquellas actividades sociales y culturales que puedan organizarse en relación a las materias anteriormente expuestas.

Esta memoria se defenderá públicamente, teniéndola presente, el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Tras la defensa, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre la memoria, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

9.3. Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en la elaboración de un programa municipal de actividades sobre alguna de las materias siguientes: Consumo, Biblioteca, Videoteca, Fonoteca, Hemeroteca, Edición de libros, y en general todas aquellas actividades sociales y culturales que puedan organizarse en relación a las materias anteriormente expuestas. Para su elaboración contará con dos horas. El Tribunal podrá acordar su lectura pública por los aspirantes.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

10. Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de Concurso y Oposición el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del Tribunal se podrán proponer supuestos prácticos de acuerdo con los temas del Anexo de las presentes bases, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

11. Propuesta de contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquél ha delegado en éste la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de Oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el Tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

13. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

14. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril y demás legislación de aplicación.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, 26 de diciem-

bre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: Que la hago yo, el Secretario General, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno Ordinario celebrado el pasado día 28 de mayo de 1998.

Guadix, 29 de mayo de 1998.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de tres (3) plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de Promoción Interna mediante concurso-oposición, previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1997, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inmediato inferior, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/1991, de junio.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTE.-

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación "D", del artículo veinticinco de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto.

b) Contar con una antigüedad de dos años de servicios prestados en la referida subescala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará, asimismo, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El Secretario del Ayuntamiento, como Director de los Servicios Administrativos del mismo, o el funcionario de carrera que le sustituya.

- Un representante del profesorado oficial designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El representante sindical de los funcionarios o Concejal designado por la Comisión de Gobierno en defecto de aquél.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría tercera, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un cuarenta por ciento sobre la puntuación total de la convocatoria, otorgándose hasta un veinte por ciento por antigüedad en el Cuerpo a que pertenezca, y otro veinte por ciento entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el Tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del comienzo de aquéllos.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio. - Contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos. Cada pregunta acertada se valorará con cero coma veinticinco puntos.

Segundo ejercicio. - De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de su subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones, y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la designación del Tribunal.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en caso de que no fuera posible, por causas debidamente justificadas y siempre decididas libremente por el Tribunal.

La duración máxima de la fase de oposición, contando desde la fecha de realización del primer ejercicio será de tres meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos.

El número total de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en la fase de concurso, a la calificación final de los ejercicios de la fase de oposición.

UNDECIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar a más de tres de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionados a los que hayan alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

DUODECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante seleccionado para la promoción interna, estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título exigido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, o acreditar reunir alguno de los requisitos exigidos en el apartado "c" de la Base segunda, así como acreditar reunir el resto de los requisitos establecidos en aquella Base, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, sino toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, de modificación de la anterior; Ley 42/1994, de 30 de diciembre que modifica las anteriores. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y demás disposiciones que sean de aplicación.

ANEXO**BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO.**

Hasta un máximo del 40%, es decir, ocho (8) puntos, repartidos en la forma siguiente:

- Antigüedad: Hasta un máximo del 20%, es decir cuatro (4) puntos, a razón de cero como cuatro (0,4) puntos por año de servicio.

El restante 20% se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y curso de formación, sin que pueda excederse de dos (2) puntos en el historial profesional y dos (2) puntos en cursos de formación, otorgándose la puntuación en la forma siguiente:

A) Historial Profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

a.1)- Por cada mes completo de servicios prestado en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0'10 puntos.

a.2)- Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0'05 puntos.

a.3)- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0'025 puntos.

B) Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

C.1.- Hasta 14 horas o 2 días:	0'05 puntos.
C.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días:	0'10 puntos.
C.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días:	0'20 puntos.
C.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días:	0'25 puntos.
C.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días:	0'50 puntos.
C.6.- Mas de 200 horas o más de 40 días:	1'40 punto.

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. La Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

TEMA 4.- El Poder judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

TEMA 6.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

TEMA 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

TEMA 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

TEMA 12.- El Acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

TEMA 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

TEMA 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

TEMA 15.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

TEMA 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

TEMA 17.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

TEMA 18.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 19.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La Población: especial referencia al empadronamiento.

TEMA 20.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 21.- La Provincia. Organización provincial y competencias.

TEMA 22.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

TEMA 23.- Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 24.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

TEMA 25.- Ordenanzas y Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación. Infracciones.

TEMA 26.- El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral. Idea general de la Función Pública Local.

TEMA 27.- Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

TEMA 28.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

TEMA 29.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

TEMA 30.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 31.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 32.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

TEMA 33.- El Planeamiento Urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los Planes. La clasificación del suelo.

TEMA 34.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 35.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

TEMA 36.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

TEMA 37.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 38.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

TEMA 39.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

TEMA 40.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Nueva Carteya a 5 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJADOR OFICIAL 1.º DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante procedimiento de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Mantenimiento y Obras, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el Presupuesto General.

2.º Requisitos de los candidatos.

a) Ser español.

b) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad, o título equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración competente.

Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno en el momento de la formalización del contrato.

3.º Presentación de solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del DNI.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de

concurso juntamente con su currículum y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos y currículum insuficientes o no justificados no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 2.000 pesetas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la Tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la instancia, la fecha y el número del envío.

3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más tramites y será excluido de la lista de aspirantes.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos y excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución para la subsanación de los defectos observados.

4.2. Juntamente con la resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal Calificador.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: La Secretaria o funcionario en quien delegue.
Vocales:

- a) Concejal nombrado por la Corporación.
- b) Concejal nombrado por la Corporación.
- c) Técnico o experto, a designar por el Presidente.
- d) Un funcionario en representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 11 del Reglamento General de Ingreso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas, que le asesorarán si lo considera conveniente,

pero éstos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.

6.º Inicio y realización del procedimiento selectivo.

Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.º Ejercicio de las pruebas selectivas.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios se realizará conjuntamente.

7.1. Fases del concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y prelación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones en el sector público y privado, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia como encargado de obras o en tareas de albañilería en el sector público o privado, y con categoría igual o superior a Oficial, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Valoración de entrevista curricular, hasta 3 puntos.

B) Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar un supuesto teórico o resolver el supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

Esta prueba, de carácter obligatoria para todos los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la misma un mínimo de 5 puntos.

Teórico: 5 puntos.

Práctico: 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en la fase de concurso y oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que son:

Uno. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuatro. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Juramento o promesa.

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.º Toma de posesión o formalización del contrato.

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo o, en su caso, formalizar el contrato laboral dentro de los treinta días siguientes al del nombramiento. Si no lo hiciere, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.º Impugnaciones.

La presente convocatoria, bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.º Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

Tema 1. Problemática en la conservación y el mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios de uso público.

Tema 2. Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Organización de dichas medidas en una obra. Tipos de protecciones: Generales y personales.

Tema 3. La planificación en el mantenimiento y conservación de construcciones e instalaciones. La organización periódica de los trabajos. Materiales en «stock». Ordenes de trabajo. Problemática en la dirección y coordinación de los trabajos en un colectivo de trabajadores.

Tema 4. Generalidades sobre construcción de edificios. Elementos constitutivos de un edificio. Estructurales. Complementarios y auxiliares.

Tema 5. Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción. Personal en la obra: Cuadrillas.

Tema 6. Albañilería, mezclas: Pastas, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

Tema 7. Revestimientos. Soladores. Alicatadores, enfoscadores, estucadores. Yesistas. Pintores. Aislamientos. Útiles, herramientas y materiales.

Tema 8. Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente. Adoquinado, empedrado. Materiales y puesta en obra.

Tema 9. El replanteo: Movimientos de tierra, cimentaciones, saneamientos, estructuras, cubiertas, fontanería y urbanización.

Tema 10. Los diferentes tipos de aislamientos en los edificios: Cubiertas, cimentación y muros

Alcaracejos, 8 de junio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objetos.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza de personal, mediante concurso por el procedimiento de acceso libre, que figuran en el anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

1.2.- Residencia.

El Excmo. Ayuntamiento podrá fijar preferentemente, la residencia de los trabajadores en el término municipal de Palos de la Frontera, en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y Deberes.

Quién obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral, convenio colectivo y demás disposiciones que resulten de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación General: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) de 26 de noviembre de 1992, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.

- De Aplicación Supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.5.- Efectos Vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas reguladas por las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que le falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación, el interesado, cuente al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.
- d) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del Servicio de la Administración Pública en cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma o Local).
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecida en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante simple instancia con el contenido establecido en el artº 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- Nombres y apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- Hechos, razones y petición en que se encuentre, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándose mediante admisión específica a la denominación de la plaza que opta.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresa por cualquier medio.

- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva)).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que prueben los mismos.

Las personas con minusvalía o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen. Asimismo se acompañarán, en original o por copia compulsada por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera u otro organismo público o Notario, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase del Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, en las Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.4.c) de la LRJPAC en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, o la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil quinientas (1500) pesetas, que deberán abonarse mediante pago directo en la tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar en él el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta identificándola expresamente.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración del concurso.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR**5.1.- Composición.**

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el del Ayuntamiento o el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de la pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano seleccionador.

5.2.- Abstenición y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 29 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría 4ª de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán en lo sucesivo como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- La dudas, o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio tribunal en el Plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste podrá interponerse recurso ordinario ante la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

A) Experiencia Profesional:

- Por cada mes de servicio al Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, en puesto igual o similar al que se opta, acreditados mediante certificado expedido por la Jefatura Superior de Personal de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar valor a criterio el Tribunal, 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de servicio a cualquier administración pública en el puesto igual o similar a que se opta acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente de la misma o mediante cualquier otro documento de igual o similar valor a criterio del tribunal, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, Y JORNADAS.

Por participación como asistente en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hubiesen sido impartidas por instituciones públicas, acreditados mediante aportación de los tributos o certificados de asistencia a los mismo o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por el Secretario General de esta Corporación.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 Puntos.

- De 41 a 70 horas de duración 0,20 Puntos.

- De 71 o más horas de duración 0,25 Puntos.

No serán valorado aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas cuya duración sea inferior a 15 horas, o que no se justifique su duración.

El máximo de puntos a obtener en este apartado será de 0,5 puntos.

C) Titulación.

Por poseer titulación superior a la especificada en la convocatoria, acreditado mediante aportación de los títulos o mediante copias de estos compulsadas notarialmente o por el Secretario General de la Corporación: 0,5 puntos.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 5 puntos.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada apartado del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en los méritos establecidos en el apartado A) de la Base 6.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 22 punto 2 del Real Decreto 364/1995 y mediante el procedimiento establecido en la LRJPAC vigente.

8.- CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de la baremación del concurso se determinará en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

El baremo no comenzará hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de comienzo de la baremación del concurso.

8.2.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las

condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACIÓN.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase al aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente LRJPAC.

ANEXO I

Número de Plazas: 1

Grupo según convenio: D

Denominación: Sepulturero.

Edad de Jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar o Equivalente.

Retribuciones: Las establecidas en el Convenio Colectivo vigente.

Palos de la Frontera, 20 de mayo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)***ANUNCIO de bases.*****EDICTO**

Don José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso de un puesto de trabajo denominado Peón Limpiador, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de una plaza de Peón Limpiador, en régimen laboral y dotada con las retribuciones de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14,30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del DNI y del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c), currículum profesional, documento debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en la base 6.

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los Organismos Públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien en la cuenta núm. 3023 0011 50 7000002461 Caja Rural de Granada.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Gobernación, Recursos Humanos, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el segundo Teniente de Alcalde de la Corporación.

3. Un Concejal de esta Corporación Municipal designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y suplente.

4. Un funcionario/a o empleado designado por el Presidente de la Corporación y suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las circunstancias anteriores.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal, examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud y acreditados documental-mente, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional.

1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública Local, ocupando puesto o plaza de igual o similar categoría, desarrollando tareas propias de la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo 10 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en cualquier otra Administración Pública diferente de la Local, la valoración de cada mes o fracción será de 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Entrevista.

El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa cita-ción personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de pre-paración e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

6.2. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

6.3. La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Obtenida la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes el Tribunal levantará Acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, haciendo pública la misma, y en que se determinará el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Al mismo tiempo elevará propuesta de nombramiento para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, no pudiendo exceder los aspirantes pro-puestos del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requi-sitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación, o no se re-uniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públi-cos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del Organismo o entidad de la que dependen acreditando la con-dición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Designación y contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documen-tos, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará la designación del aspi-rante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días natu-rales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refun-dido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicios de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos admi-nistrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huéscar, 10 de junio de 1998.- El Alcalde, José García Giralte.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira
Régimen: Laboral Funcionario.

2. Convocatorias.
Fecha BOE/....../....

3. Datos personales.
Nombre DNI
Apellidos
Lugar a efectos de notificaciones
Población Código Postal
Provincia
Teléfonos de contacto
Edad Nacionalidad

4. Titulación.
.....

5. Documentación que se adjunta.
1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen,
ptas.
2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento
oficial de su solicitud
3.
4.
5.
6.
7.
8.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selec-tivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las con-diciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de 199..
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso de un puesto de trabajo denominado Conductor Limpiador, de la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de una plaza de Conductor Limpiador, en régimen laboral y dotada con las retribuciones de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14,30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del DNI y del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c), curriculum profesional, documento debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en la base 6.

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los Organismos Públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien en la cuenta núm. 3023 0011 50 7000002461 Caja Rural de Granada.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Gobernación, Recursos Humanos, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el segundo Teniente de Alcalde de la Corporación.

3. Un Concejal de esta Corporación Municipal designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y suplente.

4. Un funcionario/a o empleado designado por el Presidente de la Corporación y suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias anteriores.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud y acreditados documentalmente, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional.

1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública Local, ocupando puesto o plaza de igual o similar categoría, desarrollando tareas propias de la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo 10 puntos.

Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en cualquier otra Administración Pública diferente de la Local, la valoración de cada mes o fracción será de 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Entrevista. El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

6.2. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

6.3. La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Obtenida la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal levantará Acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, haciendo pública la misma, y en que se determinará el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Al mismo tiempo elevará propuesta de nombramiento para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, no pudiendo exceder los aspirantes propuestos del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no fuese presentada la documentación, o no se reuniesen los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

Organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Designación y contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará la designación del aspirante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicios de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huésкар, 10 de junio de 1998.- El Alcalde, José García Giralte.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira
Régimen: Laboral Funcionario.

2. Convocatorias.
Fecha BOE/....../....

3. Datos personales.
Nombre DNI
Apellidos
Lugar a efectos de notificaciones
Población Código Postal
Provincia
Teléfonos de contacto
Edad Nacionalidad

4. Titulación.
.....

5. Documentación que se adjunta.
1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas.
2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
3.
4.
5.
6.
7.
8.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, de de 199...
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES CONVOCATORIA OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIOS)

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Administrativo/a al servicio de esta Corporación, perteneciente a la Plantilla de Funcionarios e integrada en la Escala de Administración General. Subescala Administrativa, Grupo C) dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril; Ley 30/1984 de 2 de Agosto; Real Decreto 396/91 de 7 de Junio; las Bases de la Presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a).- Ser español o española.
- b).- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c).- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d).- Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de setecientos cincuenta pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 20250149/3119090106 con indicación: Pruebas selectivas plaza Administrativo (funcionario)...

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para subsanar los defectos que han motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien designe.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el representante del personal funcionario y suplente.

Un Secretario de Administración Local designado por el Colegio provincial de Secretarios y suplente.

Un técnico experto designado por la Excmo. Diputación Provincial y suplente.

Un técnico y suplente designado por Eprinsa que domine informática y programas de procesadores de textos y suplente.

Un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos Municipales y los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, El Tribunal calificador tendrá la categoría de 3ª.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será de Oposición Libre, de conformidad con los ejercicios y temario recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la Oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la Base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el Boletín oficial de la Provincia, y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifique lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la Base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9ª.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer Reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la Reclamación. La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Título de Bachiller Superior, F.P.Z. o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieran en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

A N E X O I

EJERCICIOS OPOSICIÓN LIBRE PLAZA ADMINISTRATIVO

Primer ejercicio.-Consistirá en una prueba escrita tipo test que constará de 60 preguntas. El tiempo máximo del que dispondrán los aspirantes para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La superación de la prueba exigirá en todo caso la calificación de 5, para lo cual será necesario la contestación correcta de 40 preguntas. El resto aumentará la puntuación proporcionalmente.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro correspondiente al grupo de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a uno de los temas incluidos en cada grupo de materias.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor/a, hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de su análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. que deberá transcribir mediante ordenador con el sistema corporativo de tratamiento de textos Wordperfect 5.1. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar textos legales, según determine el Tribunal calificador.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
- 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonomía, Local e Institucional.
- 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
- 6.- El Estado de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho Administrativo.
- 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.
- 11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 12.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
- 14.- Elementos del Municipio: El Término Municipal. La población. El Empadronamiento.
- 15.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto a la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.
- 16.- El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
- 17.- Régimen Jurídico del gasto público local.
- 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.
- 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial Referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento y elaboración y aprobación.
- 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 24.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 25.- La responsabilidad de la Administración pública. Evolución histórica y régimen actual.
- 26.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.
- 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones sistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.
- 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 2.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- La Ley de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

4.- El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos. La Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión Temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y desarrollo.

7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

8.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso Ordinario y de Revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11.- La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal. Sus componentes fundamentales.

12.- La Ofimática: Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13.- Organización del trabajo. Trabajo en equipo.

14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al manual de Estilo Administrativo.

17.- La Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.-

Espejo, 1 de junio de 1998.- El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Area de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos. 8.377

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita. 8.382

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997. 8.382

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía. 8.386

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996. 8.387

Resolución de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996. 8.387

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología. 8.387

Número formado por dos fascículos

Martes, 7 de julio de 1998

Año XX

Número 75 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002. 8.388

Resolución de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. 8.388

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.389

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.401

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 8.402

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal. 8.403

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 8.407

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud. 8.407

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.407

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.408

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla. 8.408

Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga. 8.409

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla). 8.410

Orden de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla. 8.410

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflo, de Ecija (Sevilla). 8.410

Orden de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte. 8.412

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia, de Huelva. 8.413

Orden de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. 8.415

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga). 8.415

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba. 8.416

Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. 8.417

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga). 8.419

Orden de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazelema de Jerez de la Frontera (Cádiz). 8.420

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla). 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla). 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla. 8.421

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba. 8.422

Orden e 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga. 8.423

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla). 8.424

Orden de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz). 8.425

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada. 8.426

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.427

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.427

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2217/98). 8.427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98). 8.428

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98). 8.428

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98). 8.429

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98). 8.429

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98). 8.430

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98). 8.430

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98). 8.431

Resolución de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98). 8.431

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98). 8.432

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98). 8.432

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98). 8.433

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98). 8.434

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98). 8.434

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98). 8.435

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98). 8.435

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98). 8.436

Resolución de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98). 8.436

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98). 8.437

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98). 8.437

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98). 8.438

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98). 8.438

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98). 8.439

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98). 8.440

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98). 8.440

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98). 8.441

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97). 8.441

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98). 8.442

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M). 8.442

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.443

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.443

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita. 8.444

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.444

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 8.445

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.446

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 8.446

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98). 8.447

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI). 8.448

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita. 8.448

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 8.449

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

Acuerdo de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

Acuerdo de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 8.449

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

Anuncio. 8.450

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 8.450

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 8.399

Anuncio de bases. 8.403

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 2016/98). 8.450

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. 8.407

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 2068/98). 8.450

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Anuncio de bases. 8.408

Anuncio de bases. 8.412

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.414

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.425

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Anuncio de bases. 8.428

Anuncio de bases. 8.430

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 8.432

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de bases. 8.437

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases. 8.440

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.442

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 8.444

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.447

Anuncio de bases. 8.450

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 8.452

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98). 8.450

IES JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98). 8.450

IES ISLA VERDE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98). 8.451

IES LOS CERROS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98). 8.451

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

Edicto. (PP. 1936/98). 8.451

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1998, por la que se convocan Becas de Formación en el Área de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria tiene atribuida por el Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el impulso y coordinación de la gestión, liquidación y recaudación, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de los tributos e ingresos propios de derecho público.

Teniendo en cuenta que la formación constituye un elemento eficaz de la política de empleo que permite actuar sobre los desajustes entre la oferta y la demanda de trabajo, y siendo necesario para la mejora de la cualificación profesional, se considera conveniente la convocatoria de becas en el área de Gestión Tributaria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan becas para la formación en el área de gestión, liquidación y recaudación de los Tributos que se desarrolla en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, durante un período de un año, prorrogable hasta dos años, a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en 1998.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo. Número y dotación de las becas.

1. El número de becas será de cuatro.
2. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser licenciado en Derecho o Título equivalente en la Unión Europea y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca.

2. Los referidos requisitos, a excepción del señalado en la letra b), deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos cuyos modelos se adjuntan en los Anexos I y II, los cuales se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad.

f) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Comité de Selección.

1. El Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de las solicitudes presentadas y elaborará un relación ordenada de acuerdo con lo previsto en el punto Sexto.

2. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente, que será el Director General de Tributos e Inspección Tributaria o persona que designe.

- Tres Vocales, designados, uno por el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda y dos por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

- Un Secretario, con voz y voto, designado por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

3. El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Criterios de selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases:

- En la primera fase de selección se valorará, con las puntuaciones señaladas en el baremo de valoración del Anexo II:

a) Nivel previo de formación en Derecho Financiero y Administrativo, derivado del expediente académico.

b) El Curriculum vitae, en el que se atenderá especialmente al expediente académico.

c) Trayectoria investigadora y de trabajo en el campo del Derecho Financiero.

d) Conocimientos de informática en procesador de texto, hoja de cálculo y base de datos.

- Los solicitantes seleccionados en la primera fase, que no podrán exceder de quince, serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. Elaborada la relación ordenada de los candidatos, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria dictará la resolución procedente, por delegación de la Consejera.

La resolución será notificada a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los quince días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. La fecha de incorporación a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca.

Si el becario no se incorporase en el plazo establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

5. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se procederá por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

Octavo. Obligaciones de los becarios.

Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y, en particular, las siguientes:

a) Estarán bajo la dirección de la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que definirá las tareas que deberán realizar; así como las establecidas por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

b) Los becarios deberán permanecer durante el horario establecido por la Dirección General de Tributos e Inspección

Tributaria en el centro donde vayan a realizar el programa de formación.

c) Estarán obligados a presentar una memoria a los seis meses del inicio del programa así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

d) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Noveno. Incidencias y reintegros de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Tributos e Inspección Tributaria por delegación de la Consejera.

2. El Director General de Tributos e Inspección Tributaria, a propuesta justificada de la Inspectora Central, podrá declarar la pérdida de la beca, con reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se podrá proceder por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria en la forma prevista en el punto Séptimo.5 de esta Orden.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días hábiles. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Décimo. Prórroga de la Beca.

Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Director General de Tributos e Inspección Tributaria podrá prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe que a tal efecto realice la Inspectora Central de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Dicha prórroga se efectuará en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasaría a ser de 115.000 ptas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Director General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOLICITUD
BECAS DE FORMACION EN EL AREA
DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS

AREA RESERVADA

	CONVOCATORIA 199
--	------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I. o N.I.F.:		Apellidos:	
		Nombre:	
Doc. Equivalente:			
Dirección: Calle o Plaza			
Código Postal:		Localidad y Provincia:	
Teléfono:			
Lugar y fecha de nacimiento: Localidad			
Provincia:			Pais:
Fecha:			

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	Universidad:
Año inicio:	Año fin:
Resumen expediente académico: Total asignaturas MH SB NB AP.....	
Otros títulos académicos:	
Libros:	
Artículos publicados:	
Participación en Congresos:	
Patentes núm.:	

Firma del solicitante comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1999

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, planta Baja.

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION EN EL AREA DE GESTION,
LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el área de gestión tributaria).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar tantas fotocopias como sean necesarias

ANEXO II**BAREMO DE VALORACION DE BECAS PARA LA FORMACION EN EL AREA DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS E INSP. TRIB.**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

A. ADMINISTRATIVO, POLITICO, TRIBUTARIO E INFORMATICA.

	Mat.	Sob.	Not.		Mat.	Sob.	Not.	Cursos	Puntuación	Por cada:
Administrativo 3º				Der. Político 2º				Procesador de textos	12	Matrícula
Administrativo 4º				Der. Financiero 2º				Hoja de Cálculo	9	Sobresaliente
Administrativo 5º				Der. Financiero 2º					6	Notable
									5	Curso inform.
TOTALES A										

B.1 EXPEDIENTE ACADEMICO

Mat.	Sob.	Not.

Puntuación	Por cada:
1	Matrícula
0.75	Sobresaliente
0.5	Notable

TOTAL

B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionadas con la materia)

Nº Meses	x 0.5

Puntuación	Por cada:
0.5	Mes completo de Trabajo

TOTAL

B.3 CURSOS RECIBIDOS E IMPARTIDOS (Relacionados con la materia)

Nº de Cursos Recibidos	20 a 40 H.		Nº de Cursos Impartidos	1 a 6 H.		Puntuación	Por cada Curso Recibido	Por cada Curso Impartido
	40 a 100 H.			6 a 12 H.		1	20 a 40 H.	1 a 6 H.
	más de 100 H.			más de 12 H.		2	40 a 100 H.	6 a 12 H.
						3	más de 100 H.	más de 12 H.

TOTAL

B.4 OTROS TITULOS

Nº de Títulos	x 5

Puntuación	Por cada
5	Master

TOTAL

B.5 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA

Nº de Certificados	x 5

TOTAL

Puntuación	Por cada
5	Certificado

TOTALES B

TRAYECTORIA INVESTIGADORA

Nº de	Tesis	
	Tesinas	
	Artículos	
	Otros Trabajos de Investigación	

Puntuación	Por cada:
20	Tesis
10	Tesinas
5	Artículos
5	Traba Invest.

Son excluyentes a efectos de puntuar las tesinas que traten del mismo tema que las tesis.

TOTALES C

TOTAL GENERAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se prohíbe la captura y comercialización de determinadas especies de crustáceos en la zona que se cita.

En los análisis practicados en algunas especies de crustáceos en la zona del río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, dentro del Programa de Control de las Condiciones Sanitarias en los productos de la pesca, se han detectado niveles de cobre superiores al límite establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1991, por la que se aprueban las normas microbiológicas, los límites de contenidos en metales pesados y los métodos analíticos para la determinación de metales pesados para los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores y el marisqueo (artículo 13.18 del Estatuto de Autonomía), las cuales son ejercidas a través de esta Consejería en virtud de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se considera oportuno establecer la prohibición de su captura y comercialización en tanto se mantengan las condiciones actuales.

En su virtud, a propuesta del Director General de Pesca y en ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Artículo único.

1. Queda prohibida la captura de las especies de crustáceos *Carcinus* spp. (Cangrejos de mar) y *Uca tangeri* (Bocas) en el río Guadalquivir y sus marismas, desde el Caño del Yeso hasta su desembocadura, así como su comercialización.

2. La prohibición se mantendrá en tanto subsistan las condiciones actuales y será levantada oportunamente mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua durante 1997.

La Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente (BOJA de 10 de agosto), establece que, a efectos de su reconocimiento por la Consejería de Educación y Ciencia, se consideran Actividades de formación permanente las dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en los centros

sostenidos con fondos públicos en los que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos. Igualmente establece que tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por otras Administraciones educativas.

En dicha Orden se establece la posibilidad y el procedimiento de homologación de actividades de formación no regladas realizadas por entidades privadas, pero no se contempla la homologación de cursos realizados por estas mismas entidades.

Desde la publicación de la mencionada Orden, los sindicatos y organizaciones patronales de la enseñanza vienen realizando cursos de formación dirigidos al profesorado, dentro de los «planes de formación continua» aprobados y financiados por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), o en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AFCAP) y teniendo en cuenta las características de las actividades de formación incluidas en los «planes de formación continua», en cuanto a interés y control social de las mismas, parece procedente establecer la posibilidad de su homologación, como actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de homologación.

Los cursos de formación permanente dirigidos al profesorado de los centros públicos y privados concertados de niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados durante 1997, por los sindicatos y las organizaciones patronales de la enseñanza, en desarrollo de los «planes de formación continua» aprobados por la FORCEM y los llevados a cabo, en el mismo año, por los sindicatos en desarrollo de los planes de formación continua aprobados por la Comisión General para la Formación Continua para las Administraciones públicas, podrán ser homologados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2. Requisitos.

Los requisitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- Que los objetivos, contenidos y métodos de los cursos de formación permanente sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Andalucía.

- Que los cursos de formación estén dirigidos al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

- Que los cursos hayan sido aprobados, a través de convocatoria pública, por la Fundación para la Formación Continua o por la Comisión General para la Formación Continua.

Artículo 3. Procedimiento.

La homologación se llevará a cabo para cada uno de los cursos, una vez presentada en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la documentación siguiente:

- Solicitud de homologación, según modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.

- Plan de Formación Continua con acreditación de su aprobación por la Fundación para la Formación Continua, o por la Comisión General para la Formación Continua.

- Memoria de resultados del curso.
- Copia del acta de evaluación en la que se relacionen, con nombre y apellidos, los profesores, con indicación del núm. del DNI, Centro de destino y, en su caso, Núm. de Registro de Personal, que tengan derecho a certificación. El acta deberá estar sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la Entidad.

Artículo 4. Certificaciones.

En las certificaciones de asistencia del profesorado a los cursos de formación que sean homologados figurará diligencia de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, para hacer constar dicho extremo. Las certificaciones serán expedidas por la entidad organizadora y suscritas por su representante legal conforme al modelo que figura como Anexo II a esta Orden, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1993, sobre Registro y certificación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10 de agosto), y su correspondiente Corrección de Errores de 6 de septiembre de 1993 (BOJA de 21 de septiembre).

Artículo 5. Plazo de Presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación, a la que hace referencia el artículo 3 de esta Orden,

será de 90 días naturales a partir del siguiente de su publicación en el BOJA.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

.ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE CURSOS DE FORMACION
PERMANENTE DEL PROFESORADO EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE
FORMACION CONTINUA.

D/Dª.....
con DNI....., como representante legal de.....
....., con domicilio social en.....
....., localidad.....
Provincia..... CP..... teléfono.....

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de, por la que
se establece la homologación de cursos de formación permanente
del profesorado realizados en desarrollo de los "Planes de
Formación Continua", presenta la siguiente documentación

Plan de Formación Continua.

Acreditación de su aprobación.

Memoria de resultados.

Copia del acta de evaluación.

SOLICITA

Le sea concedida la homologación del curso.....
.....cuyas características se
describen en la documentación adjunta, en las condiciones
establecidas en la citada Resolución.

En....., a....., de..... de 1.998.

(sello y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA
Y FORMACION DEL PROFESORADO.

ANEXO II

(Certificación de Asistencia a Cursos de Formación Homologados)

(1) D/D^a.....
.....

CERTIFICA que:

El/la Profesor/a.....
con DNI nº....., del Centro..... y con
Nº de Registro Personal....., ha participado en la
actividad (2).....de (3)..... horas de
duración, organizada por (4)..... y celebrada en
.....del..... al.....de.....de 1.997.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente
certificación en..... a.....de.....de mil
novecientos noventa y ocho.

(FIRMA Y SELLO)

(1) Nombre, apellidos y cargo del responsable de la entidad
organizadora de la actividad.

(2) Denominación completa de la actividad de formación.

(3) El número de horas deberá ir expresado en letras.

(4) Nombre completo de la entidad organizadora.

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se regula la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Graduado Escolar en Andalucía.

La Educación de las Personas Adultas tiene entre sus objetivos facilitar que las personas puedan adquirir o actualizar su Formación Básica y poder acceder a los distintos niveles del Sistema Educativo, por ello las Administraciones educativas con competencias plenas deben organizar periódicamente pruebas extraordinarias para la obtención de títulos académicos.

La Disposición Adicional Cuarta.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria, para facilitar que las personas que hayan cursado enseñanzas por el anterior sistema educativo, puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

En el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en su artículo 16.1 expresa que durante los cinco años siguientes a la extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La existencia de alumnos que han cursado 8.º de Educación General Básica durante el curso académico 1996/1997, último año que se han impartido dichas enseñanzas, y que no habiendo obtenido la evaluación global positiva y deseen conseguir el título de Graduado Escolar, hace necesario modificar la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se reguló la prueba de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo período de vigencia era hasta la finalización del curso académico 1997/1998, para adaptar las convocatorias futuras a la normativa vigente.

En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar que se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Estas pruebas serán convocadas hasta el término del curso académico 2001/2002.

Artículo 2. Pruebas extraordinarias.

1. Podrán inscribirse para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar las personas que hayan nacido a 31 de diciembre del año 1983, o bien tengan cumplidos 16 años a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria de la prueba extraordinaria a la que solicitan presentarse.
2. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar versarán sobre los objetivos globales finales de las Áreas de la Educación General Básica.
3. Los contenidos de las pruebas serán agrupados en torno a las siguientes Áreas: «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».
4. La extensión de los ejercicios y el tiempo concedido para su realización estará en relación con los contenidos de

la programación general de las distintas áreas que figuran en el currículum.

5. La elaboración y aplicación de la prueba corresponderá a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con los criterios de carácter general que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. No obstante, esta Dirección General podrá elaborar una propuesta de prueba, correspondiendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia su aplicación de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos se remitan desde esta Dirección General.

Artículo 3. Calendario y lugar de realización.

1. Las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar se realizarán, al menos, dos veces al año, durante los meses de mayo y septiembre y serán convocadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Excepcionalmente, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación podrá autorizar convocatorias con carácter extraordinario siempre que se den determinadas circunstancias especiales o el acuerdo con determinadas Instituciones o colectivos que así lo requieran.

2. Los aspirantes a la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, podrán matricularse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y/o en su caso, en los lugares que establece el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. La fecha será del 1 al 20 de abril para la convocatoria de mayo y desde el 1 al 20 de agosto para la convocatoria de septiembre.

3. Junto al impreso de matriculación de la prueba será necesario adjuntar: Fotocopia compulsada del carnet de identidad o pasaporte, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad si lo hubiera y/o certificado de las Áreas aprobadas en anteriores convocatorias.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia designarán los centros docentes públicos donde se realizarán las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán publicidad para cada una de las convocatorias, que incluirá: Período de matriculación, fecha y lugar de realización de la prueba.

Artículo 4. Comisiones Evaluadoras.

1. Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente y cuatro Vocales desempeñando uno de ellos las funciones de secretario, y nombrados entre los profesores de Centros Públicos para la Educación de Adultos de la provincia, designados por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
2. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras que deban trasladarse de su localidad de destino, tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.
3. Los alumnos tendrán derecho a que se valore objetivamente las pruebas que realicen, pudiendo efectuar, en su caso, las oportunas reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Realización de la prueba extraordinaria.

1. La prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar será única para todos los aspirantes de cada convocatoria y provincia y se realizará en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde.
2. Las personas inscritas para la realización de las pruebas serán distribuidas de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignadas más de doscientas personas.

3. Si en alguna Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existiera más de una Comisión Evaluadora, la prueba y la fecha de realización serán coincidentes.

4. Los participantes que no alcancen calificación global positiva pero superen alguna de las áreas anteriormente citadas recibirán una certificación expedida por el Secretario con el VºBº del Presidente de la Comisión Evaluadora, no teniendo necesidad, en posteriores convocatorias, de repetir la prueba del área o áreas superadas.

5. Del mismo modo, las personas que al formalizar la matrícula para la realización de la prueba hayan acreditado la superación de algunas de las áreas, conforme al artículo 3.3 de la presente Orden, estarán exentas de la realización de las áreas superadas.

Artículo 6. Actas de evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras cumplimentarán las actas en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas y, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de los aspirantes que hayan superado la prueba. Esta documentación será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 7. Informes.

1. La Comisión Evaluadora elaborará un informe sobre la realización de la prueba, al que acompañará la información estadística correspondiente y la tramitará junto con los demás documentos.

2. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del de la celebración de la prueba, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, un informe y los datos estadísticos, conforme a los modelos normalizados.

3. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a los interesados el proceso de entrega de los mismos.

4. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un libro de registro en el que constará los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar que haya tramitado mediante la realización de esta prueba extraordinaria.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar, mediante la realización de la prueba de madurez para quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y a la de Gestión de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para llevar a cabo el seguimiento y la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Tasas sobre el Juego, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre las subvenciones otorgadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivología (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 43, de 18 de abril de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de febrero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo básico de la política educativa en el momento presente lo constituye la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por ello, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, ha puesto el énfasis en todos aquellos factores que deben contribuir a aquel objetivo.

Así, junto a otras importantes decisiones sobre evaluación del conjunto del sistema, el Título IV de dicha Ley ha regulado ampliamente la Inspección Educativa.

Atribuida la competencia de supervisión y evaluación del sistema educativo a las Administraciones educativas correspondientes, la citada Ley Orgánica 9/1995 ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación, con el carácter de cuerpo docen-

te, y se han determinado ampliamente sus funciones, encaminadas fundamentalmente a contribuir a la consecución del objetivo de la mejora de la calidad de la enseñanza.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno hecho público por Decreto 47/1998, de 3 de marzo (BOJA núm. 26 del 7), autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar el referido proceso selectivo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas Generales.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas y turnos que a continuación se indican:

Acceso libre: 48.

Reserva de discapacitados: 2.

Total: 50.

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar de las reservadas para personas con discapacidad legal, se acumularán a las de turno de acceso libre.

1.3. Al presente procedimiento selectivo le será aplicable la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (BOE del 21); el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores (BOE del 30), y demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, así como las Bases de la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, y la superación de la fase de prácticas en los términos establecidos en la Base 8 de la presente Orden.

Base 2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación:

a) Pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.

b) Acreditar una experiencia mínima como docente de diez años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

d) No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se pretende acceder.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Requisitos y condiciones específicas de la reserva para personas con discapacidad legal:

2.2.1. Para participar por esta reserva, los aspirantes, además de reunir las condiciones generales, deberán tener reconocida por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

2.2.2. A este turno de reserva, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA de 30 de marzo), le corresponde un 3% de las plazas convocadas.

2.2.3. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.8 de esta convocatoria.

Si en la realización del mismo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, se dará conocimiento de forma inmediata a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en el subapartado 2.2.1 de esta base. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Base 3. Solicitudes, tasas y plazo de presentación.

3.1. Solicitudes. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.1.1. Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurren, señalando el código numérico que corresponda de entre los detallados a continuación:

Código 1: Libre.

Código 2: Reserva para personas con discapacidad legal.

3.1.2. Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones de discapacitados físicos establecidas deseen acogerse a la reserva de plazas, lo habrán de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de estar incluidos en lo previsto en el subapartado 2.2.1 de la base 2, acreditándose dicha situación, si obtuvieran plaza, mediante certificación del órgano competente.

3.1.3. Los aspirantes que por padecer minusvalía precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo señalarán expresamente en la solicitud, adjuntando otra instancia distinta a aquella, indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que, para la realización de los ejercicios solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.4. Documentación: Junto a la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.a), se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los cuerpos docentes en la que se hará constar: El cuerpo, el número de registro personal y la fecha de ingreso.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el subapartado 2.1.c), se deberá presentar original o fotocopia de la titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

d) Documentación en la que conste que se han prestado servicios como docente, como mínimo, durante diez años, en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo.

Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en fotocopia de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten número de registro de personal, cuerpo y duración real de los servicios.

Respecto de los servicios prestados en centros privados, se aportará certificación del Director del o los centros, que para ser valorados, deberán incluir el visto bueno de la Inspección de Educación; en dicha certificación se hará constar, asimismo, el nivel educativo y la duración real de los servicios prestados.

Esta documentación servirá para acreditar el requisito establecido en el subapartado 2.1.b) de la base 2.

e) Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes para ser valorados en la fase de concurso, entendiéndose que sólo serán tenidos en cuenta los méritos consumados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.4 de esta Orden y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la misma.

f) Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa a que se refiere el apartado 3.2 de la base 3 de esta Orden.

3.1.5. Si las titulaciones alegadas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la instancia de participación, fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

3.1.6. Al ser requisito para participar el tener la condición de funcionario de uno de los cuerpos que integran la Función Pública Docente, los aspirantes estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

También estarán exentos de justificar los restantes requisitos de los que hubiere constancia en los correspondientes expedientes personales. Si no constaran, habrán de ser aportados por los interesados.

3.2. Tasas. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma por el turno de acceso libre. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien, el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de diez mil doscientas diez pesetas (10.210 ptas.) que se abonarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda

Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y 23 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

La tasa deberá ser ingresada en cualquiera de las sucursales de la entidad Caja Postal-Argentaria, en la cuenta restringida, número: 1302.4037.85.0013329238. «De ingreso Consejería de Educación y Ciencia». Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo por los medios autorizados legal y reglamentariamente y en el modelo normalizado de la Caja Postal, indicando nombre, apellidos y DNI del aspirante, y «acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación».

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar, junto a la solicitud, certificado de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que acredite dicho grado de minusvalía.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria citada supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en la forma expresada en el apartado 3.3.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.4. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publique la relación de admitidos y excluidos para participar en el presente proceso selectivo.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán la fecha y lugares en que se expondrán al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En las listas deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, así como, en el supuesto de exclusión, causa de la misma.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.3.

4.3. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el procedimiento descrito en la base final, apartado 2, de la presente Orden.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente Orden. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Base 5. Órgano de selección.

5.1. El Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación será nombrado por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente Orden, y su composición se ajustará a lo siguiente:

Titular:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Suplente:

- Presidente/a: Un/a Inspector/a Central de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de Grupo A dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Vocal 1: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 2: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Vocal 3: Un/a funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

5.2. Los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

5.3. El Presidente convocará a los miembros del Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo.

5.3.1. En dicha sesión el citado órgano de selección acordará todas las decisiones que le corresponda para el correcto desarrollo del concurso-oposición.

5.3.2. A la sesión de constitución del Tribunal deberán asistir todos sus miembros titulares y suplentes, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes en las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

5.4.1. El Presidente del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4.2. La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que el interesado tenga conocimiento de que en él concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

5.4.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o en su caso, quienes les sustituyan.

5.6. Las funciones de dicho Tribunal, una vez constituido, serán las siguientes:

- a) La determinación de los criterios de actuación.
- b) La calificación de las distintas pruebas, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.
- c) La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- d) El desarrollo del concurso-oposición, de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
- e) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase oposición para la obtención de la puntuación global, la ordenación y declaración de los aspirantes que hayan superado dichas fases.
- f) La elaboración y publicación de las listas de los aspirantes seleccionados en las fases citadas, así como la elevación de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

5.7. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades que el resto de los participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten y según el subapartado 3.1.3, de la base 3 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.10. Por resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ José M. Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla.

5.12. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), en función de la categoría primera que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

Base 6. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

6.1. Contenido del procedimiento selectivo. El procedimiento de selección, que será común para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se presenten, constará de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo y las especificaciones que se establecen en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.1.2. Fase de oposición: Que constará de tres pruebas específicas para valorar la posesión de los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa necesarios para el desempeño de las tareas propias de la inspección y el dominio de las técnicas adecuadas para el ejercicio de la misma.

6.1.3. Fase de prácticas: Que valorará, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo, con el fin de lograr el dominio técnico y científico en el desempeño de actuaciones generalistas y especializadas.

6.2. Comienzo del procedimiento y acto de presentación.

6.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición y la convocatoria de los mismos para el acto de presentación.

6.2.2. En dicho acto de presentación el Tribunal identificará a los aspirantes y dará las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases relacionadas en los subapartados 6.1.1 y 6.1.2 de esta base.

6.2.3. La no comparecencia al acto de presentación por sí o mediante representación, significará la exclusión del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por el Tribunal.

6.3. Desarrollo del procedimiento selectivo.

6.3.1. Fase de concurso. Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los participantes por parte del Tribunal nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia, aplicando el baremo que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.3.2. La puntuación mínima que debe de obtenerse en esta fase de concurso para poder acceder a la de oposición será de cinco puntos.

6.3.3. El Tribunal solamente tendrá en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 3.4 de la base 3 de la presente Orden y que consten debidamente acreditados.

6.3.4. En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo, del art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legaliza-

dos por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

6.3.6. La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso será publicada por el Tribunal en su sede de actuación.

6.3.7. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal.

6.3.8. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del Tribunal por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal.

Contra la resolución del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

6.3.9. La documentación a la que hace referencia la base 2, subapartados b y c, que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será valorada como mérito en el baremo correspondiente.

6.3.10. Los aspirantes podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga pública la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, salvo que hayan interpuesto recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. Sólo podrán acceder a la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos cinco puntos en la fase de concurso.

6.4.2. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación la fecha, hora y lugar de la presentación de aspirantes para el inicio de la celebración de las pruebas.

6.4.3. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, y sólo en este caso, y por motivos de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal, que impida a un aspirante realizar la prueba en la fecha y hora fijada podrá diferirse la realización de la misma.

6.4.4. Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos a los aspirantes deberán ser publicados por el Tribunal en los locales donde se estén celebrando las pruebas, al menos, con doce horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

6.4.5. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por

la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

6.4.6. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma descrita en la base final, apartado 2.

6.4.7. Las pruebas, que deberán realizar todos los aspirantes seleccionados en la fase de concurso, de acuerdo con la facultad de la Administración Educativa convocante a que se refiere el artículo 11.1 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, serán las que detallan a continuación, y por el siguiente orden:

a) Primer ejercicio. Prueba común, consistente en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general, elegido de entre dos que proponga el Tribunal. Los temas que proponga el Tribunal deberán estar relacionados con el temario de la parte A, publicado en la Orden de 10 de enero de 1996, (BOE del 13), aunque no respondan específicamente al enunciado de ninguno de ellos, y se referirán a asuntos de carácter general y de actualidad que afecten al sistema educativo en su conjunto. Con esta prueba se deberá comprobar la madurez del candidato y su especial preparación para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de tres horas y un máximo de cinco. La prueba será leída por el aspirante ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

b) Segundo ejercicio. Prueba específica, consistente en la exposición oral de dos temas extraídos al azar por el candidato de entre los que integran la parte B del temario, publicado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de mayo de 1997, (BOJA del 31). Con esta prueba se deberá comprobar el conocimiento del modelo de Inspección de Educación, del desarrollo normativo y de la configuración del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de sesenta minutos para su exposición oral. La exposición de cada uno de los dos temas deberá alcanzar un mínimo de quince minutos. Acabada la exposición, el Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

c) Tercer ejercicio. Consistente en el análisis por escrito de una cuestión práctica sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, que será propuesta por el Tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de dos horas y un máximo de cuatro. La prueba será leída ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. En la realización del mismo, los aspirantes podrán consultar la documentación específica que, a tal efecto, autorice el Tribunal.

6.4.8. El Tribunal calificará cada una de las pruebas de cero a diez puntos y hará pública dichas puntuaciones en su sede de actuación, especificando los aspirantes que las han superado. Será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas entre los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.4.9. Finalizada la última prueba de esta fase, el Tribunal procederá a la calificación de la fase de oposición, que se obtendrá sumando todas las puntuaciones correspondientes a las pruebas que la componen cuando todas ellas hayan sido superadas.

6.4.10. En cada una de las pruebas de la fase de oposición la puntuación de cada aspirante se deberá concretar, en su caso, hasta las milésimas.

Base 7. Superación del concurso-oposición, nombramiento de funcionarios en prácticas y solicitud de destino.

7.1. Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la sede de actuación, la relación de seleccionados para pasar a la fase de prácticas, formada por aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano convocante, quien procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

7.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

7.3. En el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que, asimismo, se publicará en el BOJA, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, con expresión de las áreas curriculares correspondientes, y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

En todo caso, la resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las vacantes ofertadas a los mismos, según el orden obtenido en el concurso-oposición.

7.4. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes y área curricular para la realización de la fase de prácticas, que tendrá una duración no inferior a seis meses.

7.5. Los aspirantes que sean nombrados funcionarios en prácticas, quedarán obligados a incorporarse a los destinos que le hayan sido adjudicados y al área curricular a la que hayan sido adscritos por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los destinos así obtenidos por los aspirantes, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter definitivo.

En caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los mismos, se entenderá que renun-

cian al concurso-oposición, teniéndoles por decaídos de todos los derechos al nombramiento como funcionarios en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

7.6. Al incorporarse a los destinos, los funcionarios en prácticas, deberán presentar para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV de esta Orden.

b) Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad legal, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u Organismos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones inspectoras.

Base 8. Fase de prácticas.

8.1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la organización del período de prácticas corresponderá a la Inspección General de Educación.

8.2. El contenido de dicho período de prácticas comprenderá, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, preferentemente en las áreas específicas de trabajo.

8.3. En cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales en las que hayan obtenido destino los funcionarios en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un Equipo de Inspección de Zona.

b) La asignación de un Inspector-Tutor a cada uno de los funcionarios en prácticas, que podrá coincidir con el Inspector-Coordenador del Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

c) La asignación de centros docentes, con criterio de inter-nivelaridad, a cada funcionario en prácticas, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

d) La adscripción de los funcionarios en prácticas a un área estructural.

e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

8.4. La superación del proceso selectivo se alcanzará mediante la superación de la fase de prácticas. Para la valoración de dicha fase se constituirá una Comisión de valoración.

Dicha Comisión estará integrada por cinco Inspectores/as de Educación, de entre los que formará parte la Inspección Central. Serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta del Inspector General de Educación.

8.5. La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración de los siguientes elementos:

a) Una Memoria que deberá presentar cada funcionario en prácticas, conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y/o estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados.

b) Los informes emitidos por los Inspectores-Tutores o, en su caso, por los Inspectores-Coordenadores del Equipo de Zona y por los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección

sobre los siguientes aspectos: La capacidad de integración en el Equipo de Zona, el grado de asimilación del modelo de Inspección de Educación de Andalucía a través del ejercicio de sus funciones y de las tareas establecidas en el Plan General y sobre la calidad del ejercicio profesional desarrollado por cada funcionario en prácticas destinado en sus respectivas provincias.

c) Los informes emitidos por la Inspección Central y, en su caso, por los miembros de la Comisión, sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección realizado por cada funcionario en prácticas, con especial referencia a la calidad de las actuaciones realizadas en las áreas estructurales y curriculares a las que hayan sido adscritos.

8.6. Al final de la fase de prácticas y como resultado de lo anterior se evaluará a cada uno de los aspirantes en términos de «apto» o «no apto». Para aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos», la Consejería de Educación y Ciencia autorizará la repetición de esta fase de prácticas por una sola vez.

8.7. Los aspirantes que sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

Base 9. Presentación de documentos por los funcionarios declarados aptos en la fase de prácticas.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que la Consejería de Educación y Ciencia haga público el resultado de la fase de prácticas, los funcionarios en prácticas que hayan sido declarados «aptos» deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos declaración jurada de que continúa en la situación descrita en el apartado a) de la base 7.6.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación en las condiciones fijadas en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados

en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Aprobación del expediente selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia, comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo, y la lista de los aspirantes que lo han superado, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la remitirá al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Base Final.

1. El presente procedimiento se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
1.1. Por cada año como Director	0,75 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Primaria o Jefe de Departamento en la Educación Secundaria o análogos	0,10 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese.
1.3. Por cada año de Jefe de Estudios o Secretario análogos.....	0,25 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.4. Por cada año de servicio en puestos de la administración educativa de nivel 26 o superior.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Dirección General correspondiente competente u órgano competente en materia de personal .
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
2.1. Por cada año de experiencia docente o en el ejercicio de la función inspectora que superen los diez exigidos como requisito	0,50 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicios o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado. Si la experiencia docente se ha realizado en Centro Privado se justificará con Certificación del Centro en la que conste los mismos datos y el Visto Bueno de la Inspección Educativa.
2.2. Por la valoración positiva de su función docente de acuerdo con el art. 30 de la LOPEGC	0,15 puntos	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración Educativa en cumplimiento del art. 30.1 de la LOPEGC y Certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración Educativa competente.
2.3. Por tener la condición de Catedrático	2 puntos	Copia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
2.4. Por otra titulación o titulaciones universitarias superiores distintas de la exigida para acceder al Cuerpo..... (Hasta un máximo de 1,5 puntos).	0,5 punto	Fotocopia compulsada del Título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3. OTROS MÉRITOS. 3.1. Por publicaciones que tengan relación con el nuevo sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Currículum y desarrollo curricular en los Centros Educativos. b) Organización escolar. c) Evaluación de Centros. d) Legislación aplicable a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas). 3.2. Por haber impartido o coordinado actividades de formación convocadas por las Administraciones Educativas competentes, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Evaluación de Centros escolares en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Dirección de Centros. f) Organización escolar. (Por cada 10 horas se puntuará 0,3, a estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos impartidos o coordinados, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).	MÁXIMO DE PUNTOS: 4 Hasta un máximo de 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos	Los ejemplares correspondientes. Certificación de la Dirección General o de la Delegación Provincial o del órgano competente.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.3. Por participar en cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los siguientes ámbitos:..... a) Evaluación de Centros en el marco definido en la LOGSE y la LOPEGC. b) El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. c) Atención a la Diversidad. d) Técnicas de supervisión escolar. e) Legislación aplicada al ejercicio de la función inspectora. f) Dirección de Centros. g) Organización escolar. (Se puntuará 0,3 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10).	Hasta un máximo de 2 puntos.	Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.

ANEXO II

SELLO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE
INSPECTORES DE EDUCACIÓN**(Orden la Consejería de Educación y Ciencia de
.....)

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. D.N.I.		1.2. NOMBRE			
1.3. PRIMER APELLIDO			1.4. SEGUNDO APELLIDO		
1.5. FECHA DE NACIMIENTO			1.6. TELÉFONO CON PREFIXO		
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO					
1.8. LOCALIDAD		1.9. PROVINCIA		1.10 CÓD. POSTAL	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. NÚMERO DE AÑOS COMO DOCENTE (En letra)			
2.2. CUERPO/S A/LOS QUE PERTENECE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE			
2.3. FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO FUNCIONARIO DOCENTE	DÍA	MES	AÑO
2.4. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA			
2.5. CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL/PROVINCIA			
2.6. DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES ANTERIORES INDÍQUESE EL ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO / PROVINCIA			

3. DATOS DE TITULACIÓN.

3.1. TITULACIÓN DE GRADO SUPERIOR QUE SE ALEGA	
3.2. CENTRO DE EXPEDICIÓN (Facultad o Escuela)	

4. TURNO POR EL QUE SOLICITA.

Acceso Libre	☐
Reserva de discapacitados	☐
(Colocar 1 en Acceso Libre; 2 en Reserva de discapacitados).	

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS QUE SE PRESENTA.

Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.	☐
Documentación acreditativa del ingreso en el Cuerpo de pertenencia.	☐
Original o fotocopia compulsada del título universitario de grado superior que se alega para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, o bien resguardo acreditativo del abono de los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. ...	☐
Documentación acreditativa de los servicios docentes prestados.	☐
Copia del documento acreditativo del pago de la tasa de inscripción.	☐
Documentación acreditativa de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.	☐
(Colocar una "X" donde proceda)	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como en la documentación que se acompaña y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación y las especialmente señaladas en el apartado 3.1.4. de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO/A

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Los aspirantes deberán presentar, por duplicado, fotocopia del modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Orden, debidamente firmados, relacionando al dorso los documentos que adjuntan.

2. Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.

3. Aquellos aspirantes con minusvalías que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar expresamente y por escrito en hoja adjunta a la instancia.

4. En el apartado 2.1 deberá concretar el número de años realizando funciones docentes en cualquiera de los centros (públicos o privados) y niveles que integran el sistema educativo.

Cuando se dice años se refiere a años naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año cumple el último día del mes.

5. En el apartado 2.2 de la solicitud se deberán señalar todos los Cuerpos docentes en los que ha sido nombrado funcionario de carrera.

6. En el apartado 2.3 se deberá señalar el día, mes y año en que ha sido nombrado funcionario de carrera de un Cuerpo docente de los que integran el sistema educativo.

7. En el apartado 2.4 cuando se cita «centro de destino definitivo», se refiere a aquél en que se esté en la actualidad.

8. En el apartado 2.6, en el caso de no tener destino definitivo en ningún centro docente, señalar el centro en el que se está con destino provisional en el presente curso escolar 1997/98.

9. Documentos que, junto con la instancia, deberán presentarse como «Documentación acreditativa de requisitos»:

En relación a los servicios prestados:

a) Si los servicios docentes han sido prestados en un centro público: Hoja de servicios o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, debiendo constar el Cuerpo, así como las fechas de toma de posesión y cese. Si los servicios docentes han sido prestados en un centro privado: Certificación del centro en la que deberán figurar los mismos datos e incluirse el visto bueno de la Inspección Educativa.

b) Copia del documento de ingreso justificativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde efectúe el ingreso o transferencia. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base tercera, apartado 3.4 de la presente Orden de convocatoria.

c) En relación con la «Documentación acreditativa de méritos» deberá presentarse toda la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

d) De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la documentación acreditativa de méritos no alegada en la solicitud o, habiendo sido alegada, se aporte fuera del plazo de subsanación, no será valorada por el Tribunal.

ANEXO IV

Nombre y apellidos
DNI núm. domicilio en
Calle o plaza núm.
Cuerpo NRP

JURA O PROMETE (1)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

....., a..... de de 1998

Firma del interesado/a

(1) Elijase la fórmula

Ilma Sra. Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal

consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Código P.T.: 856000.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: BC.
Modo. Acc.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 22.
Cuerpo: P.B11.
C. Específico: XXXX-1.097.
Exp.: 2.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones de la Viceconsejería

de Asuntos Sociales de fechas 20 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98), 1 de abril de 1998 (BOJA núm. 46, de 25.4.98), 27 de abril de 1998 (BOJA núm. 53, de 12.5.98) y 4 de mayo de 1998 (BOJA núm. 52, de 9.5.98), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.476.765.
Primer apellido: Amigo.
Segundo apellido: De la Haza.
Nombre: Gerardo.
CPT: 851350.
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 850550.
Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
CPT: 880035.
Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 52.362.988.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: Inmaculada.
CPT: 634200.
Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: 25.985.731.
Primer apellido: Fernández de Moya.
Segundo apellido: López.

Nombre: Esther.
CPT: 632878.

Puesto de trabajo: Secretario/a Gerente Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 124/1998, de 9 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) a adoptar el himno oficial municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su himno oficial municipal con objeto de interpretar y ensalzar las virtudes de los habitantes de Mancha Real como símbolo de más unión y de identidad propios.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de febrero de 1997, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 1998,

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) para adoptar su himno oficial municipal, con letra y música de don Agustín Díez Guerrero, que a continuación se reproduce:

A handwritten musical score for a piece titled "Tutti". The score is written on four staves, with the first three staves grouped by a large curly brace on the left. The time signature is 3/4. The notation includes various musical symbols such as notes, rests, and dynamic markings like "f" (forte) and "p" (piano). The handwriting is in ink on aged paper. The word "Tutti" is written above the second staff. The score appears to be a sketch or a working draft, with some ink bleed-through visible from the reverse side.

TE NOS AL QUE BLO DE NUESTRO DES TI - NO --- QUE - BLO LI BRE YA

VA NOS U NI DOS CON FEEN NUESTRO PUA - BLO --- TUA - PARA GRAN DE Y

TELLAS

[illegible]

TE NOS AL MUN DO --- DE NUESTRO PA SA DO --- DE NUESTROS VI

--- CHE NOS U NI DOS --- CON NUESTRO GRAN DE ZA --- CON NUESTROS

VEN CARS --- DE LA LI BER TAD MAN CHA RE AL ES MI

--- CON NUESTRO PER DON --- CON FETS+ORS.

Cres --- *ff*

PA TRIA --- MI GEN TE HIEN BLE NA NHO NOR---

TRPTS

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO — MI VI DA MI MUER TE MI

LUZ

LENTO

MAN CHA RE AL ES MI PUE BLO

Augustin Diet Guenaro
Mayo del 1987

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 5.500 m², sito en el paraje denominado "Calares del Cortijo del Cura", en el paraje Arroyo del Ojanco, limita y linda al norte, oeste y este con terrenos del Ayuntamiento del cual se segrega, al Sur con Camino de Ajozar.

Esta finca se forma por segregación de la núm. 26.565, de Beas de Segura, del Registro de la Propiedad de Villavarrillo (Jaén).»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los Bienes de propios del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada) a la Junta de Andalucía, para la construcción de un centro de salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de 3 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno, sita en el Pago del Tinar, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Sur y Este, con calle de nueva apertura, y Oeste, con zona verde, con una superficie de 1.728 m², finca registral núm. 8595, libro 104, folio 108, finca 8.505, inscripción 1.ª»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Banco de Murcia, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Banco de Murcia, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo

RESUELVE

Conceder a Banco de Murcia, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a Barclays Bank, SA, la condición de Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por Barclays Bank, S.A., solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro Directivo,

RESUELVE

Conceder a Barclays Bank, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada, en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Gorca, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Garcés Álvarez de Perea, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca», titular del Centro docente privado «Gorca», sito en Sevilla, C/ San Isidoro, núm. 10, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Gorca», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 160 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 4 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias,

y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Gorca», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Gorca».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Gorca».

Domicilio: C/ San Isidoro, núm. 10.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007023.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año

académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y se modifica la autorización en Educación Secundaria al Centro privado Unamuno, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Benito Jiménez, como representante de la Entidad Mercantil «Alcenés, S.L.», titular del Centro docente privado «Unamuno», sito en Málaga, Urbanización Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, solicitando autorización para:

a) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias.

b) Modificación de la autorización de Educación Secundaria por disminución de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

c) Distribución de las unidades de Bachillerato con igual número de unidades por modalidad, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Unamuno», de Málaga, por Orden de 21 de abril de 1997 tiene autorización para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 6 unidades y 210 puestos escolares; Bachi-

llero, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 4 unidades y 140 puestos escolares y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y modificar la autorización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Unamuno», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Unamuno».

Titular: Alcenés S.L.

Domicilio: C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, Urbanización Miraflores.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005539.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden anula la Orden anterior de fecha 21 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en 24 de mayo de 1997.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Rosario para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de Sanlúcar la Mayor, s/n, de Benacazón (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Rosario» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Rosario» para el Instituto de Educación Secundaria de Benacazón (Sevilla), con Código núm. 41701201, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas Superiores de Arte Dramático, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla a impartir la especialidad de Escenografía.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor, de Ecija (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrina Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», sito en Ecija (Sevilla), Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla), por Orden de 28 de mayo de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 424 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares; y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional

de Primer Grado con 480 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», de Ecija (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75.

Localidad: Ecija.

Municipio: Ecija.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001902.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 424 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 1998, por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como de acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos del Artes Plásticas y Diseño, que asimismo se recogen.

Artículo 2. Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño resultantes autorizados a cada Escuela, tras la incorporación de los citados en el artículo anterior, serán los relacionados en el Anexo II.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO
1998-1999

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación.
Grado Medio: Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Mobiliario.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.»
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística.
Grado Medio: Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Fotografía artística.
Grado Medio: Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Alfarería.
Procedimientos de orfebrería y platería.

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS RESULTANTES AUTORIZADOS

ALMERIA

Localidad: Almería.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Ebanistería artística.

CADIZ

Localidad: Algeciras.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica.
Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Cádiz.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Cerámica artística. Estilismo de indumentaria. Grabado y técnicas de estampación
Grado Medio: Abaniquería. Moldes y reproducciones cerámicas.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Vaciado y moldeado artísticos.

CORDOBA

Localidad: Córdoba.
Escuela de Arte «Mateo Inurria».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Mobiliario.
Grado Medio: Artesanía en cuero.

Localidad: Córdoba.
Sección Escuela de Arte «Dionisio Ortiz J.».
Grado Superior: Orfebrería y platería artísticas.
Grado Medio: Serigrafía artística. Ebanistería artística.

GRANADA

Localidad: Granada.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Cerámica artística.
Grado Medio: Dorado y policromía artísticos. Talla artística en piedra.

Localidad: Guadix.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Ebanistería artística. Vaciado y moldeado artísticos.

Localidad: Huéscar.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Forja artística.

Localidad: Motril.
Escuela de Arte.
Grado Medio: Decoración cerámica. Forja artística.

HUELVA

Localidad: Huelva.
Escuela de Arte «León Ortega».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Decoración cerámica. Talla artística en madera.

JAEN

Localidad: Baeza.
Escuela de Arte «Gaspar Becerra».
Grado Medio: Ebanistería artística. Forja artística.

Localidad: Jaén.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Decoración cerámica.

Localidad: Ubeda.
Escuela de Arte «Casa de las Torres».
Grado Medio: Alfarería. Ebanistería artística.

MALAGA

Localidad: Málaga.
Escuela de Arte «San Telmo».
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Fotografía artística.
Grado Medio: Alfarería. Talla artística en madera.

SEVILLA

Localidad: Sevilla.
Escuela de Arte.
Grado Superior: Proyectos y dirección de obras de decoración. Amueblamiento. Artes aplicadas de la piedra.
Grado Medio: Ebanistería artística. Dorado y policromía artísticos. Alfarería. Procedimientos de orfebrería y platería.

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», sito en Huelva, Alameda Sudheim, núm. 3, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», de Huelva, por Orden de 25 de febrero de 1997, tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 294 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 338 puestos escolares; Bachillerato Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 42 puestos escolares; y Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 42 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado

con 320 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia», de Huelva, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Alameda de Sudheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 338 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Química Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro men-

cionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La gran demanda de puestos escolares correspondientes a la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, y dada la ausencia de esta especialidad en las Escuelas de Andalucía, hace necesaria la implantación de este nivel especializado de idioma en la citada Escuela.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga a impartir la enseñanza especializada del idioma Portugués.

Por tanto, las enseñanzas especializadas resultantes autorizadas serán: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Griego Moderno, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado Escuela Rural San Julián, de Churriana (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro privado «Escuela Rural San Julián», sito en Churriana (Málaga), Loma de San Julián, s/n, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de

lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que este Centro tiene autorización definitiva para 1 unidad y 40 puestos escolares de Educación General Básica. Funcionan en régimen de concierto educativo 3 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica y 1 unidad, provisional y por un año de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «Escuela Rural San Julián», de Churriana (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «Escuela Rural San Julián» de Churriana, (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Escuela Rural «San Julián».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Loma de San Julián, s/n.

Localidad: Churriana.

Municipio: Churriana.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006180.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el

punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998, y se mantendrá, hasta la finalización del mismo.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Lope de Vega, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel Martín González, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Academia Lope de Vega», Titular del centro docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, por Orden de 19 de junio de 1996 (BOJA del día 20 de julio) tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 8 unidades y 240 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 6 unidades y 240 puestos escolares y de Segundo Grado con 9 unidades y 360 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 6 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 9 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitaria, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos

de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Lope de Vega».

Titular: Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, s/n, Polígono Santuario.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14003101.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñan-

zas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 19 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 1996, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía.

La progresiva implantación de las enseñanzas musicales derivada de la nueva ordenación del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo conlleva, por una parte, la próxima generalización del grado medio y, por otra, la inmediata incorporación, concretamente en el curso 1999-2000, del grado superior.

Por consiguiente, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 389/1992, se hace necesario ir adoptando las medidas necesarias para que los conservatorios superiores impartan exclusivamente el grado superior.

Por otra parte, el cumplimiento, igualmente, de los requisitos establecidos en el citado Real Decreto en cuanto a las especialidades mínimas que han de impartir los conservatorios profesionales, supone completar éstos.

Por todo ello, vistos los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Se amplían a profesional los conservatorios elementales relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Se autorizan las nuevas especialidades, que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos centros docentes que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3. Como consecuencia, las especialidades resultantes autorizadas a los centros anteriores será la establecida en el Anexo III.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-1999.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700225.

Localidad: Granada.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 18700335.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Elemental de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.

ANEXO II

Almería.

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidad: Contrabajo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 11007788.
Especialidad: Oboe.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidad: Flauta Travesera.

Localidad: El Puerto de Santa María.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700378.
Especialidad: Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 14700225.
Especialidades: Canto, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba y Viola.

Localidad: Pozoblanco.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700134.
Especialidad: Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
Código: 18009781.
Especialidad: Organo.

Localidad: Granada.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 18700335.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Organo, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 21004177.
Especialidad: Oboe.

Jaén.

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidad: Contrabajo.

Localidad: Linares.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700128.
Especialidad: Viola.

Localidad: Cazorla.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700190.
Especialidad: Guitarra.

Localidad: Baeza.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700360.
Especialidad: Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Superior de Música.
Código: 29011291.
Especialidad: Fagot.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.
Especialidades: Arpa, Canto, Fagot, Organo y Percusión.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
Código: 41010125.
Especialidad: Fagot.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.
Especialidades: Flauta Travesera, Oboe y Trompa.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Triana».
Código: 41700270.
Especialidad: Oboe.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700521.
Especialidad: Trompa.

ANEXO III

Almería.

Localidad: Almería.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 04600022.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Cádiz.

Localidad: Cádiz.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla».
Código: 11007788.
Especialidades: Canto, Clarinete, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Viola y Violín.

Localidad: Arcos de la Frontera.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700366.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra y Piano.

Localidad: El Puerto de Santa María.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 11700378.
Especialidad: Flauta Travesera, Guitarra, Piano y Violín.

Córdoba.

Localidad: Córdoba.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 14700225.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Pozoblanco.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 14700134.
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Granada.

Localidad: Granada.
Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».
Código: 18009781.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Granada.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 18700335.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Huelva.

Localidad: Huelva.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 21004157.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Jaén.

Localidad: Jaén.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700104.
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Linares.
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 23700128.
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Trombón, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Cazorla.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700190.
Especialidades: Clarinete, Guitarra y Piano.

Localidad: Baeza.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 23700360.
Especialidad: Clarinete, Piano, Saxofón y Trompeta.

Málaga.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Superior de Música.
Código: 29011291.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Málaga.
Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra».
Código: 29700278.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Sevilla.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».
Código: 41010125.
Especialidades: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Musicología, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero».
Código: 41700269.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla.
Conservatorio Elemental de Música «Triana».
Código: 41700270.
Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Mairena del Aljarafe.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 41700521.
Especialidades: Guitarra, Piano, Trompa, Trompeta y Violín.

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Francisco de Asís de Mijas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís», sito en Mijas (Málaga), calle Los Patos, s/n, de Urbanización el Coto-Campomijas, con autorización definitiva, por Orden de 3 de febrero de 1997 (BOJA de 22 de febrero), para tres centros: Un centro de Educación Infantil con capacidad para 4 unidades y 85 puestos escolares, otro centro de Educación Primaria con capacidad para 12 unidades y 300 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria con una capacidad para 8 unidades y 240 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, con Código de Centro núm.: 29007044.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la titularidad del Centro «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), a favor de don Francisco Alcázar Navarro.

Resultando que don Francisco Alcázar Navarro, titular del Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), cede la titularidad del Centro a la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización el Coto, Sociedad Limitada» mediante escritura de cesión con número de protocolo 374, ante el Notario de Granada don Miguel Esteban Barranco Solís, fechada en Mijas (Málaga) a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro docente privado «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga), con Código núm.: 29007044 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Colegio San Francisco de Asís-Urbanización El Coto, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Grazaalema de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Gordillo García, en su calidad de Consejero Delegado de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Grazaalema», con domicilio en Urbanización Montealto, Avda. de las Viñas, núm. 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo y 3 unidades de Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 11603592, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 67 puestos escolares por Orden de 8 de marzo de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.».

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 8 unidades de Educación Infantil (5 unidades de Primer Ciclo para 70 puestos escolares y 3 unidades de Segundo Ciclo para 64 puestos escolares) al Centro Docente Privado «Grazaalema», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Grazaalema.

Código de Centro: 11603592.

Domicilio: Urbanización Montealto - Avda. de las Viñas, núm. 18.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Infantil (Primer Ciclo) para 70 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo) para 131 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Super-

rior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Caño Ronco, s/n, de Camas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cervantes» para el Instituto de Educación Secundaria de Camas (Sevilla), con código núm. 41701572, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de San José para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Avda. Primero de Mayo, 68, de Coria del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «San José» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San José» para el Instituto de Educación Secundaria de Coria del Río (Sevilla), con código núm. 41701596, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado María Inmaculada, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª del Carmen Centeno Morales, como representante de la Congregación «Religiosas de María Inmaculada», titular del Centro docente privado «María Inmaculada», sito en Sevilla, C/ Santa Vicenta María, núm. 7, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 480 puestos escolares, Rama Administrativa y Comercial (Profesión Administrativa) y Rama Sanitaria (Profesión Clínica). Funcionan en régimen de concierto 12 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «María Inmaculada», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Domicilio: C/ Santa Vicenta María, núm. 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007138.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 90 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del

número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 10 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Ramón y Cajal, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Francisco Campos Cobo, como representante del Centro cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», sito en Córdoba, C/ Libertador Simón Bolívar, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, por Orden de 1 de septiembre de 1997

(BOJA del día 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares, Formación Profesional de Primer Grado, con 400 puestos escolares, y Formación Profesional de Segundo Grado, con 240 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Santiago Ramón y Cajal», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».

Titular: Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Coop. And.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14007416.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Tres ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 90 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el

número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 6 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. La presente Orden deroga la anterior Orden de fecha 1 de septiembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23 de septiembre de 1997, extinguiendo las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria San Bartolomé, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Altamira Tello González, como representante de la Congre-

gación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio, titular del centro docente privado «San Bartolomé», sito en Málaga, C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, por Orden de 31 de enero de 1996, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Primaria, con 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro centro de Educación Secundaria, impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria, con 12 unidades y 360 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con 2 unidades y 70 puestos escolares; modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y modalidad: Tecnología, con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado, con 10 unidades y 400 puestos escolares, y de Segundo Grado, con 12 unidades y 480 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto 10 unidades de Formación Profesional de Primera Grado y 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior al Centro privado «San Bartolomé», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «San Bartolomé».

Titular: Congregación Salesiana: Inspectoría Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Eduardo Domínguez Avila, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004626.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado, con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado, clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que, en este caso, procedería suscribir concierto educativo para 5 unidades imputables a ciclos formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Molino Azul, de Lora del Río (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Entidad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.», titular del Centro docente privado «Molino Azul», sito en Lora del Río (Sevilla), Carretera de Constantina, Km 2, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con capacidad para 2 unidades y 80 puestos escolares, Rama Agraria. Funcionan en régimen de concierto 2 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Molino Azul».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A.

Domicilio: Crta. de Constantina, Km 2.

Localidad: Lora del Río.

Municipio: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002463.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 2 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Moreno Gutiérrez, en su calidad de Director del Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ María Auxiliadora, núm. 2, de Rota (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.

Código de Centro: 11004830.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Nuestra Señora del Rosario de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Encarnación Ortega Extremera, en su calidad de Directora del Centro docente privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ Prolongación de Santiago, núm. 36, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18003739, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 22 de mayo de 1974.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Santo Domingo».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3

de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.
Código de Centro: 18003739.
Domicilio: C/ Prolongación de Santiago, núm. 36.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Congregación de Santo Domingo.

Composición Resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería recurso contencioso-administrativo núm. 2490/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de septiembre de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don Baldomero Delgado Mingorance recurso contencioso-administrativo núm. 5094/97, Sección 1.ª/12 Granada, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar y de estudiantes.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PURCHENA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2217/98).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Purchena, Doña Inmaculada Abellán Tarraga, que cumpliendo lo acordado en Providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 202/97, promovido por el Procurador Sr. Enciso Cascales en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ella, la finca especialmente hipotecada por Banco Hipotecario de España, S.A. que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 29 de julio de 1998, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.740.000 ptas., no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 29 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de octubre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.740.000 que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en B.B.V. de Baza, número de cuenta 701821101950584592005, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda

subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.º Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la cuenta corriente citada.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo C en la primera planta de viviendas y cuarta del edificio con una superficie construida de ciento veintiocho metros setenta decímetros cuadrados incluidos elementos comunes y útil de ochenta y ocho metros, ochenta y nueve

decímetros cuadrados; se compone de varias dependencias y linda: Derecha entrando, vivienda tipo D de la misma planta y portal y calle de acceso; izquierda, carretera de ronda y fondo patio de luces y viviendas tipo B de la misma planta, portal uno. Tiene su entrada por el portal dos. En el sitio de Macael, La Cañada, Carretera de Ronda.

Inscrita al tomo 1004, libro 35 de Macael, finca núm. 4.187-N, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Purchena.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre Cédula de Notificación. (PP. 1954/98).

Número: 320/96, Procedimiento: Cognición, de doña Concepción Ruiz Luque, Procuradora Sra. Angeles Clavellino Muñoz contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López.

En el procedimiento Cognición 320/96, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla, a instancia de Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 241.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Que en el nombre de S.M. el Rey, pronuncia la Ilma. Sra. Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juz-

gado de 1.ª Instancia Núm. 8 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 320/96-B seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Ruiz Luque con Procuradora Doña Angeles Clavellino Muñoz y Letrado Sr. Don José Luis Guerrero Gómez, y de otra como demandado don Angel Manuel López Muñoz y Antonio Villegas López, declarados en situación de rebeldía, sobre cognición.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Angeles Clavellino Muñoz, en nombre y representación de doña Concepción Ruiz Luque, contra don Angel Manuel López Muñoz y don Antonio Villegas López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y, en su consecuencia, al desalojo del inmueble, condenando asimismo a los demandados a abonar a la actora la suma que resulte al momento del desalojo y las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Así, por esta mi sentencia, que quedará en su legajo, llevándose testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Manuel López, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2205/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bienes no homologados de material de telecomunicaciones nuevas sedes U.C.N.P.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientas veintiocho mil cuatrocientas cuarenta (9.928.440) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Ciento noventa y ocho mil quinientas sesenta y nueve (198.569) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para su retirada deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y núm. de fax de la empresa.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del vigesimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres «A» (documentación administrativa).

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2191/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-10/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de jornadas divulgativas sobre el impacto de la introducción del euro en el comercio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Sevilla-Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Octubre/98, dos días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: (95) 455.51.00. Ext. 55264.

e) Telefax: (95) 455.82.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día hábil siguiente al de calificación a las 11 horas en la dirección antes mencionada.

9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2189/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización e implantación de un sistema informático para el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Toda Andalucía.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30.4.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.51.00-Ext. 55264.
- e) Telefax: 95/455.82.52.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 8. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, el segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
- e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el tercer día siguiente al de calificación, trasladándose al siguiente hábil si ese no lo fuera, a las 11 horas en la dirección antes mencionada.
- 9. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.5/98). (PD. 2174/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.5/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material con destino al proyecto Interreg II-Sequía».
- b) Lugar de ejecución: Varios CIFA.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- d) División por lotes y número: 5.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte nueve millones ciento setenta mil (29.170.000) pesetas, dividido en 5 lotes según lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2192/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SC.6/98.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de material de identificación de ganado bovino».
- b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
- c) Plazo de ejecución: El 50% del suministro a los 20 días siguientes a la firma del contrato y el 50% restante antes del 30 de noviembre de 1998.
- d) División por lotes y número: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Veinticinco millones seiscientos cinco mil (25.605.000) pesetas.
- 5. Garantía provisional: 512.100 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/493.88.00.
- e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2160/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector Contratación-.
- c) Número de expediente: C.C. 0008/98.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras Nueva Construcción de Consultas Externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz).
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División de lotes y números:
- d) Lugar de entrega:
- e) Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cuatro millones ciento seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (84.106.764 ptas.).
- 1998: 65.000.000 ptas.
- 1999: 19.106.764 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: 1.682.135 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Subdirección de Inversiones y Contrataciones -Sector de Contratación-.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/450.68.54.
- e) Telefax: 95/450.67.97.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.b) y c). de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales del SAS.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes:
- 9. Apertura de las ofertas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio Andaluz de Salud, lugar, fecha y hora.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2139/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: C.P. 11D/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Material Auxiliar para el Almacén General (11-98.HRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de entrega: Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones trescientas veintiocho mil doscientas treinta y cinco (7.328.235 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a), Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.
 - d) Teléfono: 95/959.14.36.
 - e) Telefax: 95/959.04.64.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, el décimo primer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2140/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén, Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: 35/HGE/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Heparinas de Bajo Peso Molecular (35.HCJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas (10.482.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Dirección Gerencia.
 - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/29.90.43.
 - e) Telefax: 953/27.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital General «Ciudad de Jaén».
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2141/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el Tipaje de la Sangre.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No.
 - d) Lugar de entrega: C.R.T.S.
 - e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.
 - e) Telefax: 95/239.45.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2142/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto

317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 112848/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Loja (112848-98.DLO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (14.252.800 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).
 - b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.
 - d) Teléfono: 95/832.21.63.
 - e) Telefax: 95/832.32.60.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Distrito, a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2144/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Protección Contraincendios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientas pesetas (10.054.800 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14014.

d) Teléfono: 95/721.71.08.

e) Telefax: 95/720.18.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en 16.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 8 del R.D. 390/96.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del Hospital el día y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2145/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 6/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para la Confirmación de Grupos Sanguíneos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: C.R.T.S.

e) Plazo de entrega: Un año. Según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos diecisiete mil pesetas (3.817.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/230.64.58, ext. 14.

e) Telefax: 95/239.45.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro en fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del citado Centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2148/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 20011/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Curas y Suturas (20011-98.HCL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trece millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas (13.634.830 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2149/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21035/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Densitometría Osea (21035.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2150/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98074.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mensafonía (buscapersonas) (98074.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Carlos Haya.

e) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones trescientas treinta y dos mil pesetas (4.332.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Ver Cláusula 8 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.^a planta -Pabellón de Gobierno-, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2151/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Minas de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 12D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para reposición de Equipamiento Médico. (12-98.HRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones trescientas veinte mil pesetas (12.320.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación.

a) Entidad: Copistería de Los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

Información.

a) Entidad: Hospital de Riotinto.

b) Domicilio: La Esquila, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto, Huelva, 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando al menos la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Hospital, el decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado o festivo, pasaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2156/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21031/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Microtomo Criostático, Sistema automático para inmunohistoquímica y procesador de tejidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/624.23.67.

e) Telefax: 95/624.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisto aplazamiento.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2157/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 112736/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Manutención del Personal de Atención Continuada del Centro de Salud de Huétor Tájar (112736-98.DLO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos treinta y seis mil pesetas (9.636.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Loja, Granada, 18300.

d) Teléfono: 958/32.21.63.

e) Telefax: 958/32.32.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) y 18.a), b), c), d) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 12,30 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2159/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21032/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para Sala de Radiología (21032-98.HPM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/24.23.67. Telefax: 956/24.23.67.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil, una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo imprevisible necesidad de aplazamiento.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2173/98).

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 18 Centros de Enseñanza.

b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.

c) Plazo de ejecución: 11 meses (septiembre de 1998 a julio de 1999).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 18.6.98.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950/21.07.38.

e) Fax: 950/26.31.62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Elementos específicos:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican.

1. Centro y localidad: IES La Paz (Las Norias).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

2. Centro y localidad: IES Pablo R. Picasso (El Ejido).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

3. Centro y localidad: IES Virgen del Mar (Adra).
Presupuesto Base de Licitación: 6.585.632.

4. Centro y localidad: IES Tijola (Tijola).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

5. Centro y localidad: IES Olula (Olula del Río).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

6. Centro y localidad: IES Serón (Serón).
Presupuesto Base de Licitación: 3.717.696.

7. Centro y localidad: CP. Encarnación A Granados (Cuevas Almanzora).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

8. Centro y localidad: IES Sorbas (Sorbas).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

9. Centro y localidad: IES Mar Serena (Pulpí).
Presupuesto Base de Licitación: 3.186.596.

10. Centro y localidad: IES Aguadulce (Aguadulce).
Presupuesto Base de Licitación: 1.593.298.

11. Centro y localidad: IES La Mojonera (La Mojonera).
Presupuesto Base de Licitación: 6.373.192.

12. Centro y localidad: IES Cruz de Caravaca (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

13. Centro y localidad: IES Azcona (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 8.497.590.

14. Centro y localidad: IES Manuel de Góngora (Tabernas).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

15. Centro y localidad: IES Santiago (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 7.435.391.

16. Centro y localidad: CP. Río Andarax (Almería).
Presupuesto Base de Licitación: 5.310.994.

17. Centro y localidad: CP. Antonio Machado (Roquetas de Mar).
Presupuesto Base de Licitación: 4.248.795.

18. Centro y localidad: CP. Miguel Servet (Balerma).
Presupuesto Base de Licitación: 2.655.497.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, declarado urgente, que se indica. (PD. 2178/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo para el Profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van a celebrar durante los meses de septiembre y octubre de 1998 en Andalucía.

b) División por lotes y números: Sí (2).

- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.823.500 pesetas.

Lote núm. 1: 15.660.000.

Lote núm. 2: 21.163.500.

5. Garantías.

Provisional: 313.200 pesetas, si se licita para el lote 1 y en caso de que se licite para el lote 2 o lote 1 y 2 (conjuntamente) no se precisa garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.49.04.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Dependerá de los lotes a los que se liciten:

Lote 1: No se precisa.

Lote 2: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

Lote 1 y 2 (conjuntamente): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se admiten un máximo de tres variantes por lote, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.2.3.a), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el

domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2018/98). (BOJA núm. 69, de 23.6.98). (PD. 2186/98).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 69, de fecha 23 de junio de 1998, procede su rectificación como a continuación se indica:

En la página 7.792, columna izquierda, línea 19, donde dice:

«... del decimosegundo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Debe decir:

«... del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores) ...»

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2182/98).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Preparación de la información de carácter técnico y desarrollo de un sistema de gestión de consultas para facilitar el acceso y difusión pública» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 367/98/P/00.

Presupuesto: Noventa millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta (90.925.760) pesetas.

Plazo ejecución: Dos años contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 1.818.515 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las 14,00 horas del día 6 de agosto de 1998.

Lugar de presentación de Proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del día 7 de septiembre de 1998, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), así como al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2184/98).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Desarrollo de la Segunda Parte del Programa de Educación Ambiental de Doñana», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 465/1998/A/00.

Presupuesto: Ocho millones ochocientas mil (8.800.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Diciembre 1999.

Garantía provisional: 176.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Participación e Iniciativas Sociales de fecha 5 de mayo de 1998.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (Expte. 179/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 179/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Reforma de 179 viviendas plurifamiliares, locales comerciales y aparcamientos en Avda. Jesús Cautivo, C/ Almirante Topete y C/ Estepa.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 25 de abril de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 40.180.159 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de junio de 1998.

Contratista: ADOR Sur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 35.153.068 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO sobre suministro de dispositivos para el control de acceso que se cita. (PP. 1677/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 41/98.

2. Objeto del contrato: Suministro de dispositivos para el control de acceso de visitantes al interior del Real Alcázar de Sevilla.

Número de unidades a entregar: 15.

Lugar de entrega: Real Alcázar.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.036.533 ptas.

5. Garantías. Provisional: 200.731 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 450.23.23.

Fax: 450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-24/98-M, SC-13/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Direc-

ción General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-24/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel José Ortega Camargo, Avda. 28 de Febrero, 3, 6.º A, Sevilla.

Infracción: Art. 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-13/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Repara, S.L., Conde Halcón, 29, Sevilla.

Infracción: Art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXpte.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
1391/97	Teresa Ribadavia Gordillo	Punta Umbría	18-12-97
1443/97	Miguel Gey Flores	Punta Umbría	15-01-98
1453/97B	Antonio Torres Torrealba	Sanlúcar la Mayor	15-01-98
1478/97	José Lara Domínguez	Huelva	15-01-98
1483/97	Matilde García Delgado	Huelva	15-01-98
1520/97	Sergio Rodríguez Millán	Isla Cristina	29-01-98
1523/97	Cinta Carranza Palacios	Huelva	29-01-98
1588/97	Juan González del Valle	Huelva	29-01-98
1620/97	Laura Garrido Llagas	Huelva	19-02-98
1643/97	Francisca Pérez Botello	Ayamonte	19-02-98
1699/97	Luis F. Rodrigo Brieva	El Portil(Punta U.)	19-02-98
1700/97	Isabel Tinico Expósito	Lepe	05-03-98
1713/97	Antonio Martín Pérez	Huelva	05-03-98
1736/97	Sebastián Mora Pancho	Lucena del Puerto	05-03-98
1739/97	Dolores Dguez. Guerrero	Moguer	05-03-98
1777/97	Dolores Acosta Padilla	Rociana del Condado	05-03-98
1831/97	Juan J. Borrero Banda	Huelva	05-03-98
1832/97	Camilo Díaz Ramos	Mazagón	05-03-98
1848/97	Manuela Rivas González	Lepe	05-03-98
1848/97	Dolores Rodríguez Romero		
	de la Osa	Aracena	05-03-98
1889/97	Aurelio Fornalino Alvarez	Huelva	05-03-98
1297/97	Julia Martínez Hiniesta	Ayamonte	19-03-98
1910/97	Josefa Calero Daza	Huelva	19-03-98
1919/97	Antonia Andrés Marín	Ayamonte	19-03-98
1924/97	Juan J. García Garrido	Moguer	19-03-98
1925/97	Antonia Vázquez Gómez	Huelva	19-03-98
1963/97	José R. Martín González	Gibraleón	19-03-98
2002/98	Carmen Reche de la Cruz	Isla Cristina	19-03-98
2066/97	Juan M. Domínguez León	Bollullos del Cdo.	19-03-98
2106/97	Dolores Núñez Núñez	Puid de Valls(Ibiza)	02-04-98
2131/97	Cristobal García Hidalgo	Punta Umbría	02-04-98
2143/98	Carmen Félix Díaz	Huelva	02-04-98
2160/98	Bella Román Eduardo	Badalona	02-04-98
2173/97	Blasa Márquez Campos	Huelva	02-04-98
2189/97	Arnaldo Marcelle Farramola	Huelva	02-04-98
2234/97	José J. Romero Romero	Beas	02-04-98
2250/97	José A. Blanco Cepeda	Almonte	02-04-98
2253/97	Guillermo Peralta Gómez	Huelva	02-04-98
2298/97	Manuela López Infante	Huelva	02-04-98
2418/97	Fco. Barroso Guerrero	Hospitalet	23-04-98
2430/97	Jozsef Zsolt Leloric	Huelva	23-04-98
2462/97	Benito Bravo Angulo	Huelva	23-04-98
2519/97	Luisa Ramos Gandullo	Huelva	23-04-98

EXpte.	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN
2571/97	Grasindia Dos Santos	Gibraleón	23-04-98
2586/97	Casimira Gallego Soler	Huelva	23-04-98
2607/97	Ana Cano Doblado	Moguer	07-05-98
0001/98	Antonio Quintero Maestre	Huelva	07-05-98
0183/98	Antonia Mora Martín	Huelva	07-05-98
0113/98	Carmelo Raffo Rodríguez	Huelva	07-05-98
0276/98	Juan Ripoll Santos	Aljaraque	07-05-98
0495/98	Manuel Mora Romero	Huelva	07-05-98
0507/98	Isabel Fernández Fdez.	Huelva	07-05-98
0588/98	Manuel Fernández Ceada	Huelva	07-05-98

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1606/97.
Nombre: Angeles Santotomás Prieto.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1705/97.
Nombre: Federico Pérez Rodríguez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2100/97.
Nombre: José M. Rodríguez Segura.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2299/97.
Nombre: Rafael Cuesta Centeno.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.4.98.

Expte.: 2348/97.
Nombre: José A. Piosa Infante.
Localidad: Moguer.
Comisión: 23.4.98.

Expte.: 0222/98.
Nombre: Francisco Fernández Durán.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 95 y 96 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita contenida en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3.º, de la Ley 1/96 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilre. Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 1408/97.
Nombre: Mateo García Maraver.
Localidad: Almonte.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 1674/97.
Nombre: José P. Zarza Calvo.
Localidad: El Portil.
Comisión: 19.2.98.

Expte.: 1850/97.
Nombre: Luisa González González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 5.3.98.

Expte.: 1476/97.
Nombre: Manuel Estudillo Gómez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 15.1.98.

Expte.: 2081/97.
Nombre: Juan C. Batista González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 19.3.98.

Expte.: 2608/98.
Nombre: José Montagud Armengol.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 7.5.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para que especifiquen por escrito cuál es la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Ronda de los Tejares, núm. 16, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

COD.: Código notificaciones.
DOC.: Número de documento y año.
V.: Valor.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 17852 DOC. 1524/97 PEINADO REQUENA MARIA ANGELES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 16949 DOC. 572/97 FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL
LIQUIDACION: T0- 732/97 IMPORTE: 52,015
VIVIENDA C/ RIO GUADAJÓZ 6 CORDOBA
V. DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 5,054,400

COD. 17753 DOC. 12530/96 MOBILIARIO LA RIBERA S.L.
LIQUIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 119,153
SOLAR N.4 RONDA DE ISASA CORDOBA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,416,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 10144 DOC. 2232/90 HERNANDEZ RUIZ MANUEL
LIQUIDACION: T0- 2301/95 IMPORTE: 23,400

ICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

. 17852 DOC. 1524/97 PEINADO REQUENA MARIA ANGELES

PROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

. 16949 DOC. 572/97 FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL COD. LIQ
JIDACION: T0- 732/97 IMPORTE: 52,015 LIQ
IENDA C/ RIO GUADAJÓZ 6 CORDOBA VIV.
DECLARADO: 4,245,000 V. COMPROBADO: 5,054,400 V. I

. 17753 DOC. 12530/96 MOBILIARIO LA RIBERA S.L. COD.
JIDACION: T5- 198/98 IMPORTE: 119,153 LIQ
AR N.4 RONDA DE ISASA CORDOBA SOL
DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,416,000 V. I

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS				LIQ
-----				----
COD. 10144	DOC. 2232/90	HERNANDEZ RUIZ MANUEL	COD.	
LIQUIDACION: T0-	2301/95	IMPORTE: 23,400	LIQ	
COD. 15938	DOC. /	SORIA GARCIA ESCRIBANO ANGELA MARIA	COD.	
LIQUIDACION: T0-	258/97	IMPORTE: 6,283	LIQ	
COD. 17352	DOC. 15014/89	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ANDALUCES, S.A.		
LIQUIDACION: T5-	80/98	IMPORTE: 265,127		
COD. 17414	DOC. 16319/97	MARTOS GARCIA ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	30/98	IMPORTE: 3,536		
COD. 17523	DOC. /	TALLERES MILLAN SA		
LIQUIDACION: T7-	18/98	IMPORTE: 10,612		
COD. 17548	DOC. /	MANDALUCIA SA		
LIQUIDACION: T7-	29/98	IMPORTE: 34,978		
COD. 17549	DOC. /	MANDALUCIA SA		
LIQUIDACION: T7-	28/98	IMPORTE: 59,191		
COD. 17851	DOC. 387/98	MARTINEZ RAMIRO VICENTE		
LIQUIDACION: T4-	6/98	IMPORTE: 626,322		
COD. 18167	DOC. 397/98	ALHON S A		
LIQUIDACION: T6-	12/98	IMPORTE: 11,750		

Córdoba, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la Redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de esta Anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 6862	DOC. 42662/94	PEDRERO AVILES ALICIA		
LIQUIDACION: T0-	30726/95	IMPORTE: 17,309		
COD. 6894	DOC. 46016/94	ROMAN CUADRADO JUAN		
LIQUIDACION: T0-	30705/95	IMPORTE: 42,368		
COD. 7194	DOC. 38121/94	SERHANE ZOHRA		
LIQUIDACION: T0-	31120/95	IMPORTE: 51,917		
COD. 8284	DOC. 11965/95	SERRANO AVILA MARIA ANTONIA		
LIQUIDACION: T0-	33102/95	IMPORTE: 58,112		
COD. 8305	DOC. 17798/95	ORTIZ MARTIN JOSE		
LIQUIDACION: T0-	33082/95	IMPORTE: 62,012		
COD. 8326	DOC. 15270/92	SICILIA OLIVA MARIA TERESA		
LIQUIDACION: T0-	33020/95	IMPORTE: 116,748		
COD. 8327	DOC. 15274/92	SICILIA OLIVA M. TERESA		
LIQUIDACION: T5-	31346/95	IMPORTE: 9,728		
COD. 8358	DOC. 6761/94	ESTRADA RAMOS ANTONIO		
LIQUIDACION: T5-	31334/95	IMPORTE: 7,311		
COD. 8568	DOC. 16911/95	ESCANILLA SEDERO MARIA VICTORIA		
LIQUIDACION: T0-	33125/95	IMPORTE: 90,486		

COD. 8581	DOC. 5462/95	BERDON RAMIREZ ISIDRO		
LIQUIDACION: T0-	33152/95	IMPORTE: 191,850		
COD. 8680	DOC. 37983/94	JIMENEZ SANDOVAL FERNANDO		
LIQUIDACION: T0-	32772/95	IMPORTE: 33,639		
COD. 8708	DOC. 39781/92	VERA DELGADO JOSE MIGUEL		
LIQUIDACION: T0-	32720/95	IMPORTE: 105,036		
COD. 8864	DOC. 923095/94	RANCHAL BLANCO JOSE MARTA		
LIQUIDACION: T7-	30379/95	IMPORTE: 4,161		
COD. 8876	DOC. 918698/94	CISSE SERIGNE MALICK		
LIQUIDACION: T7-	30360/95	IMPORTE: 12,381		
COD. 9011	DOC. 914775/94	CONSTRUCCIONES JECONSA S.A.		
LIQUIDACION: T7-	30333/95	IMPORTE: 68,917		
COD. 9060	DOC. 918005/94	SALM FORRA		
LIQUIDACION: T7-	30295/95	IMPORTE: 12,044		
COD. 9070	DOC. 904166/94	MARKU ILMARI JUVA		
LIQUIDACION: T7-	30447/95	IMPORTE: 53,343		
COD. 9116	DOC. 4953/95	CASTRO JIMENEZ ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	33710/95	IMPORTE: 9,048		
UR LO CEA, CONJ. L 23		RINCON VIC		
V. DECLARADO: 9,000,000		V. COMPROBADO: 9,140,000		
COD. 9134	DOC. 15477/95	ESPARA AMAYA JOSE ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	33858/95	IMPORTE: 31,185		
CL CRISTOBAL DE VI		MALAGA		
V. DECLARADO: 733,333		V. COMPROBADO: 1,226,064		
COD. 9239	DOC. 36396/94	CAMPOS MFRIDA SALVADOR		
LIQUIDACION: T5-	31601/95	IMPORTE: 37,410		
NOM. TOTAL DE LIQUID. 2		T5 31600/95-T5 31601/95		
CL LORENZA CORREA		MALAGA		
V. DECLARADO: 5,000,000		V. COMPROBADO: 2,876,000		
COD. 9246	DOC. 8911/95	PROMALFER S.A.		
LIQUIDACION: T5-	31602/95	IMPORTE: 12,846		
CL ALOZAINA		MALAGA		
V. DECLARADO: 4,000,000		V. COMPROBADO: 6,400,000		
COD. 9307	DOC. 11784/95	DOMINGUEZ DE LA ROSA JOSE LUIS		
LIQUIDACION: T0-	33938/95	IMPORTE: 22,351		
CL HOYOS		TORREMOLIN		
V. DECLARADO: 1,700,000		V. COMPROBADO: 2,050,560		
COD. 9309	DOC. 38197/94	CROOS MARGARET JOYCE		
LIQUIDACION: T0-	33991/95	IMPORTE: 8,326		
CM DEL CEMENTERIO		MOLINELLO		
V. DECLARADO: 300,000		V. COMPROBADO: 418,891		
COD. 9401	DOC. 11671/95	GARCIA MARTINEZ CECILIA		
LIQUIDACION: T0-	33993/95	IMPORTE: 17,108		
UR CANTAL EL		RINCON VIC		
V. DECLARADO: 3,500,000		V. COMPROBADO: 3,767,400		
COD. 9882	DOC. 19910/95	BENITEZ GIL MIGUEL ANGEL		
LIQUIDACION: T0-	33673/95	IMPORTE: 35,253		
COD. 9995	DOC. 11413/94	LASERNA VAZQUEZ JOSE JAVIER		
LIQUIDACION: T0-	33853/95	IMPORTE: 134,328		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 6606	DOC. /	CAMACHO LOVILLO MARIA SOLEDAD		
LIQUIDACION: RX-	53/95	IMPORTE: 141,771		
COD. 6672	DOC. 41954/94	SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL		
LIQUIDACION: T5-	30372/95	IMPORTE: 10,562		
COD. 6713	DOC. 1201/86	ETTEDGUI VICTOR SAMUEL		
LIQUIDACION: T0-	31547/95	IMPORTE: 108,105		
COD. 6718	DOC. 19673/87	WOODWARD DE CROISSETT ETHEL		
LIQUIDACION: T0-	30362/95	IMPORTE: 31,515		
COD. 6757	DOC. 23280/91	NESTANZA JIMENEZ MIGUEL		
LIQUIDACION: T0-	30446/95	IMPORTE: 13,230		
COD. 6813	DOC. 3299/94	FERNANDEZ ALONSO FRANCISCA		
LIQUIDACION: T5-	30800/95	IMPORTE: 18,289		
COD. 7079	DOC. 12521/93	MONTES MUÑOZ MARIA JOSEFA		
LIQUIDACION: T0-	31681/95	IMPORTE: 75,005		
COD. 7083	DOC. 54686/94	CONTACT CENTRE S.A.		
LIQUIDACION: T5-	30832/95	IMPORTE: 1,505		
COD. 7144	DOC. 40312/89	DEL VALLE HORACIO ERNESTO		
LIQUIDACION: T0-	33186/95	IMPORTE: 42,859		
COD. 7352	DOC. /	RISQUEZ PEREZ RUFINO		
LIQUIDACION: RX-	125/95	IMPORTE: 209		
COD. 7395	DOC. 911576/95	GRUNKNEWAL ARNO		
LIQUIDACION: T7-	30586/95	IMPORTE: 391,406		
COD. 7397	DOC. 916144/95	SVARIBACK INGA MARGARETA		
LIQUIDACION: T7-	30602/95	IMPORTE: 56,550		
COD. 7435	DOC. 917960/93	STERLING AUTO S.C.		
LIQUIDACION: T7-	30649/95	IMPORTE: 30,014		
COD. 7462	DOC. 11933/94	VITROPLANT S.A.		
LIQUIDACION: T3-	30078/95	IMPORTE: 16,600		
COD. 7463	DOC. 55535/94	MADECORMA S.L.		
LIQUIDACION: T3-	30075/95	IMPORTE: 500		
COD. 7468	DOC. 913807/93	TASKER SHEILA ALICE		
LIQUIDACION: T7-	30045/95	IMPORTE: 17,535		
COD. 7482	DOC. 21756/95	HERRERA CASTILLO RAMON		
LIQUIDACION: T5-	31453/95	IMPORTE: 12,104		
COD. 7506	DOC. 908166/93	ROMERO CASADO FRANCISCO		
LIQUIDACION: T7-	30766/95	IMPORTE: 35,745		
COD. 7510	DOC. /	ANDREE SAINT VICTOR		
LIQUIDACION: T0-	60/95	IMPORTE: 6,067		

COD. 7514	DOC. 39914/90	MENTILA TOIVO Y ESPOSA	
LIQUIDACION: T0-	31296/95	IMPORTE:	130,976
COD. 7809	DOC. 19669/95	DIVISION INMOBILIARIA DEL SCR S.L.	
LIQUIDACION: T5-	31406/95	IMPORTE:	30,600
COD. 7844	DOC. 13980/95	SERVIGRAF S.L.	
LIQUIDACION: T3-	33181/95	IMPORTE:	82,303
COD. 7871	DOC. /	CABELLO LORENTE CONCEPCION	
LIQUIDACION: RX-	122/95	IMPORTE:	17,912
COD. 7873	DOC. /	SANCHEZ BIOSCA RAFAEL MIGUEL	
LIQUIDACION: RX-	123/95	IMPORTE:	1,832
COD. 7880	DOC. /	GONZALEZ CRUZ ANGEL	
LIQUIDACION: RX-	120/95	IMPORTE:	45,577
COD. 7990	DOC. /	CURDISHLEY JACQUELINE ANN	
LIQUIDACION: RX-	89/95	IMPORTE:	5,513
COD. 8162	DOC. /	ALTERIS S.L.	
LIQUIDACION: RX-	1/95	IMPORTE:	114,957
COD. 8204	DOC. 914215/93	COULKO IRINA	
LIQUIDACION: T7-	30071/95	IMPORTE:	176,305
COD. 8210	DOC. 910454/94	ANDALUZA DE CONFECCIONES JOCUS S.L.	
LIQUIDACION: T7-	30130/95	IMPORTE:	16,526
COD. 8216	DOC. 911012/93	NORTON MARGARET VERA VITTERY	
LIQUIDACION: T7-	30066/95	IMPORTE:	36,344
COD. 8218	DOC. 911015/93	CONNOR TERENCE	
LIQUIDACION: T7-	30052/95	IMPORTE:	22,871
COD. 8223	DOC. 910825/93	KONAK LEON	
LIQUIDACION: T7-	30062/95	IMPORTE:	6,267
COD. 8223	DOC. 911010/93	JOHNSON MARY WANDS	
LIQUIDACION: T7-	30059/95	IMPORTE:	79,768
COD. 8225	DOC. 910857/93	LARSEN OLE ULRIC	
LIQUIDACION: T7-	30063/95	IMPORTE:	45,737
COD. 8227	DOC. 911295/93	KINGWENDY ELISABETH	
LIQUIDACION: T7-	30064/95	IMPORTE:	7,915
COD. 8229	DOC. 914109/93	PENWICK MICHAEL RICHARD	
LIQUIDACION: T7-	30070/95	IMPORTE:	18,545
COD. 8406	DOC. 45760/94	CASADO KIEVAS ENRIQUE	
LIQUIDACION: T5-	30166/95	IMPORTE:	35,706
COD. 8496	DOC. 40495/94	DE DIOS GARCIA HERMINIA	
LIQUIDACION: T5-	30336/95	IMPORTE:	23,744
COD. 8770	DOC. 27701/85	DORA LOLA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	30748/95	IMPORTE:	89,230
COD. 8771	DOC. 27701/85	DORA LOLA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	30749/95	IMPORTE:	148,693
COD. 8777	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T5-	30054/95	IMPORTE:	74,722
COD. 8778	DOC. 33713/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T0-	30263/95	IMPORTE:	184,858
COD. 8780	DOC. 9627/86	FERNANDEZ VERA RAFAEL	
LIQUIDACION: T0-	31549/95	IMPORTE:	106,301
COD. 8782	DOC. 33712/93	LOS CARACOLINOS SA	
LIQUIDACION: T5-	30616/95	IMPORTE:	36,187
COD. 8801	DOC. 917236/94	TODESCO JAMES JOSEPH	
LIQUIDACION: T7-	30092/95	IMPORTE:	40,175
COD. 8802	DOC. 916841/94	AT. REFAEI SEHAM SASSA	
LIQUIDACION: T7-	30007/95	IMPORTE:	42,688
COD. 8807	DOC. 913803/93	HAAS JACOB DE	
LIQUIDACION: T7-	30043/95	IMPORTE:	119,649
COD. 8977	DOC. 23941/92	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	
LIQUIDACION: T0-	33036/95	IMPORTE:	30,445
COD. 9583	DOC. 24537/95	COZAR LOPEZ FRANCISCO JAVIER	
LIQUIDACION: T5-	31796/95	IMPORTE:	92,401
COD. 9662	DOC. 37167/95	COSTACOTINA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	31838/95	IMPORTE:	4,875
COD. 9690	DOC. 34203/95	BILBAO CANTARENO BEGONA	
LIQUIDACION: T5-	31742/95	IMPORTE:	7,960
COD. 9692	DOC. 33703/95	GRUPO INMOBILIARIO 92 S.A.	
LIQUIDACION: T5-	31743/95	IMPORTE:	64,500

Málaga, 15 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habien-

do sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 4/98 de Notificaciones pendientes.

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE NO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE PTAS
RIVIERA INTERNACIONAL SA	655/89	"	136.363 "
WOLFE ALEXANDRE	1705/91	"	113.257 "
"	"	"	19.489 "
VERLINDEN SASKIA JOHANNA	4739/95	"	74.426 "
"	"	"	3.414 "
MKHITARIANTS ELENA	3810/95	"	16.794 "
"	"	"	750 "
"	"	"	16.500 "
SOLER GARCIA MANUEL	1370/96	"	48.594 "
MONOPOLE CENTRO SL	"	"	524.813 "
ANDREWS BRIAN WILLIAM	1742/94	"	15.398 "
PEREIRO FORMOSAL MARIA ADELA	3407/94	"	143.412 "
MURPHY SANDRA JACINTA	2515/95	"	527.336 "
PLAYAMARIAN CLUB INMOBILIARIO SL	2683/95	"	1.312.701 "
NOVA PRIMICIA SL	5120/96	"	487.521 "
JAAP THOMAS	1426/97	"	32.256 "
"	"	"	98.424 "
PATRIPO SL	1674/97	"	112.883 "
EGIDO SA	0048/96-8	"	56.977 "
SOGGAARD LONE W.	1328/90	"	5.419 "
BOLT HERBERT SIDNEY W.	3408/90	"	2.387.571 "
G.D.S. LEASINTER S.A.	0378/97	"	29.026 "
RAMOS MARTOS ANGEL	1003/95	"	9.600 "
BENITEZ TORRES JUAN MIGUEL	5107/96	"	68.144 "
DAL LAGO FRANCOVICH O.R	5163/96	"	14.161 "
FROMTTI AND ANALYSIS OF INVESTMENT	105/97	"	16.871 "
MARTIN NAVAS MANUEL	5034/95	"	136.370 "
MUÑOZ GILBERT JUAN	2991/95	"	30.001 "
"	"	"	14.526 "
DURAN ZAMORA JUAN	4839/96	"	923.480 "
SANCOP SA	3451/92	"	99.147 "
GOMEZ RUEDA JOSE	0378/95	"	32.510 "
SANCHEZ NUEVO FRANCISCO	1852/95	"	13.279 "
LUJANO BONILLA MANUEL	2338/97	"	2.246.811 "
CORTES RODRIGUEZ MANUEL A.	3045/93	"	14.744 "
PUCHE CASTILLEJO ANTONIO	4402/96	"	715 "

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, edificio Vegasol II, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o RPTE: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 5/98 de Notificaciones pendientes.

VD: Valor declarado.

VC: Valor comprobado.

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
VAN DEN BERG MARIA ANNA	2075/93.SUC.	VD: 3.000.000	VC: 6.266.400
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
CORTES RODRIGUEZ MANUEL	3045/93	VD: 26.350.000	VC: 51.040.000
DEAN PETER STEPHEN MONTGOMERY	2483/94	VD: 23.000.000	VC: 31.779.800
KANNEMEYER BRIAN NORMAN CECIL	2555/94	VD: 7.500.000	VC: 12.251.000
KIEFER KARL WOLFGANG G	2390/94	VD: 5.500.000	VC: 7.530.000
KARLSSON BROR AKE EMANUEL	"	VD: "	VC: 7.530.000
CATA POSTAL SA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HUGHES KEITH WILLIAM	3669/94	VD: 5.580.000	VC: 9.398.400
PT. LIS KENETH HENRY HINDLE	"	VD: "	VC: 9.398.400
LOZANO GARCIA DE MILLA JUAN A.	308/95	VD: 3.500.000	VC: 5.547.500
VALENZUELA FERNANDEZ FRANCISCO	2985/95VD	VD: 2.500.000	VC: 16.335.000
CAMPANA CRUZ JOSE	3358/95	VD: 4.650.000	VC: 8.744.400
KALTON ENA	2032/96	VD: 20.000.000	VC: 23.932.400
WALTON CHARLES E.	2032/96	VD: "	VC: 23.932.400
LENTLINK ALOYSIUS GERARDUS MA	2032/96VD	VD: "	VC: 23.932.400
DAVIES JUDITH WYNNE	2032/96	VD: "	VC: 23.932.400
MADDI ALAA	2412/96	VD: 8000.000	VC: 11.664.000
VERWOHLT ALDYS	"	VD: "	VC: 11.664.000
BELL OLIVER CURTIS	2959/96	VD: 6.000.000	VC: 14.050.000
BELL MARY JEANNE	"	VD: "	VC: 14.050.000
RUIZ HUERTO MIGUEL	3854/96	VD: 15.000.000	VC: 24.842.000
MUHAMMED HOSSEIN ALI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
POSTAL GESTION DE ACTIVOS S.L	4233/96	VD: 10.000.000	VC: 12.330.400
BAKER JOHN	4242/96	VD: 6.000.000	VC: 11.437.700
BAKER JOHN DORIS	"	VD: "	VC: 11.437.700
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	2531/97	VD: 7.000.000	VC: 10.077.000
WALKER THOMAS DICKSON	463/97	VD: 33.000.000	VC: 42.725.000
WALKER KATHLEEN BETTY	"	VD: "	VC: 42.725.000
CLARESON GOSTA A.V	576/97	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
ARAGONES MORENO LOURDES	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
RIVAS RODRIGUEZ ANTONIO	2538/93	VD: 3.000.000	VC: 9.313.000
MARTINEZ CABRERA MARTO	448/95	VD: 3.500.000	VC: 7.319.800
NITHEIS FRITZ	4487/95	VD: 6.000.000	VC: 8.776.800
WINSTON PETER HOLMES	1309/95	VD: 12.000.000	VC: 29.161.450
LAMDY LILL MARRING	1452/95	VD: 1.200.000	VC: 3.500.000
DUPRE DANIEL GUSTAVE	1474/95	VD: 7.000.000	VC: 9.800.000
PIRIETO BLANCO FELICISIMO	1494/95	VD: 4.549.200	VC: 7.632.000
VIDAL SUSANA TERESA RAQUEL	1508/95	VD: 5.500.000	VC: 9.439.200
GASKELL DERRICK	"	VD: "	VC: 9.439.200
HARPER JOHN ROBERT	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.988.000
TAYLOR LINDA MAUREEN	3669/95	VD: 7.100.000	VC: 14.572.800
WARD TERENCE JACK ARTHUR	3742/95	VD: 4.200.000	VC: 7.392.000
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	4135/95	VD: 6.500.000	VC: 9.999.200
VIZCAINO MORENO FRANCISCO	0443/94	VD: 2.000.000	VC: 5.514.750
VALENCIA ORTIZ JUAN	381/93	VD: 6.500.000	VC: 15.245.000
SAITON JOHN STEWART	3641/95	VD: 10.000.000	VC: 13.988.000
MORALES ALBENDIN ANTONIO	3466/93	VD: 1.500.000	VC: 6.220.800
SOHR HANS WERNER ERICH	2010/95	VD: 2.000.000	VC: 6.552.000
DEL VALLE GOMEZ RAFAEL	0069/96	VD: 4.500.000	VC: 8.764.800
DUTTA SANGITAO	"	VD: "	VC: 8.764.800
JACKSON ROBERT KEITH	1100/96	VD: 5.000.000	VC: 7.316.800
CAREAGA HUERTA JOSE M.	1303/96	VD: 7.500.000	VC: 10.518.200
LAWRENCE ANDREW CHARLES	"	VD: "	VC: 10.518.200
LESLEY JEAN M. CUNNING	1529/96	VD: 4.900.000	VC: 8.764.800
GORDON PERCY LOWTHER	1606/96	VD: 4.000.000	VC: 8.626.800
PETERSSON BORIS G.	1833/96	VD: 8.500.000	VC: 12.217.200
BENALI LAHCEN HACDI	4231/96	VD: 5.500.000	VC: 8.240.000
MAUREEN MARY AKERS	4428/96	VD: 7.000.000	VC: 18.400.625
FOSTER CLIFFORD	4530/96	VD: 4.500.000	VC: 8.025.600
FOSTER AUDREY C.	"	VD: "	VC: 8.025.600
MARTIN SEDEÑO MARIA	0285/97	VD: 6.000.000	VC: 8.467.200
MURPHY KEVIN JOHN	1186/94	VD: 11.500.000	VC: 16.140.400
MARTIN MORENO GLORIA	1197/94	VD: 4.250.000	VC: 8.820.000
LINDAMAYER HORST RICHARD	2215/94	VD: 4.200.000	VC: 7.668.000
KIRSTEN	"	VD: "	VC: 7.668.000
BORRERO PRADO MARIA M.	2410/94	VD: 3.700.000	VC: 7.419.000
MAHAB ABDUL JABBAR J. ABDUL	2124/94	VD: 3.000.000	VC: 7.286.400
ALONSO MANCERO ISIDORA	3322/94	VD: 6.000.000	VC: 16.470.000
HERAS BERNARDO MARIA JESUS	"	VD: "	VC: 16.470.000
BITTEN ARTHUR EMANUEL	576/92	VD: 20.000.000	VC: 25.480.000
JAIME RIOS ISIDRO	3731/94	VD: 3.000.000	VC: 6.122.880
CERVAN TAMAYO MANUEL	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
DELGADO CEJAS MARIA C.	"	VD: "	VC: 20.332.400
RIVAS RODRIGUEZ FRANCISCO J.	4524/96	VD: 5.293.000	VC: 9.187.200
RECREATIVOS CUATRO SL	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
WILLIAMS COLIN REGINALD A.	3665/94	VD: 15.000.000	VC: 20.332.400
GOOLD PATRICIA ELIZABETH	1734/96	VD: 1.500.000	VC: 12.600.000
LEINO MARIA IRMELI	3762/94	VD: 6.900.000	VC: 14.086.000
SINCLAIR MYRETTA A.	106/94	VD: 8.000.000	VC: 14.908.000
BERNAL DOMINGUEZ ANTONIO	1964/92	VD: 2.500.000	VC: 5.173.100
BASKIN YURI	928/95	VD: 10.500.000	VC: 19.179.636
ZAKHAROV VADIM	"	VD: "	VC: 19.179.636
NEGOSUR SA	0074/97	VD: 5.000.000	VC: 9.979.200
FERNANDEZ CRUZ MANUEL	1020/95	VD: 5.000.000	VC: 9.917.600
OJINGA GIRICLAYA JORGE	2306/95	VD: 9.400.000	VC: 13.048.880
SIGALAT GONZALEZ ENRIQUE	0564/95	VD: 13.000.000	VC: 23.412.400
SPURWAY PERCY JAMES	0525/96	VD: 3.000.000	VC: 9.961.600

S.P./O.P. o RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO	BASE
FRATHERSTON JOHN RICHARD	G.1703/95	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
" ASTRID	"	VD: 25.000.000	VC: 31.553.400
GONZALEZ ABAD ANTONIO	35/91.TPC:682/95VD	VD: 21.500.000	VC: 34.439.796
LEIVA VILLAR JUAN J.	608/92.TPC:666/95 VD	VD: 2.900.000	VC: 8.612.700
SCHWANENFLUGEL JESPER	24/91.SUC.TPC:15/94,VD:8314140	VD: "	VC: 12.360.000
SCHWANENFLUGEL LOTTE MA	"	VD: "	VC: "
RUIZ AGUILERA ANTONIO	1839/89	VD: 1.700.000	VC: 4.502.400

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de La Carolina. (PP. 1712/98).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11, del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

1.º Peticionario: Gas Andalucía, S.A., C/ Rivero, 8, Sevilla.

2.º Objeto del proyecto.

Abastecimiento generalizado con gas natural para usos domésticos y comerciales como a los pequeños industriales, incluyendo su utilización para edificios institucionales y equipamientos. Eventualmente existe la posibilidad de instalar plantas piloto de G.L.P. (gas licuado del petróleo) o G.N.L. (gas natural licuado) en tanto no se disponga del suministro de gas natural desde la red de gaseoductos.

3.º Instalación.

- Tramo de Alta presión B desde el gaseoducto.

- Estación de regulación y medida AP/mPB situada en plano AND-11-PT-01 del proyecto.

- Estaciones de regulación MPB/MPA.

- Redes de media presión B y A, los tramos de red de Alta Presión se construirán con tubo de acero y las redes en Media Presión B y A con tubo de polietileno.

4.º Area de la concesión.

La totalidad del término municipal de La Carolina (Jaén), limitado al Norte, Este, Sur y Oeste por los municipios de Viso del Marqués, Santa Elena, Vilches, Carboneras y Baños de la Encina.

5.º Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/87, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 12 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de La Bota en la A-497. (2-HU-0522-0.0-0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 25 de mayo de 1998 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 23 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en el Ayuntamiento afectado y en el Servicio Provincial de Carreteras, sito en calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Huelva, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el desahucio que se cita.

Visto el expediente administrativo de desahucio núm. A-17/97 incoado contra doña Begoña Casas López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 20.5.97, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, en nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente Pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Guatemala, 36, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 22.5.1997 dentro del plazo concedido, la interesada formuló alegaciones consistentes en: Haber suscrito contrato de trabajo con fecha 15 de febrero de 1997, lo cual le obliga a trasladarse a Madrid, volviendo los fines de semana a la vivienda referenciada, adjuntando fotocopia del contrato de trabajo.

Tercero. Con fecha 18.11.1997, se notificó a la interesada propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes a su defensa.

Cuarto. En tiempo y forma la expedientada presenta escrito en que formula las siguientes alegaciones:

- Que por parte de esta Delegación Provincial, se requiera a la Oficina de Empleo de Santamarca copia autorizada del contrato de trabajo suscrito entre la entidad Inverpal, S.L., y doña Begoña Casas López.

- Que no puede invocarse el no uso de la vivienda en base a que la interesada tenga suscrito contrato de trabajo temporal que le obligue durante un tiempo a no residir entre semana en la misma.

Quinto. A requerimiento efectuado por esta Delegación Provincial la expedientada presenta fotocopia completa del contrato de trabajo a tiempo parcial celebrado entre la entidad Inversora Inverpal, S.L., y la interesada, para lanzamiento de nueva actividad, cuya duración se extiende desde 15.2.97 hasta 14.2.98.

Sexto. Con fechas 18 de febrero y 5 de marzo de los corrientes, se lleva a cabo nuevas inspecciones por parte de esta Delegación Provincial, y en donde se comprueba que con posterioridad a la expiración del contrato de trabajo doña Begoña Casas López, no ha vuelto a residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de este expediente de desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que se establece como causa especial de desahucio la no ocupación de las viviendas como domicilio habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traslados y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Begoña Casas López, respecto a la vivienda sita en Avda. Guatemala, núm. 36, bajo A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente resolución para que en el plazo de 10 días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en

de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. Expte.: 61-98.

Encausado: José Carlos Roldán Romo.

Ultimo domicilio: Avda. Pablo Rada, 2. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 24/98.

Encausado: Manuela Díaz Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Villamudaka, 3-1.º C. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 263/97.

Encausado: Puntatur, S.C.A.

Ultimo domicilio: C/ Carpa. Punta Umbría.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 9 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 2 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución

a don José Sánchez y doña Isabel Sánchez Gallego, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27.5.98, por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.L.S.S., con número de expediente 29/0159/84, significándoles que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pareja, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor R.P.N., con número de expediente 29/0538/95/01, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8.6.98, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José González Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.6.98, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo con respecto al nombre y apellidos del menor desamparado que es el de C.G.M. y no el de C.G.CH., con

número de expediente 29/0892/93/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Jefatura de Personal R.M. Sur.
Plaza de España, s/n. 41013, Sevilla.
F. Incorporación: 18.8.1998.

Jiménez Fernández, Antonio, nacido el 25.4.1978 en Linares, hijo de Antonio y Josefa.

Santiago Pont, Luis, nacido el 30.7.1979 en Ubeda, hijo de Luis y Marie Laurence.

Moya Vonk, Luis, nacido el 21.10.1979 en Ubeda, hijo de Juan y Elizabeth.

Jaén, 15 de junio de 1998.- El Teniente Coronel Jefe, Fernando Pérez Utrilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-135/98, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), Córdoba, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera correspondiente a las Ferias y Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, del año 1988, así como los pagos efectuados sin consignación presupuestaria durante los ejercicios de 1987 a 1992, en la citada Corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2016/98).

Don Carlos Jesús Pérez Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar, Granada.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1998, adoptó acuerdo de aprobación de la Bandera Municipal y Escudo Heráldico. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se expone al público el expediente durante 20 días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Píñar, 1 de mayo de 1998.- El Alcalde, Carlos Jesús Pérez Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 2068/98).

Por resolución de la Alcaldía, dictada en fecha 17 de junio de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-1, R-12 y R-14 del vigente UPPO-7, en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en Fuen-girola; expediente que se somete a información pública por un período de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá examinarse el expediente en la Oficina de Urbanismo y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 17 de junio de 1998.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1715/98).

Centro: Instituto de Formación Profesional.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en la Rama de Metal, especialidad Máquinas Herramientas de don Antonio Ariza Ramírez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1871/98).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa,

de don Salvador Francisco Marmolejo Jiménez, expedido el 25.3.88.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de junio de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES ISLA VERDE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1914/98).

Centro: I.E.S. Isla Verde.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Inmaculada Pérez García expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Algeciras, 3 de junio de 1998.- El Director, Jesús Martín Vega.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2012/98).

Centro: I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica de doña Josefa Martínez Ochoa, expedido el 21.1.87.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- El Director, Gervasio Real Suárez.

SDAD. COOP. AND. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TROYA

ANUNCIO. (PP. 1936/98).

En Junta General Extraordinaria celebrada, con fecha de 1 de junio del presente, la S.C.A. Productos Agroalimentarios Troya, con domicilio en Avda. Jaén, 107, de Campillo de Arenas, acuerda la disolución de la Sociedad.

Campillo de Arenas, 8 de junio de 1998.- El Presidente, Juan Troya Arriaza (DNI 74.972.033).

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63